

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa

CVE-2024-2914 Resolución por la que se hace pública la relación de candidatos que van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso oposición, en el Cuerpo Técnico de Técnicos Auxiliares del Medio Natural, Escala de Agentes Medioambientales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Página 10415

Ayuntamiento de Laredo

CVE-2024-2902 Decreto de delegación de funciones del alcalde para autorización de matrimonio civil. Página 10418

CVE-2024-2903 Decreto de delegación de funciones del alcalde para autorización de matrimonio civil. Página 10419

Ayuntamiento de Potes

CVE-2024-2888 Resolución de nombramientos de personal laboral fijo de 5 plazas estructurales, en ejecución de proceso extraordinario de estabilización. Página 10420

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

CVE-2024-2883 Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Página 10422

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa

CVE-2024-2913 Resolución nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso oposición, en el Cuerpo Técnico de Técnicos Auxiliares del Medio Natural, Escala de Agentes Medioambientales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Página 10423

Ayuntamiento de Santander

CVE-2024-2882 Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designación del Tribunal calificador y fijación de la fecha de realización del primer ejercicio del proceso selectivo para cubrir, en propiedad tres plazas de Técnico de Administración General, turno promoción interna. Página 10426

Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa

CVE-2024-2915 Orden PRE/32/2024, de 12 de abril, por la que se procede al nombramiento de Notario en resolución de concurso ordinario. Página 10427

Fundación Marqués de Valdecilla

CVE-2024-2901 Resolución del Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla por la que se da por finalizada la convocatoria del puesto Directivo de Director/a del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria. Página 10428

- Ayuntamiento de Mazcuerras**
- CVE-2024-2849** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 59, de 22 de marzo de 2024, de Resolución de Alcaldía 164/2024, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición. Expediente 2024/69. Página 10429
- CVE-2024-2869** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 67, de 8 de abril de 2024, de Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal y Tribunal calificador. Página 10431
- Ayuntamiento de Soba**
- CVE-2024-2910** Bases reguladoras y convocatoria para cubrir interinamente, mediante concurso, una plaza de Secretaría-Intervención. Página 10433

2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2024-2878** Oferta de Empleo Público para 2024. Página 10440

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ayuntamiento de Valderredible**
- CVE-2024-2889** Anuncio de enajenación de aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública El Matorral número 268. Página 10441

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**
- CVE-2024-2966** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024 y plantilla de personal. Página 10443
- Junta Vecinal de Camargo**
- CVE-2024-2898** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2023, por transferencia entre aplicaciones de gastos. Página 10445
- Junta Vecinal de Muriedas**
- CVE-2024-2896** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024, y bases de ejecución. Página 10446
- Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo**
- CVE-2024-2899** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2024. Página 10447

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2024-2905** Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado del primer trimestre del 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 10448
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
- CVE-2024-2900** Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Suministro de Agua Potable y Saneamiento del primer trimestre de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 355/2022. Página 10449

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

CVE-2024-2884	Ayuntamiento de San Felices de Buelna Aprobación, exposición pública del padrón del Servicio de Cátering Social del mes de marzo de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 84/2024.	Página 10450
CVE-2024-2885	Aprobación, exposición pública del padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de marzo de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 83/2024.	Página 10451
Ayuntamiento de Saro		
CVE-2024-2877	Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Página 10452
Ayuntamiento de Soba		
CVE-2024-2892	Aprobación, exposición pública del padrón lista cobratoria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2024, y apertura del período voluntario de cobro.	Página 10453
Ayuntamiento de Torrelavega		
CVE-2024-2893	Aprobación, exposición pública de la matrícula anual provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2024.	Página 10454
CVE-2024-2894	Aprobación, exposición pública del padrón del Precio Público por la prestación de servicios en la Escuela Infantil Municipal Anjana, correspondiente al mes de abril de 2024. Expediente 2024/458K.	Página 10455
CVE-2024-2895	Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por el Mercado de los Jueves del mes de abril de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/12915Q.	Página 10456
CVE-2024-2911	Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Mercado Ecológico del primer trimestre de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2024/4244N.	Página 10457

4.4. OTROS

CVE-2024-2904	Ayuntamiento de Puente Viesgo Información pública de los nuevos coeficientes aplicables sobre el valor del terreno en el momento del devengo en la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.	Página 10458
----------------------	---	--------------

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2024-2906	Ayuntamiento de Torrelavega Concesión de subvención directa de carácter excepcional. Expediente 2023/12630F.	Página 10460
CVE-2024-2908	Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2023/9507J.	Página 10461

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2024-1442	Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Información pública del expediente de solicitud de autorización para canalización y tendido de fibra óptica en los municipios de Laredo y Limpias. Expediente 314921.	Página 10462
CVE-2024-2192	Información pública del expediente de solicitud de autorización para obras de canalización de telecomunicaciones en Val de San Vicente. Expediente 313885.	Página 10463

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

CVE-2024-2562	Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Información pública del expediente de solicitud de autorización para instalación de punto de recarga eléctrico en el municipio de Torrelavega. Expediente 314979.	Página 10464
CVE-2024-2909	Ayuntamiento de Camaleño Notificación a interesados en el expediente de declaración de ruina de inmueble en Los Llanos.	Página 10465
CVE-2024-2872	Ayuntamiento de Liérganes Concesión de licencias de primera ocupación para cabañas existentes rehabilitadas, ampliadas y con cambio de uso a turismo rural. Expedientes 458/2019 y 459/2019.	Página 10466
CVE-2024-2556	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en avenida Fernando Saiz, 10A de Sancibrián. Expediente 41/682/2024.	Página 10467
CVE-2024-2907	Ayuntamiento de Santillana del Mar Información pública de expediente de solicitud de licencia de actividad de granja avícola de perdices. Expediente 636/2024.	Página 10468
CVE-2024-2711	Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo Concesión de licencia de primera ocupación y apertura de establecimiento destinado a obrador y despacho de ventas de productos cárnicos en barrio Iruz. Expediente 2021/13.	Página 10469
7.5.VARIOS		
CVE-2024-2879	Consejo de Gobierno Decreto 22/2024, de 11 de abril, que modifica el Decreto 7/2023, de 9 de febrero, por el que se crea el Centro Integrado de Formación Profesional número 2 de Laredo.	Página 10470
CVE-2024-2918	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación Orden DES/13/2024, de 15 de abril, por la que se aprueba el Plan Anual de Caza de la Reserva Regional de Caza Saja para la temporada 2024/2025.	Página 10473
CVE-2024-2919	Orden DES/14/2024, de 15 de abril, por la que se regulan las vedas, tallas mínimas y recogida de marisco y otras especies de interés comercial, durante la temporada 2024-2025 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 10535
CVE-2024-2875	Ayuntamiento de Castro Urdiales Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de las Condiciones de Acceso y Utilización del Servicio de Aparcamiento Seguro de Bicis/Ciclos y del Préstamo de Bicicletas y Vehículos de Movilidad Personal. Expediente SEC/15/2023.	Página 10556
CVE-2024-2920	Ayuntamiento de Noja Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza de Uso y Aprovechamiento de las playas. Expediente 0569/2024.	Página 10557
CVE-2024-2722	Ayuntamiento de Santa María de Cayón Información pública de expediente de solicitud para ampliación de licencia de actividad de bar con cocina de local en avenida Justina y Berdía, 1 bajo, de Sarón.	Página 10558

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2024-2914 *Resolución por la que se hace pública la relación de candidatos que van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso oposición, en el Cuerpo Técnico de Técnicos Auxiliares del Medio Natural, Escala de Agentes Medioambientales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Por Orden PRE/143/2022, de 28 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 46 de 1 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural, Escala de Agentes Medioambientales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, subgrupo de clasificación C1, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2020 y a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022. Finalizado el proceso selectivo y atendiendo a lo dispuesto en el punto 12 de la Orden de convocatoria relativo a la confección de la relación de candidatos que van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos,

RESUELVO

Hacer pública, como Anexo a esta Resolución, la relación de candidatos que en ejecución de la Oferta de Empleo Público van a integrar la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos del Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural, Escala de Agentes Medioambientales, elaborada conforme al orden de prelación establecido en el punto 12.2 de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://emplepublico.cantabria.es>.

Santander, 15 de abril de 2024,
La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(POR DELEGACIÓN, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

ANEXO

BOLSA DE EMPLEO PARA EL NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE FUNCIONARIOS INTERINOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA			
CUERPO		TÉCNICOS AUXILIARES DEL MEDIO NATURAL	
ESPECIALIDAD		ESCALA DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES	
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		EJECUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020 Y 2022 CONVOCATORIA 2022/50 ORDEN PRE/143/2022, DE 28 DE NOVIEMBRE (BOC EXTRAORDINARIO Nº 46, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022)	
RELACIÓN DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PRELACIÓN			
Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1.	***5342**	REYES MORENO, RAUL	27,0313
2.	***8794**	FONTANEDA ALONSO, ROBERTO	27,0000
3.	***7208**	VELASCO MARTINEZ, ROBERTO	26,8975
4.	***8222**	PEDROSA PUEBLA, GUZMAN	26,5750
5.	***3684**	BORBOLLA RODRIGUEZ, SONIA	26,5563
6.	***1921**	GONZALEZ MARTIN, DAVID	26,5425
7.	***1899**	VEGA VEGA, MAYKA	26,2138
8.	***1563**	VIGIL SUAREZ, FAUSTINO	25,4850
9.	***3617**	GARCIA ALONSO, IGNACIO	25,0663
10.	***8906**	SUAREZ GONZALEZ, AIDA	24,9013
11.	***7120**	VIDANIA DIEZ, OLMO	24,7188
12.	***4879**	DIEGO SAINZ-PARDO, DIEGO MIGUEL	24,1438
13.	***2033**	GARCIA MARTIN, CRISTINA	24,1150
14.	***0339**	LOPEZ DE LA MANZANARA AREVALO, BORJA	24,0750
15.	***3732**	GARCIA GONZALEZ, LUIS PELAYO	23,7575
16.	***4010**	GOMEZ HIGUERA, EMILIO	23,2638
17.	***2669**	PEREZ POZUELO, PABLO	23,0163
18.	***0144**	AYLLON PEREZ, JOSE ANTONIO	22,1175
19.	***9318**	DIEZ LOPEZ, ICIAR	21,8950
20.	***5991**	BERMUDEZ DIEGO, PABLO	21,8463
21.	***9476**	CANAL DEL RIO, FRANCISCO MIGUEL	21,7625

CVE-2024-2914

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

22.	***5275**	SANCHEZ QUESADA, JUAN	21,7325
23.	***0753**	FERNANDEZ ARCAZ, MANUEL	21,5113
24.	***4820**	FERNANDEZ VALLE, PABLO	21,0538
25.	***2613**	CAYON SAÑUDO, ALFONSO	20,7100
26.	***7372**	PEDRAJA SANTIAGO, DIEGO	20,6863
27.	***3431**	GOICOCHEA CAYON, DIEGO	20,2863
28.	***4060**	JORRIN FERNANDEZ, EMILIO DANIEL	19,7388
29.	***3625**	GOMEZ MAROTO, ROBERTO	19,6875
30.	***3851**	JARAIZ GARCIA, JAVIER	19,4613
31.	***7358**	ANDRES PRIETO, JORGE	19,2538
32.	***8537**	GARMA CERVERA, LARA	19,1250
33.	***9637**	MONTERO SANTOVENIA, DANIEL	18,9213
34.	***2534**	CRESPO TALAVERA, DANIEL	18,7063
35.	***3839**	PERALES GOROSTIAGA, JUAN	18,6013
36.	***2114**	MACHO ALONSO, PABLO	18,4400
37.	***6015**	SANCHEZ GARCIA, JONATHAN	16,5338
38.	***4620**	FERNANDEZ LAVID, BORJA	11,6500
39.	***5342**	REYES MORENO, RAUL	27,0313

2024/2914

CVE-2024-2914

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2024-2902 *Decreto de delegación de funciones del alcalde para autorización de matrimonio civil.*

Con fecha 12 de febrero de 2024 se dicta auto en el expediente matrimonio civil 236/2023, para el próximo 24 de mayo de 2024, autorizando para la celebración al Sr. Alcalde o concejal en quien este delegue.

Considerando las atribuciones que tengo conferidas en virtud de lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando el régimen de delegaciones previstas en los arts. 43 y 44 del RD 2568/1986 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en el concejal David Palacio Abdallah para la celebración del matrimonio civil entre D. Jorge Fernández Clemente y Dña. Ángela Salcines San Martín, para el próximo 24 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- Publíquese la presente delegación en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Notifíquese el presente al citado concejal y al Ayuntamiento Pleno.

Laredo, 10 de abril de 2024.

El alcalde-presidente,
Miguel González González.

2024/2902

CVE-2024-2902

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2024-2903 *Decreto de delegación de funciones del alcalde para autorización de matrimonio civil.*

Con fecha 12 de febrero de 2024 se dicta auto en el expediente matrimonio civil 3/2024, para el próximo 31 de mayo de 2024, autorizando para la celebración al Sr. alcalde o concejal en quien este delegue.

Considerando las atribuciones que tengo conferidas en virtud de lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando el régimen de delegaciones previstas en los arts. 43 y 44 del RD 2568/1986 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en la concejal Rosalina López Visitación para la celebración del matrimonio civil entre D. David Martínez Vidal y Dña. Sonia González González, para el próximo 31 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- Publíquese la presente delegación en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Notifíquese el presente a los citados concejales y al Ayuntamiento Pleno.

Laredo, 10 de abril de 2024.

El alcalde-presidente,
Miguel González González.

2024/2903

CVE-2024-2903

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2024-2888 *Resolución de nombramientos de personal laboral fijo de 5 plazas estructurales, en ejecución de proceso extraordinario de estabilización.*

Vistos los expedientes de estabilización instruidos por el Ayuntamiento de Potes para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de las siguientes plazas estructurales de personal laboral fijo, que a continuación se detallan, convocadas por Resolución de Alcaldía nº 491/2022 de 8 de septiembre de 2022 (Boletín Oficial del Estado nº 16 de 19/01/2023).

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
1	LIMPIADOR-A
2	OPERARIOS SERVICIOS MÚLTIPLES
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO A BIBLIOTECA
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO A OFICINAS GENERALES
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO A OFICINA DE TURISMO

Vistas las actas finales del Órgano de Selección, de fecha 26 de marzo de 2024, en las que se proponen a la Alcaldía el nombramiento, como personal laboral fijo, de los primeros aspirantes que ha superado el proceso selectivo.

Comprobada la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, yo, Francisco Javier Gómez Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Potes,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Potes a los aspirantes que se detallan a continuación para ocupar los puestos que se reseñan, de conformidad con la propuesta realizada por el Órgano de selección reunido en fecha 26/03/2024.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ASPIRANTE NOMBRADO	DNI
LIMPIADORA	D. ANA MARÍA IGLESIAS GARCÍA	**93514**
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO A OFICINAS GENERALES	D. MARÍA TERESA GIGOSOS DÍAZ DE LAMADRID	**36697**
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA OFICINA DE TURISMO	D. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ GUERRA	**936453**
OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	D. ÁLVARO GARCÍA BALBÁS	**21363**
OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	D. EPIFANIO CUEVAS GONZÁLEZ	**12743**
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO A BIBLIOTECA	CONCURSO DECLARADO DESIERTO	

CVE-2024-2888

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

SEGUNDO. - Declarar desierto el concurso para cubrir la plaza estructural de auxiliar administrativo adscrito a los servicios de Biblioteca municipal.

TERCERO. - Notificar el presente Decreto a los aspirantes nombrados, comunicándoles que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este nombramiento en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán tomar posesión de la plaza correspondiente.

CUARTO. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria haciendo saber a los interesados que el acuerdo pone fin a la vía administrativa y los recursos que caben interponer son los siguientes:

1.- De Reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Potes.

2.- Contencioso Administrativo: Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la Resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición. Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente: Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde.

Potes, 12 de abril de 2024.
El alcalde presidente,
Francisco Javier Gómez Ruiz.

2024/2888

CVE-2024-2888

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2024-2883 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 386/2024, de fecha 11 de abril, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha procedido a delegar especialmente las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia el acto de celebración de matrimonio civil el día 13 de abril de 2024, a las 13:00 horas, en el concejal en funciones D. Julián Vélez González.

San Vicente de la Barquera, 12 de abril de 2024.

La alcaldesa,

María Rosario Urquiza Rodríguez.

2024/2883

CVE-2024-2883

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2024-2913 *Resolución nombramiento de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso oposición, en el Cuerpo Técnico de Técnicos Auxiliares del Medio Natural, Escala de Agentes Medioambientales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Por Orden PRE/143/2022, de 28 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 46, de 1 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural, Escala de Agentes Medioambientales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por Resolución de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de 2 de febrero de 2024 (Boletín Oficial de Cantabria número 28, de 8 de febrero), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador designado para el proceso selectivo, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan a los aspirantes los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para la presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y la solicitud de puestos.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes y comprobado el cumplimiento de los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural, Escala de Agentes Medioambientales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los puestos de trabajo que se les adjudican.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los aspirantes relacionados en el Anexo habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Cantabria de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública, a efectos de tramitar el expediente administrativo de ingreso.

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 15 de abril de 2024,
La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(POR DELEGACIÓN, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

ANEXO								
CONVOCATORIA	Orden PRE/143/2022, de 28 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 46, de 1 de diciembre).							
SUBGRUPO	C1.							
TURNO	Libre.							
CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES DEL MEDIO NATURAL, ESCALA DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA								
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Código Consejería Organismo	Número de Puesto	Denominación	Reg. Ded.	Nivel C.D.	Importe C. Especifico	Localidad
***9822**	FERNANDEZ CUEVAS, GERMAN	05	4167	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)*	III	16	20.363,36	COMARCA 5
***5360**	FERNANDEZ CABRERO, FERNANDO	05	4156	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)*	III	16	20.363,36	COMARCA 10
***6552**	PRIETO LAJO, JAVIER	05	4123	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)*	III	16	20.363,36	COMARCA 13
***3622**	FERNANDEZ RAMOS, DAVID	05	4168	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)*	III	16	20.363,36	COMARCA 5
***6080**	PEREZ SANCHEZ, ADRIAN	05	4124	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)*	III	16	20.363,36	COMARCA 13
***5997**	MIRAVALLS PENDAS, ABEL	05	8765	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)*	III	16	20.363,36	COMARCA 4
***7804**	PEDRAJA PAVON, ALMUDENA DE LA	05	9934	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)*	III	16	19.823,36	COMARCA 8
***2806**	QUEVEDO PEDROSA, FERNANDO	05	4150	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)*	III	16	20.363,36	COMARCA 7
***5006**	PEÑA MARTIN, MOISES	05	4093	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)*	III	16	20.363,36	COMARCA 7
***5269**	ALVAREZ ALVAREZ, SERGIO	05	4083	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)*	III	16	20.363,36	COMARCA 4
***4481**	CACHO MESONES, DAVID	05	8791	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)*	III	16	19.823,36	COMARCA 8

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

***7651**	LLINARES ALCARAZ, VERONICA	05	4159	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)*	III	16	20.363,36	COMARCA 10
***0809**	QUINTANA COTERO, JAIME	05	9933	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)*	III	16	20.363,36	COMARCA 11
***7343**	SIERRA BESOSY, ANGEL	05	4104	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)*	III	16	20.363,36	COMARCA 11
***4548**	MEDIAVILLA CLEMENTE, EMILIO	05	4070	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)*	III	16	20.363,36	COMARCA 3
***8751**	PESCADOR MARTINEZ, PABLO	05	4063	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)*	III	16	20.363,36	COMARCA 2
***3369**	MERINO DURAN, ANABEL	05	4059	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)*	III	16	20.363,36	COMARCA 2
***5331**	GONZALEZ GONZALEZ, MARCOS	05	4105	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)*	III	16	20.363,36	COMARCA 11
***0439**	GOMEZ RUIZ, ANDRES	05	4058	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)*	III	16	20.363,36	COMARCA 2
***9319**	RIVA SANZ, ALBERTO DE LA	05	4074	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)*	III	16	20.363,36	COMARCA 3
***4674**	GONZALEZ ANDRES, BELEN	05	9930	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)*	III	16	20.363,36	COMARCA 5
***4303**	DIAZ-VEGA MANTECON, PABLO	05	4175	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)*	III	16	20.363,36	COMARCA 6
***7538**	DIEGO MENDEZ, ALVARO	05	8764	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)*	III	16	20.363,36	COMARCA 3
***7908**	LOPEZ PERALES, VICTOR	05	4060	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)*	III	16	20.363,36	COMARCA 2
***6601**	SAN ROMAN GARCIA, PALOMA	05	4061	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)*	III	16	20.363,36	COMARCA 2
***6887**	VALLEJO LINARES, SERGIO	05	4050	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)*	III	16	20.363,36	COMARCA 1
***2537**	CUESTA COBO, RAUL	05	4177	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)*	III	16	20.363,36	COMARCA 6

***0164**	SALVARREY SECUNZA, DAVID	05	9925	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)*	III	16	20.363,36	COMARCA 2
***4290**	VIOTA ECHEVARRIA, ISRAEL	05	9924	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)*	III	16	20.363,36	COMARCA 1
***3833**	PEREZ RUIZ, RODRIGO	05	8761	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)*	III	16	20.363,36	COMARCA 1
***8111**	RUBIO GONZALO, EMILIO	05	8766	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE)*	III	16	20.363,36	COMARCA 6

*N1: Complemento de jornada de servicios especiales nivel 1.
*N2: Complemento de jornada de servicios especiales nivel 2.
*SE: Otros servicios especiales.

Comarca 1: Camaleño, Cillorigo, Peñamúlia, Potes, Tresviso.
Comarca 2: Cabezón de Liébana, Pesaguero, Vega de Liébana.
Comarca 3: Lamasón, Polaciones, Rionansa, Tudanca.
Comarca 4: Cabuérniga, Los Tornos, Mancomunidad Campoo-Cabuérniga, Ruente.
Comarca 5: Campo de Yuso, Campoo de Suso, Enmedio, Las Rozas, Reinoso.
Comarca 6: Valdeollosa, Valdeprado del Río, Valderedible.
Comarca 7: Aguayo, Anevas, Arenas, Bárcena Pie de Concha, Cieza, Los Corrales, Molido, Piesquera, San Felices, Santullied.
Comarca 8: Corvera de Toranzo, Luena, Puente Viego, San Pedro del Romeral, Santullied de Toranzo, Vega de Pas.
Comarca 10: Arredondo, Ramales, Ruesga, Soba.
Comarca 11: Ampuero, Castro Urdiales, Colindres, Guizoto, Laredo, Liendo, Limpias, Rasines, Valle de Villaverde, Voto.
Comarca 12: Argüeso, Arnuero, Astillero, Bareyo, Bezana, Camargo, Cicero, Entrambasaguas, Escalante, Hazas de Cesto, Marina de Cudeyo, Meruelo, Miengo, Noja, Pílagos, Polanco, Ribamontán al mar, Ribamontán al Monte, Santander, Santoña, Solórzano, Torrelavega, Villavesca.
Comarca 13: Alföz de Lloredo, Cabezón de la Sal, Cartes, Comillas, Herrerías, Mazcuerras, Reocín, Ruiloba, Santillana del Mar, San Vicente de la Barquera, Suances, Urdiales, Valdániga, Val de San Vicente.

CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO	CODIGO	CONSEJERIA/ORGANISMO
02	Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa	06	Economía, Hacienda y Fondos Europeos
02 10	ICAP- Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra	06 15	ICANE- Instituto Cántabro de Estadística
02 14	SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria	06 18	ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria
03	Industria, Empleo, Innovación y Comercio	07	Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
03 16	SCE- Servicio Cántabro de Empleo	07 17	ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales
03 18	ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo	08	Cultura, Turismo y Deporte
04	Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente	09	Educación, Formación Profesional y Universidades
04 15	CIMA- Centro de Investigaciones del Medio Ambiente	10	Salud
05	Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación	10 15	Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2024-2882 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designación del Tribunal calificador y fijación de la fecha de realización del primer ejercicio del proceso selectivo para cubrir, en propiedad tres plazas de Técnico de Administración General, turno promoción interna.*

Publicadas las bases (Boletín Oficial de Cantabria nº 145 de 27 de julio de 2022, con corrección en el número 152, de 8 de agosto de 2022) y la convocatoria (Boletín Oficial del Estado número 230 de 24 de septiembre de 2022), para la cobertura de tres plazas de Técnico de Administración General, en turno de promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de Santander y vistos los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, el Concejal de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio en fecha 12 de abril de 2024 ha adoptado la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 52, de fecha 13 de marzo de 2024, del proceso selectivo para cubrir en propiedad tres plazas de Técnico de Administración General, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Técnica, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno promoción interna.

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Tribunal calificador de dicho proceso selectivo, con el nombramiento de los siguientes miembros que a continuación se relacionan:

Secretario (con voz y sin voto):

Titular: D.ª Puerto Sánchez-Calero López.

Suplente: D. Miguel Ángel Cobo Herrera.

Vocales (con voz y voto):

Titular: D. Eduardo Trugeda Escudero.

Suplente: D.ª María Abejón Guijas.

Titular: D. José Gil Nieto.

Suplente: D. David Alameda Recio.

Titular: D.ª Yolanda Purón Gutiérrez.

Suplente: D.ª Isabel Puente Sánchez.

Titular: D. Juan Vega-Hazas Porrúa.

Suplente: D.ª Begoña Díez Andreu.

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos que el primer ejercicio se realizará el jueves, día 16 de mayo de 2024, a las 16:30 horas, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Santander.

Los aspirantes deberán acudir con el DNI y bolígrafo azul.

Santander, 12 de abril de 2024.

El concejal delegado de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio,
Daniel Portilla Fariña.

2024/2882

CVE-2024-2882

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2024-2915 *Orden PRE/32/2024, de 12 de abril, por la que se procede al nombramiento de Notario en resolución de concurso ordinario.*

Visto el expediente instruido y remitido por el Ministerio de Justicia, sobre concurso ordinario convocado por Resolución de 19 de febrero de 2024 (Boletín Oficial del Estado de 26 de febrero de 2024) y resuelto por resolución de 25 de marzo de 2024 (Boletín Oficial del Estado de 2 de abril).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.13 del Estatuto de Autonomía y en uso de las facultades que me confiere el Decreto 37/1999, de 12 de abril, por el que se atribuye la competencia de nombramiento de registradores de la propiedad, notarios y otros fedatarios públicos,

RESUELVO

Nombrar a los Notarios que se relacionan para provisión de las Notarías de:

— Don Antonio Tébar Castillo TORRELAVEGA.

Trasládese esta Orden a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, al Colegio Notarial de Cantabria, a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de abril de 2024.

La consejera de Presidencia, Justicia Seguridad y Simplificación Administrativa,
Isabel Urrutia de los Mozos.

2024/2915

CVE-2024-2915

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

CVE-2024-2901 *Resolución del Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla por la que se da por finalizada la convocatoria del puesto Directivo de Director/a del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria.*

Vista la resolución del presidente del Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla por la que se convoca la cobertura del puesto directivo de Director/a del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria, bajo la dependencia del Gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla (BOC extraordinario núm. 5, de 23 de febrero de 2024).

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes y llevada a cabo la valoración del currículum profesional de los candidatos conforme a criterios de idoneidad para el desempeño del puesto.

El Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla, en su reunión del día 9 de abril de 2024, a propuesta motivada del Consejero de Salud,

RESUELVE

Acordar la contratación de D. José Luis Arroyo Rodríguez (D.N.I. nº ***5539**) como Director del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria, para el desempeño de las funciones inherentes a la dirección de la unidad de gestión denominada "Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria", así como todas aquéllas que por su particular naturaleza le corresponda desempeñar.

El candidato seleccionado deberá presentar la documentación original o compulsada prevista en la base 3ª de la convocatoria en el plazo máximo de tres días hábiles desde la publicación de la presente resolución. Una vez presentada esta documentación, el aspirante seleccionado deberá tomar posesión en el plazo máximo de tres días hábiles.

El contrato de alta dirección que se formalice entre el candidato seleccionado y el Presidente del Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla tendrá una duración de un año, prorrogable automáticamente por periodos anuales, salvo que sea denunciado expresamente por alguna de las partes con una antelación mínima de 15 días a la fecha de su vencimiento, regulándose por lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria conforme a lo dispuesto en la Base 4ª, apartado cuarto, de la citada convocatoria.

Santander, 12 de abril de 2024.

El presidente del Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla,
César Pascual Fernández.

2024/2901

CVE-2024-2901

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2024-2849 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 59, de 22 de marzo de 2024, de Resolución de Alcaldía 164/2024, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición. Expediente 2024/69.*

Advertido error en la Resolución de Alcaldía n.º 164/2024, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatorias para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

QUINTA. Tribunal Calificador

Donde dice:

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Cargo	Identidad
Presidencia	Raúl García Álvarez (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Udías)
Suplencia	José Ramón Fuertes Fernández (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Valdágila)
Vocalía	Isabel Fernández Martínez (Administrativo del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal)
Suplencia	Jose Luis Íñigo Candanedo (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana)
Vocalía	Alba Asensi Fernández (Interventora del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal)
Suplencia	Carmen Inmaculada Núñez Gutiérrez (Secretaria del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal)
Vocalía	Francisco Javier González Rebanal (Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Mazcuerras)
Suplencia	Ana María González Granda (Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana)
Secretaría	Mercedes Calleja Cuesta (Administrativo del ayuntamiento de Mazcuerras)
Suplencia	María Dolores Castán-Pérez Gómez (Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cabuérniga)

CVE-2024-2849

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

Debe decir:

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Cargo	Identidad
Presidencia	Raúl García Álvarez (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Udías)
Suplencia	José Ramón Fuertes Fernández (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Valdáliga)
Vocalía	Isabel Fernández Martínez (Administrativo del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal)
Suplencia	Jose Luis Íñigo Candanedo (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana)
Vocalía	Ana Isabel Liaño Alonso (Representante de la Administración Local).
Suplencia	José María del Dujo Martín (Representante de la Administración Local).
Vocalía	Francisco Javier González Rebanal (Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Mazcuerras)
Suplencia	Ana María González Granda (Secretaría-Interventora del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana)
Secretaría	Mercedes Calleja Cuesta (Administrativo del ayuntamiento de Mazcuerras)
Suplencia	María Dolores Castán-Pérez Gómez (Secretaría-Interventora del Ayuntamiento de Cabuérniga)

Mazcuerras, 12 de abril de 2024.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2024/2849

CVE-2024-2849

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2024-2869 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 67, de 8 de abril de 2024, de Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal y Tribunal calificador.*

Advertido error en la Resolución de Alcaldía n.º 236/2024 y de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Dónde dice:

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

- Presidencia: Raúl García Álvarez (secretario-Interventor del Ayuntamiento de Udias).

Suplencia: José Luis Iñigo Candanedo (secretario-interventor del Ayuntamiento de Cillorigo).

- Vocalía: José Ramón Fuertes Fernández (secretario-interventor del Ayuntamiento de Valdáliga).

Suplencia: Ana María González Granda (secretaria-interventora del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana)

- Vocalía: Alba Asensi Fernández (interventora del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal).

Suplencia: Carmen Inmaculada Núñez Gutiérrez (Secretaria del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal).

- Vocalía: Isabel Fernández Martínez (Administrativo del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal).

Suplencia: Iñigo Echegoyen Ruiz (Interventor del Ayuntamiento de Cartes).

- Secretaría: Mercedes Calleja Cuesta (Administrativo del Ayuntamiento de Mazcuerras).

Suplencia: María Dolores Castán-Pérez Gómez (Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cabuérniga).

Debe decir:

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

- Presidencia: Raúl García Álvarez (secretario-Interventor del Ayuntamiento de Udias).

Suplencia: José Luis Iñigo Candanedo (secretario-interventor del Ayuntamiento de Cillorigo)

- Vocalía: Ana Isabel Liaño Alonso (Representante de la Administración Local).

Suplencia: José María del Dujo Martín (Representante de la Administración Local).

- Vocalía: José Ramón Fuertes Fernández (secretario-interventor del Ayuntamiento de Valdáliga).

Suplencia: Ana María González Granda (secretaria-interventora del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana).

CVE-2024-2869

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

- Vocalía: Isabel Fernández Martínez (Administrativo del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal).
Suplencia: Íñigo Echegoyen Ruiz (Interventor del Ayuntamiento de Cartes).
- Secretaría: Mercedes Calleja Cuesta (Administrativo del Ayuntamiento de Mazcuerras).
Suplencia: María Dolores Castán-Pérez Gómez (Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cabuérniga).

Mazcuerras, 12 de abril de 2024.
El alcalde,
Francisco Javier Camino Conde.

2024/2869

CVE-2024-2869

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2024-2910 *Bases reguladoras y convocatoria para cubrir interinamente, mediante concurso, una plaza de Secretaría-Intervención.*

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir interinamente, mediante concurso, la plaza de Secretaría - Intervención del Ayuntamiento de Soba, que se encuentra vacante.

Se realiza la presente convocatoria, sin perjuicio de la cobertura del puesto mediante las distintas formas de provisión establecidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, entendiéndose que dicho nombramiento implica en todo caso el cese automático de quien ocupara el puesto interinamente, cuando la cobertura del puesto de trabajo se lleve a cabo por concurso, ordinario o unitario, nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación de funciones, determinará la extinción de la presente interinidad.

La cobertura interina objeto de la presente convocatoria, tendrá por finalidad desempeñar el puesto de Secretaría - Intervención, vacante en la actualidad hasta que el mismo sea cubierto por funcionario con habilitación de carácter nacional.

El puesto interino generará las retribuciones que correspondan conforme a la legislación vigente y, en concreto, las que rigen para el mismo en la plantilla y presupuesto del Ayuntamiento de Soba.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o Escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de sus funciones.

e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al momento de formular su solicitud y, en todo caso, al momento de terminar el plazo de presentación de instancias.

El régimen de incompatibilidades será el establecido en la Ley 53/84.

CVE-2024-2910

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

TERCERA.- Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, según modelo anexo a la presente convocatoria, se dirigirán al señor Alcalde y se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://soba.sedelectronica.es/>), en el Registro General del Ayuntamiento (Barrio Veguilla 1, 39808 Soba) en horario de 09:30 a 14:00, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez (10) días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Aquellos aspirantes que opten por presentar su instancia en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán adelantar la remisión del justificante de su presentación mediante correo electrónico al Ayuntamiento (secretaria@soba.es), dentro del mismo plazo de presentación de instancias. Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la instancia si esta se recibiera en las oficinas municipales con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio de convocatoria.

Junto con la instancia, deberá aportarse el currículum y documentación acreditativa, que sirva para la valoración de méritos.

Los méritos que sean alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en las presentes bases, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias.

Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ningún justificante, mérito o acreditación de circunstancias aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo.

CUARTA.- Admisión de aspirantes, lista de admitidos, designación de Tribunal Calificador, fecha de valoración de méritos y entrevista, y publicación de anuncios.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://soba.sedelectronica.es/>), concediéndose un plazo de dos (2) días hábiles, a partir del siguiente al de dicha publicación, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Concluido el plazo de alegaciones se dictará nueva resolución por el señor Alcalde, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador, fecha de constitución del mismo y fecha de valoración de méritos y celebración de entrevista, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos. Tal resolución se hará pública en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://soba.sedelectronica.es/>), con una antelación mínima de dos (2) días hábiles a la celebración de la entrevista.

Los restantes anuncios que se generen en la presente convocatoria y sus pruebas y puntuaciones se publicarán, únicamente, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soba (<https://soba.sedelectronica.es/>).

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CVE-2024-2910

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma, nombrado por la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.
- Tres funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, designados directamente por el señor Alcalde.
- Secretario: Un vocal miembro del tribunal.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. En todo caso, el Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas.

SEXTA.- Fase de Concurso y valoración.

La fase de concurso consistirá en lo siguiente:

- A) Valoración de méritos.
- B) Entrevista curricular.
- A) Méritos a valorar.

Se valorarán únicamente los siguientes méritos:

A.1) Licenciatura o Grado en Derecho: 1,00 puntos.

A.2) Prestación de servicios como Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, subescalas Secretaría, Intervención-Tesorería o Secretaría-Intervención: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 3,00 puntos. (No se tendrán en cuenta las fracciones salvo en caso de empate).

A.3) Por la asistencia a cursos de formación impartidos por el INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades, siendo, asimismo, objeto de valoración los cursos impartidos por Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativas o educativas homologadas para formación de empleados públicos o trabajadores en activo o derivados de programas Plan FIP o análogos, que tengan, con independencia de la entidad de impartición/organización de las señaladas, en materias de Administración Local y/o Derecho Administrativo:

- Entre 15 y 29 horas lectivas: 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 0,5 puntos.
- Entre 30 y 50 horas lectivas: 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 1,00 puntos.
- Entre 51 y 99 horas lectivas: 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 1,00 puntos.
- De más de 100 horas lectivas: 1,00 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Se acreditará mediante presentación de copia compulsada de los diplomas, títulos o certificados expedidos al efecto por la entidad que impartió la formación. Solo se valorarán los cursos de duración igual o superior a 15 horas y con una antigüedad inferior a la de cinco años a contar desde la fecha de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria. No se podrán valorar, en ningún caso los cursos, diplomas o certificados en los que no se haga constar el número de horas de duración de los mismos.

CVE-2024-2910

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

A.4) Otras experiencias laborales en materias relacionadas con el Derecho Administrativo, en puestos clasificados en el grupo A1 de cualquier administración pública: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1,00 puntos.

A.5) Por haber superado exámenes de las oposiciones a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría e Intervención-Tesorería, 1 punto por cada examen superado en los últimos 3 años, hasta un máximo de 2 puntos (No se computará la superación del mismo examen en distintas convocatorias).

Únicamente se valorarán aquellos méritos relacionados anteriormente, siempre que se hayan indicado por el aspirante en currículum en el que se adjunte la documentación acreditativa de los mismos mediante documento original o debidamente compulsado, habrán de poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán de acreditarse mediante fotocopia, certificados de servicios, diplomas de asistencia, etc...

Cualquier mérito de los anteriores que no se haya invocado por el aspirante o del que no se aporte la documentación acreditativa en los términos anteriormente señalados, no será tomado en consideración y, por tanto, no será puntuado.

La puntuación parcial de esta Fase A, será la suma de puntos obtenidos con la aplicación de los criterios anteriormente señalados.

B) Entrevista curricular.

Los aspirantes que hayan obtenido las diez mayores puntuaciones en la valoración de méritos, pasarán a la celebración de una entrevista curricular ante el Tribunal Calificador, que será necesariamente de carácter presencial. Los restantes aspirantes se entenderán eliminados.

La entrevista tendrá por objeto concretar aspectos que determinen la idoneidad del aspirante para el desempeño del puesto objeto de la convocatoria, en relación a su currículum o méritos aportados, así mismo el tribunal podrá efectuarle una o varias preguntas relacionadas con la materia propia del puesto de trabajo objeto de valoración. La entrevista curricular, tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

SÉPTIMA.- Puntuación final, lista de aprobados y presentación de documentación por el aspirante propuesto.

La puntuación final únicamente será atribuida a los aspirantes que hayan realizado la entrevista curricular, entendiéndose al resto de aspirantes que no hubieren podido realizarla por no obtener las diez mayores puntuaciones en fase de méritos, como eliminados.

Dicha puntuación final se constituirá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en la valoración de méritos (Fase A) y de la entrevista curricular (Fase B). Tal puntuación se hará pública en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://soba.sedelectronica.es/>), por orden decreciente de puntuación, con los candidatos finalmente puntuados.

Dicha relación de aspirantes no originará la creación de una bolsa de sustitución, excepto en los supuestos en los que el aspirante propuesto por el tribunal no tome posesión o renuncie dentro del periodo de un mes desde la fecha de la resolución de nombramiento por parte de la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el apartado segundo de la base octava.

El aspirante que haya obtenido la máxima puntuación final, será el candidato propuesto por el tribunal, para cubrir el puesto de trabajo convocado.

El candidato propuesto por el Tribunal, presentará en el Ayuntamiento de Soba, dentro del plazo de diez (10) días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones

CVE-2024-2910

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

que, para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base segunda de la convocatoria, así como declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni inhabilitado, para el ejercicio de las funciones públicas.

OCTAVA.- Nombramiento y toma de posesión como funcionario interino.

Concluido el proceso mencionado en la Base anterior, y acreditado dentro de plazo por el aspirante propuesto el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, el señor Alcalde, propondrá al órgano competente de la Comunidad Autónoma, el nombramiento del mismo como Secretario - Interventor interino, cuando concurra cualquiera de las causas señaladas en la Base Primera, para el desempeño del puesto. Efectuado dicho nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión del puesto en un plazo máximo de diez días hábiles desde que le fuere notificado.

En el supuesto de renuncia u otra causa imprevista que impida la toma de posesión del aspirante propuesto, se procederá a proponer el nombramiento del aspirante que obtuvo la segunda mejor puntuación, y en su defecto al que obtuvo la tercera mejor puntuación, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el presente apartado y el anterior.

NOVENA.- Incidentes, recursos y normativa supletoria.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases. En lo no previsto en estas bases se estará a la normativa reguladora que al efecto resulte de aplicación.

DÉCIMA.- Régimen de impugnación.

Contra las presentes Bases y su convocatoria, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en los términos previstos en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación. En el caso de presentarse recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se pudiera interponer.

Soba, 15 de abril de 2024.

El alcalde,

Julián José Fuentecilla García.

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

ANEXO
MODELO DE INSTANCIA O SOLICITUD COMO ASPIRANTE

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SOBA.

D/Dña., mayor de edad, con D.N.I., nº
....., y domicilio en, calle, nº, piso,
teléfono, por medio del presente, comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las bases y convocatoria para cubrir interinamente el puesto de SECRETARIO-INTERVENTOR del Ayuntamiento de Soba, publicadas en el BOC nº ... de fecha

2.- Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante en dicha convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos manifiesta que reúne al momento de presentación de la solicitud, todos y cada uno de los requisitos exigidos a los aspirantes en la Base Segunda de la convocatoria, y en caso de resultar aspirante propuesto para el nombramiento, acreditaré debidamente.

3.- Que, a efectos de valoración de méritos, se adjunta currículum con la documentación acreditativa correspondiente, en documento original o copia compulsada siendo lo que figura en negrita de aportación obligatoria:

	Copia de DNI
	Copia de la titulación académica.
	Currículum vitae.
	Certificado/s de servicios prestados como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
	Certificado/s de servicios prestados como personal funcionario o laboral en puestos clasificados en el subgrupo A1.
	Certificado o documento acreditativo de haber superado algún examen de las subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría e Intervención-Tesorería.
	Copia de los títulos acreditativos de haber superado cursos en materia de Administración Local y/o Derecho Administrativo.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Que se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y, admitiendo el mismo, por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

En, a de 2024.

Firma:

CVE-2024-2910

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

ANEXO II AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

APELLIDOS:
NOMBRE:.....
DNI:.....
DOMICILIO:.....
POBLACIÓN:.....
CP:.....
TELÉFONO:.....
EMAIL:

AUTORIZO: Al Ayuntamiento de Soba a la utilización de mis datos personales para efectuar publicaciones, que se deriven del proceso selectivo para cubrir interinamente, mediante concurso, una plaza de Secretario-Interventor convocada por el mismo, en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web, sede electrónica u otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, manifiesta su conocimiento de las Bases de la convocatoria a los efectos de acceso, cancelación y rectificación de datos de carácter personal.

En, a..... de.....de 2024

Fdo.:

2024/2910

CVE-2024-2910

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2024-2878 *Oferta de Empleo Público para 2024.*

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 08-04-2024 acordó aprobar la Oferta de Empleo Público 2024, en la que se incluyen las siguientes plazas vacantes correspondientes a personal funcionario, dotadas en el presupuesto de 2024, con el siguiente detalle:

PRIMERO. - Aprobar la de la Oferta de Empleo Público (OEP) del Ayuntamiento de Santander para 2024, en la que se incluyen 82 plazas de funcionario.

TURNO LIBRE (29 plazas).

- 1 Trabajador social.
- 1 Vigilante.
- 5 Operarios.
- 2 Arquitectos.
- 3 Bomberos.
- 7 Bomberos-conductores.
- 1 Técnico de Administración General.
- 2 Profesores Banda Música (A1)
- 2 Oficial.
- 1 Técnico Superior Especialista en Ergonomía y Psicosociología.
- 4 Administrativos (2 discapacidad).

PROMOCIÓN INTERNA (53 plazas).

- 1 Intendente.
- 2 Subinspectores.
- 3 Oficiales de policía local.
- 1 Oficial de Policía Local (turno de movilidad).
- 24 Policías.
- 3 Técnicos de Administración General.
- 3 Técnicos de Gestión (1 discapacidad).
- 5 Administrativos (1 discapacidad).
- 4 Auxiliares administrativos (2 discapacidad).
- 7 Oficial.

Santander, 11 de abril de 2024.

El concejal delegado de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio,
Daniel Portilla Fariña.

2024/2878

CVE-2024-2878

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2024-2889 *Anuncio de enajenación de aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública El Matorral número 268.*

Previa autorización de la Dirección General del Medio Natural (Gobierno de Cantabria), por la Junta de Gobierno, en fecha 12 de abril de 2024, se ha adoptado acuerdo de enajenación de aprovechamientos forestales, el pliego particular de condiciones técnico-facultativas y el pliego de cláusulas administrativas para la enajenación de aprovechamientos forestales maderables de los Montes de Utilidad Pública del Monte de Utilidad Pública "El Matorral", número 268, mediante procedimiento abierto de adjudicación.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a la citada subasta, que se tramitará conforme a las siguientes condiciones:

Cosa cierta: rodal 1: pinos marcados con pintura naranja. Rodal 2: pinos procedentes de 1ª clara	
Cuantía: MADERAS (mc): 1.700,00	ADJUDICATARIO: PENDIENTE DE ADJUDICACIÓN
Lugar:	
Precio base: 39.500,00 €	MODO DE LIQUIDACIÓN: A resultas de la medición final.
Plazo de ejecución: 18 meses desde la adjudicación definitiva	

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- <https://valderredible.sedelectronica.es/> (Pliegos, Modelo de declaración responsable y Modelo de proposición económica).

- Ayuntamiento de Valderredible. Domicilio: Plaza de Valderredible 1, 39220 - Valderredible.

— Teléfono: 942 776 002 email: secretaria@valderredible.es

— Fecha límite obtención de información: Al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se remitirá a la dirección de correo electrónico.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar y plazo de presentación de ofertas:

— Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento de Valderredible, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— Plazo: VEINTE (20) DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

APERTURA DE OFERTAS

— Fecha y lugar: En el Ayuntamiento de Valderredible, a las 11:00 del cuarto día siguiente hábil (se entienden no hábiles los sábados, domingos y festivos) a aquel en el que finalice el plazo de presentación de ofertas.

FIANZA DEFINITIVA: El adjudicatario deberá depositar una fianza del 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

Todos los gastos inherentes a la subasta y al contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Valderredible, 12 de abril de 2024.
El alcalde presidente,
Luis Fernando Fernández Fernández.

2024/2889

CVE-2024-2889

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2024-2966 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024 y plantilla de personal.*

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobado el presupuesto general, las bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio 2024, tras haber sido aprobado inicialmente el 13 de marzo de 2024 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria 57 de 20 de marzo de 2024, sin que se hubiere presentado ninguna reclamación, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.537.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	85.017,09
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	689.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.186.898,66
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.103,74
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
SUMAN	INGRESOS	3.504.022,49

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	963.717,44
2	COMPRA BIENES Y SERVICIOS	2.005.609,37
3	GASTOS FINANCIEROS	15.571,28
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	263.491,00
6	INVERSIONES REALES	190.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	65.632,40
SUMAN GASTOS		3.504.022,49

Así mismo en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

PLANTILLA DE PERSONAL

<u>A) Personal Funcionario</u>	<u>NUM. PLAZAS</u>	<u>GRUPO</u>
1.- Con Habilitación de carácter nacional. Secretaría-Intervención	1	A1/A2
2.- Escala de Administración General Subescala Auxiliar	5 (5 vacantes)	C2
3.- Escala de Administración Especial Subescala de Servicios Especiales		
a) Policía Local	4 (1 vacante)	C1
b) Cabo	1 (vacante)	C1

B) PERSONAL LABORAL

2.- MANTENIMIENTO URBANO.:	4 peones
1 vacante	
3.- LIMPIEZA EDIFICIOS.:	1 empleado

C) Órganos de gobierno y personal directivo

- Alcalde, dedicación parcial de 90 % de 33 horas semanales: 1.
- Primera Teniente de alcalde y concejal de Cultura, Turismo y Juventud, dedicación parcial de 80 % de 29 horas semanales: 1.
- Concejal de deporte, mantenimiento y limpieza viaria dedicación parcial 90% de 33 horas semanales: 1.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el Art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Ramales de la Victoria, 15 de abril de 2024.

El alcalde,
César García García.

2024/2966

CVE-2024-2966

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

JUNTA VECINAL DE CAMARGO

CVE-2024-2898 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2023, por transferencia entre aplicaciones de gastos.*

El expediente 1/2023 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Camargo para el ejercicio 2023, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

	PARTIDAS DE GASTOS QUE SE MINORAN	IMPORTE
450-210	Infraestructuras y bienes naturales	13.048,05
337-48	A familias e Instituciones sin fines de lucro	3.750,00
334-48	A familias e Instituciones sin fines de lucro	81,25
164-48	A familias e Instituciones sin fines de lucro	473,37
	TOTAL	17.352,67
	PARTIDA DE GASTOS QUE AUMENTAN	IMPORTE
920-22000	Ordinario no inventariable	929,12
920-22699	Otros gastos diversos	522,44
164.210	Infraestructuras y bienes naturales	7.012,65
164-22700	Limpieza y aseo	1.347,00
338-22609	Actividades culturales y deportivas	7.541,46
	TOTAL	17.352,67

Camargo, 12 de abril de 2024.

El presidente,
Ramón Mazo Barros.

2024/2898

CVE-2024-2898

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

JUNTA VECINAL DE MURIEDAS

CVE-2024-2896 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024, y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Muriedas, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2024.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 55 de fecha 18 de marzo de 2024 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 20. 1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos.

EJERCICIO 2024

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		20.970,00
3	GASTOS FINANCIEROS		30,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		12.000,00
		TOTAL	33.000,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		33.000,00
		TOTAL	33.000,00

Muriedas, 12 de abril de 2024.

La presidenta,
Laura Ara Olavarría.

2024/2896

CVE-2024-2896

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

JUNTA VECINAL DE ONTORIA Y VERNEJO

CVE-2024-2899 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2024.*

El expediente 1/2024 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo para el ejercicio 2024, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	97.200,00	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	250,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.200,00	0,00
	Total	112.650,00	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	112.650,00	0,00
	Total	112.650,00	0,00

Ontoria y Vernejo, 12 de abril de 2024.

El presidente,
Óscar López Soto.

2024/2899

CVE-2024-2899

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2024-2905 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado del primer trimestre del 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2024, el padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del 1º Trimestre de 2024, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes entre el 1 de MAYO al 1 de JULIO de 2024.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier sucursal de la red de oficinas de UNICAJA BANCO (Liberbank), Banco Santander, BBVA, La Caixa (Grupo Caixabank), Bankia, Banco Pastor, Banco Popular, BBK, Caja Laboral, Caja Rural de Burgos (Caja Viva), NovaGalica Banco y Banesto, presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas de dicho Servicio sita en C/ Marqués de Villapiente, 1 Bajo de Muriedas, desde las 9 a las 13 horas, de lunes a viernes, donde le facilitarán un duplicado.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades de Crédito según lo dispuesto en el artículo 25 y 38 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de La Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Contra el canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante La Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia de intereses de demora y recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 11 de abril de 2024.

El alcalde-presidente,
Diego Movellán Lombilla.

2024/2905

CVE-2024-2905

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2024-2900 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Suministro de Agua Potable y Saneamiento del primer trimestre de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 355/2022.*

Por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda nº 214, de fecha 11 de abril de 2024, se aprobó el padrón de las Tasas de Suministro de Agua Potable, y de Saneamiento, así como las de Conservación, correspondientes al primer trimestre de 2024.

Se fija el período voluntario de recaudación de la citada Tasa que se pone al cobro desde el 9 de ABRIL a 11 de JUNIO del presente ejercicio 2024, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Unicaja, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario, si no estuviese domiciliado.

Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de la empresa concesionaria del Servicio de Aguas, sita en Bº El Torillo nº 26-B de Rubayo (bajos del Centro de Salud) Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, con los recargos establecidos en el art 28 de la Ley 58/2003

Marina de Cudeyo, 11 de abril de 2024.

La concejala delegada,
M^a Emilia Pérez Prieto.

2024/2900

CVE-2024-2900

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2024-2884 *Aprobación, exposición pública del padrón del Servicio de Cátering Social del mes de marzo de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 84/2024.*

Por Resolución de Alcaldía de 11 de abril de 2024 nº146 -2024, se aprobó el padrón correspondiente al Servicio de Cátering Social correspondiente al mes de MARZO de 2024, conforme lo siguiente:

Nº Recibos	IMPORTE	
2	85,76€	Ochenta y cinco euros con setenta y seis céntimos.

Se expone el mismo al público por término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el B.O.C., a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

El plazo de pago en periodo voluntario será de 70 días naturales a partir de la publicación en el BOC, pasando los recibos domiciliados a partir de dicho momento.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la referida Resolución y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del padrón, conforme establece el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Así mismo se informa que la empresa colaboradora con la recaudación municipal, de forma complementaria a los servicios que se vienen prestando a los contribuyentes, ha puesto a disposición de la ciudadanía una pasarela de pago a través de internet, para aquellos que deseen utilizar este sistema:

ENLACE PASARELA DE PAGO

<https://www.recaudaciontz.es/pasarelas-de-pagos/>

San Felices de Buelna, 12 de abril de 2024.

El alcalde,
José A. Cobo González.

2024/2884

CVE-2024-2884

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2024-2885 *Aprobación, exposición pública del padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de marzo de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 83/2024.*

Por Resolución de Alcaldía de 11 de abril de 2024 nº 147-2024, se aprobó el padrón correspondiente al Servicio de Ayuda a domicilio del mes de marzo de 2024, ascendiendo su importe a 1.211,35€. Se expone el mismo al público por término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el B.O.C., a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

Se fija el periodo de cobro voluntario del 19 de abril 2024 al 19 de junio 2024, ambos inclusive, pasando los recibos por el banco a partir del 19 de abril de 2024.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la referida resolución y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del padrón, conforme establece el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Así mismo se informa que la empresa colaboradora con la recaudación municipal, de forma complementaria a los servicios que se vienen prestando a los contribuyentes, ha puesto a disposición de la ciudadanía una pasarela de pago a través de internet, para aquellos que deseen utilizar este sistema:

ENLACE PASARELA DE PAGO

<https://www.recaudaciontz.es/pasarelas-de-pagos/>

San Felices de Buelna, 2 de abril de 2024.

El alcalde,

José A. Cobo González.

2024/2885

CVE-2024-2885

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2024-2877 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

El referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazo determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza del citado tributo, cuyo periodo voluntario abarcará desde el dos de mayo al dos de julio de dos mil veinticuatro, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales los martes de 16,30 a 17,30 horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la Oficina de recaudación de Sarón sita en Av. Los Rosales, 15 bajo de 9,00 a 14,00 horas; Asimismo podrían efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzca. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento general de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de noviembre.

Saro, 12 de abril de 2024.

El alcalde,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

2024/2877

CVE-2024-2877

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2024-2892 *Aprobación, exposición pública del padrón lista cobratoria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2024, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de abril de 2024, se acordó la aprobación del padrón lista cobratoria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio de 2024, su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante los quince días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 19 de abril y 21 de junio de 2024, ambos inclusive.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados recibirán en su domicilio la documentación para proceder al pago en entidad bancaria.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades bancarias de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante al alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguientes a la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo, en los términos previstos en la Ley General Tributaria.

Soba, 14 de abril de 2024.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2024/2892

CVE-2024-2892

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2024-2893 *Aprobación, exposición pública de la matrícula anual provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2024.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del TRLRHL y 3, 4, 14 y 15 del RD 243/1995 se hace público que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1856 de 11 de abril de 2024 se ha acordado:

PRIMERO.- APROBAR la MATRÍCULA ANUAL PROVISIONAL del IMPUESTO sobre ACTIVIDADES ECONÓMICAS del ejercicio 2024, relativa a las cuotas municipales, y comprensiva del censo de contribuyentes obligados al pago del Impuesto (incluye actividades económicas sujetas y exentas de estos contribuyentes).

SEGUNDO.- SOMETER dicha MATRÍCULA a EXPOSICIÓN PÚBLICA mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria durante un PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS NATURALES, al objeto de que pueda ser consultada por los obligados e interesados y de presentar, en su caso, las reclamaciones o correcciones de errores de datos que estimen procedentes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Todos los elementos, antecedentes y justificantes del citado Impuesto estarán a disposición de los respectivos obligados e interesados en la Sección de Rentas.

Frente a la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la matrícula podrá formularse por los respectivos obligados e interesados, ante la Alcaldía-Presidencia, el recurso de reposición que se regula en los artículos 91 del TRLRHL, 4 y 15 del RD 243/1995, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de la referida matrícula. Y frente a la resolución del recurso de reposición referido podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativos Regional en Cantabria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 LGT.

Torrelavega, 12 de abril de 2024.

El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

2024/2893

CVE-2024-2893

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2024-2894 *Aprobación, exposición pública del padrón del Precio Público por la prestación de servicios en la Escuela Infantil Municipal Anjana, correspondiente al mes de abril de 2024. Expediente 2024/458K.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de ESCUELA INFANTIL ANJANA, correspondiente al mes de abril de 2024 por un importe de 2.857,00 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 939/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 19 de abril de 2024 al 20 de mayo de 2024. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Unicaja Banco, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard L. Demetrio Herrero de Torrelavega, en horario de 08:30 a 14:00 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 11 de abril de 2024.

El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

2024/2894

CVE-2024-2894

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2024-2895 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por el Mercado de los Jueves del mes de abril de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/12915Q.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA POR MERCADO DE LOS JUEVES, correspondiente al mes de ABRIL 2024, por un importe de 114.696,64 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido del día 1 de abril al 6 de mayo de 2024.

Los pagos se realizarán en las Oficinas de Unicaja Banco, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caixabank, Banco de Sabadell, Caja Laboral Popular, Cajamar Caja Rural, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 09:00 a 14:00 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 11 de abril de 2024.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2024/2895

CVE-2024-2895

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2024-2911 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Mercado Ecológico del primer trimestre de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2024/4244N.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA POR MERCADO ECOLÓGICO, correspondiente al 1º TRIMESTRE DE 2024, por un importe de 541,80€.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido del día 5 de febrero al 5 de marzo de 2024. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

Los pagos se realizarán en las Oficinas de Unicaja Banco, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caixabank, Banco de Sabadell, Caja Laboral Popular, Cajamar Caja Rural, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 9:00 a 14:00 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 12 de abril de 2024.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2024/2911

CVE-2024-2911

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2024-2904 *Información pública de los nuevos coeficientes aplicables sobre el valor del terreno en el momento del devengo en la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

Por resolución de Alcaldía del 15 de abril del 2024, se hace público que en aplicación de las previsiones recogidas en el artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal número 16 del Ayuntamiento de Puente Viesgo, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, (publicada en el BOC nº 129 del 5 de julio del 2022), y de conformidad con las nuevas determinaciones recogidas en el artículo 24 del Real Decreto-Ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, (Boletín Oficial del Estado número 310, de 28 de diciembre del 2023), (convalidado por Resolución del Congreso de los Diputados de 10 de enero de 2024, («Boletín Oficial del Estado» número 11, de 12 de enero de 2024)), a través de la presente Resolución se procede a dar publicidad a los nuevos coeficientes a aplicar, (con efectos 1 de enero del 2024), sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, a que se refiere el apartado 4 del artículo 107 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; que serán los siguientes:

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

Periodo de generación	Coficiente
Inferior a 1 año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,14
4 años	0,16
5 años	0,18
6 años	0,19
7 años	0,20
8 años	0,19
9 años	0,15
10 años	0,12
11 años	0,10
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,09
16 años	0,10
17 años	0,13
18 años	0,17
19 años	0,23
Igual o superior a 20 años	0,40

Puente Viesgo, 15 de abril del 2024.

El alcalde,

Óscar Villegas Vega.

2024/2904

CVE-2024-2904

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2024-2906 *Concesión de subvención directa de carácter excepcional. Expediente 2023/12630F.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día cinco de marzo de dos mil veinticuatro, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa de carácter excepcional:

ENTIDAD BENEFICIARIA: Asociación Impulso de Torrelavega.

CIF: G39864269.

IMPORTE SUBVENCIÓN: dieciséis mil doscientos ochenta y siete con ochenta y uno (16.287,81) euros.

CONCEPTO: Concesión de subvención directa de carácter excepcional a favor de la Asociación Impulso Torrelavega, por la organización de la Feria del Stock que tuvo lugar los días 25, 26 y 27 de agosto de 2023.

Torrelavega, 11 de abril de 2024.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2024/2906

CVE-2024-2906

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2024-2908 *Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2023/9507J.*

En sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo a favor de D.^a Nuria Báez Obeso, con NIF 52194306S. La concesión de una subvención directa de carácter nominativo por importe máximo total de treinta y tres mil (33.000,00) euros, para fomentar la promoción de la cultura en Torrelavega, mediante el desarrollo durante el curso 2023-2024 del proyecto cultural denominado «Proyecto de innovación educativa con la música como herramienta de transformación social» que tiene un presupuesto de ejecución con una previsión de gastos de 78.717,67,00 euros y de ingresos previstos por matrículas y mensualidades, de 40.717,67 euros, según indica la memoria presentada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y artículo 29.4 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el boletín oficial de Cantabria de 24 de julio de 2008.

Torrelavega, 12 de abril de 2024.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2024/2908

CVE-2024-2908

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2024-1442 *Información pública del expediente de solicitud de autorización para canalización y tendido de fibra óptica en los municipios de Laredo y Limpias. Expediente 314921.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Orange España Comunicaciones Fijas SL. para canalización y tendido de fibra óptica en suelo rústico de las parcelas 39038A001001460000IE, 39035A007090070000LY y 39035A007001780000LQ, en los municipios de Laredo y Limpias, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314921 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 27 de febrero de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2024/1442

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2024-2192 *Información pública del expediente de solicitud de autorización para obras de canalización de telecomunicaciones en Val de San Vicente. Expediente 313885.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Orange España Comunicaciones Fijas, S. L. para obras de canalización de telecomunicaciones en suelo rústico de Val de San Vicente, en el municipio de Val de San Vicente, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 313885 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevatur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 20 de marzo de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2024/2192

CVE-2024-2192

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2024-2562 *Información pública del expediente de solicitud de autorización para instalación de punto de recarga eléctrico en el municipio de Torrelavega. Expediente 314979.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por CHARGING TOGETHER SL. para instalación de punto de recarga eléctrico en suelo rústico de I a parcela 39087A021001510000YQ, en el municipio de Torrelavega, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314979 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamura/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 2 de abril de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2024/2562

CVE-2024-2562

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2024-2909 *Notificación a interesados en el expediente de declaración de ruina de inmueble en Los Llanos.*

Iniciado el expediente de ruina correspondiente al edificio con referencia catastral nº 0877406UN6707N0001AZ, sito en el lugar de Los Llanos del municipio de Camaleño, y ante la imposibilidad de poder contactar con los propietarios, moradores, titulares de derechos reales se hace público mediante este anuncio, advirtiendo que está a disposición de los interesados en la oficina del Ayuntamiento de Camaleño, por el plazo de 30 días para que aleguen lo que en su derecho estimen conveniente.

Camaleño, 12 de abril de 2024.

El alcalde,

Óscar Casares Alonso.

2024/2909

CVE-2024-2909

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2024-2872 *Concesión de licencias de primera ocupación para cabañas existentes rehabilitadas, ampliadas y con cambio de uso a turismo rural. Expedientes 458/2019 y 459/2019.*

De conformidad a lo establecido en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de abril de 2024, concedió las siguientes licencias de primera ocupación:

— Expediente 458/2019. Licencia primera ocupación REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE USO A TURISMO RURAL DE CABAÑA EXISTENTE - C1 (Referencia Catastral: 39037A527000020000EA).

— Expediente 459/2019. Licencia de primera ocupación REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE USO A TURISMO RURAL DE CABAÑA EXISTENTE - C2 (Referencia Catastral: 39037A527000020000EA).

Contra el presente Acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Liérganes, 12 de abril de 2024.

El alcalde,

Ángel Bordas García.

2024/2872

CVE-2024-2872

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2024-2556 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en avenida Fernando Saiz, 10A de Sancibrián. Expediente 41/682/2024.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243.3 de la LOTUCA, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar cuyos datos se consig-nan a continuación:

Fecha de la concesión: 3 de abril de 2024.

Órgano: Resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno Local.

Promotor: D. Gerardo Francisco Muñiz Bárcena.

Dirección de la licencia: Avda Fernando Saiz nº 10A, en Sancibrián.

Régimen de recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potes-tativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden juris-diccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 3 de abril de 2024.

La alcaldesa,

María Carmen Pérez Tejedor.

2024/2556

CVE-2024-2556

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2024-2907 *Información pública de expediente de solicitud de licencia de actividad de granja avícola de perdices. Expediente 636/2024.*

Por la mercantil Agrocinegética Perdices Altube, S. L., se ha solicitado licencia municipal de actividad de granja avícola de perdices en las parcelas catastrales 39076A019000120000BX, 39076A0190003470000BG, 39001A011000480000AU, en suelo rústico de Santillana del Mar y Alfoz de Lloredo.

Lo que en cumplimiento del artículo 74,1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santillana del Mar, 11 de abril de 2024.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

2024/2907

CVE-2024-2907

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2024-2711 *Concesión de licencia de primera ocupación y apertura de establecimiento destinado a obrador y despacho de ventas de productos cárnicos en barrio Iruz. Expediente 2021/13.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se publica la concesión de la licencia municipal de primera ocupación y apertura de establecimiento en el título citado, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 09/04/2024.
- Órgano: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.
- Titular de la licencia municipal de primera ocupación: Carnicería Abel, SL.
- Dirección: Barrio Iruz 88.
- Ref. catastral: 3720012VN2932S0001BM.

Régimen de recursos:

Contra el anterior Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el Acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- No obstante, podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santiurde de Toranzo, 9 de abril de 2024.

El alcalde-presidente,
Víctor Manuel Concha Pérez.

2024/2711

CVE-2024-2711

7.5.VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2024-2879 *Decreto 22/2024, de 11 de abril, que modifica el Decreto 7/2023, de 9 de febrero, por el que se crea el Centro Integrado de Formación Profesional número 2 de Laredo.*

El Centro Integrado de Formación Profesional de la familia profesional marítimo-pesquera es un proyecto que ha sido financiado mediante el Fondo Europeo de Desarrollo Regional-REACT-UE para la implantación de la familia profesional marítimo-pesquera en las enseñanzas de formación profesional de Cantabria con el fin de ofertar estudios reglados y ofrecer un marco de cualificación profesional apropiado al sector pesquero y marítimo de Cantabria.

El Real Decreto 2671/1998, de 11 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del territorio de Cantabria en materia de enseñanza no universitaria, establece en el apartado B) de su Anexo que, entre las funciones de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma de Cantabria, se encuentran las funciones relativas a la creación, puesta en funcionamiento, modificación, transformación, clasificación, traslado, clausura, supresión, régimen jurídico, económico y administrativo de las unidades, secciones y centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, entre otros, en todos sus niveles y modalidades educativas.

El órgano competente para la creación y supresión de centros públicos es el Consejo de Gobierno de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y en el artículo 2 del Anexo. Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria del Decreto 75/2010, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En nuestro ámbito autonómico, el Decreto 20/2013, de 25 de abril, que regula los centros integrados de Formación Profesional y establece su organización y funcionamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, desarrolla el Real Decreto 1158/2005, de 23 de diciembre y entre otros aspectos, concreta en el artículo 6. La creación y autorización de Centros de Formación Profesional, el procedimiento de creación de Centros Integrados de Formación Profesional de titularidad pública o privada.

El Estatuto de Autonomía de Cantabria reconoce a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en puertos que no sean de interés general del Estado (art. 25.8) y pesca en aguas interiores (art. 25.12). Además, le reconoce la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la ordenación del sector pesquero (art. 26.10) y de la enseñanza en toda su extensión (art. 28).

En el Centro Integrado de Formación Profesional se impartirá Formación Profesional de Grado Básico, Grado Medio y Grado Superior en esta rama de actividad económica, e igualmente se podrá ofrecer certificados de profesionalidad que permitan obtener titulaciones de carácter oficial con validez académica y profesional en el marco del Sistema de Formación Profesional en todo el territorio nacional, siendo expedidos dichos títulos, por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por los órganos responsables en la comunidad autónoma.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades ha valorado el cambio de denominación del centro educativo con el objeto de ofrecer un nombre identificativo de la zona, y de la oferta formativa para que exista un itinerario formativo profesionalizador con el

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

que este centro educativo ofrezca los niveles 1, 2 y 3 de cualificación, dentro de Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, a la población de Cantabria.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, previo informe de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, informado el Consejo de la Formación Profesional de Cantabria y previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria, en su reunión del 11 de abril de 2024,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 7/2023, de 9 de febrero, por el que se crea el Centro Integrado de Formación Profesional número 2 de Laredo.

Uno. Se modifica el artículo 1 del Decreto 7/2023 que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 1. Creación del Centro Integrado de Formación Profesional Puerto de Laredo en Laredo.

El presente Decreto tiene por objeto la creación, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, del Centro Integrado de Formación Profesional, cuyos datos se relacionan a continuación: Denominación: Centro Integrado público de Formación Profesional Puerto de Laredo

Código: 39019851.

Dirección: Calle El Muelle s/n.

Municipio: Laredo.

Titular: Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Dos. Se modifica el artículo 2 del Decreto 7/2023 que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 2. Enseñanzas autorizadas.

1. La oferta formativa que se imparta en el Centro Integrado de Formación Profesional conducirá a la obtención de los títulos de formación profesional y a los certificados de profesionalidad correspondientes en el ámbito de la Familia Profesional marítimo-pesquera.

2. Las enseñanzas con las que comenzará su oferta el mencionado centro, son:

a) Formación Profesional de Grado Básico:

a. Título Profesional Básico en Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo.

b) Formación Profesional de Grado Medio:

a. Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones.

b. Técnico en Navegación y Pesca de Litoral.

c) Formación Profesional de Grado Superior:

a. Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura.

3. La oferta formativa de Formación Profesional del centro podrá impartirse de forma presencial, semipresencial y/o virtual.

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

4. La autorización para impartir las enseñanzas de formación profesional corresponderá, respectivamente, al titular de la Consejería con competencia en materia de Educación y al titular de la Consejería con atribuciones en materia de Empleo en el ámbito de sus competencias.

Disposición Transitoria Única.

Los ciclos formativos de Grado Básico, Grado Medio y Grado Superior referidos en este Decreto se concretarán en el Grado D según lo dispuesto en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, que desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

De igual manera, las Unidades de Competencia referidas en este decreto se concretarán en el Grado C siguiendo lo dispuesto en el anteriormente citado Real Decreto.

Disposición Final Primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en el presente Decreto, así como para regular cuantas cuestiones se deriven de su aplicación.

Disposición Final Segunda. Eficacia.

El presente Decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de abril de 2024.

La presidenta del Consejo de Gobierno,

María José Sáenz de Buruaga Gómez.

El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,

Sergio Silva Fernández.

2024/2879

CVE-2024-2879

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2024-2918 *Orden DES/13/2024, de 15 de abril, por la que se aprueba el Plan Anual de Caza de la Reserva Regional de Caza Saja para la temporada 2024/2025.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 45 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, en el Decreto 66/2014 por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria y en otras disposiciones complementarias, se hace preciso aprobar el Plan de Caza que regulará la práctica de la actividad cinegética durante la temporada 2024/2025 en la Reserva Regional de Caza Saja. El Plan Anual de Caza determina las especies cinegéticas que podrán ser objeto de caza, las regulaciones y los períodos hábiles de caza para las distintas especies y las modalidades de captura permitidas y la distribución de los diferentes permisos, con el propósito de lograr el uso sostenible de los recursos cinegéticos.

Por lo expuesto anteriormente, a propuesta del Jefe del Servicio de Conservación de la Naturaleza, oída la Junta Consultiva de la misma en su sesión de 22 de febrero de 2024, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 35 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA NORMA.

Es objeto de la presente Orden la aprobación del Plan Anual de Caza que regirá la actividad cinegética en la Reserva Regional de Caza Saja (en adelante RRC Saja) durante la temporada 2024/2025, que estará comprendida desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2. ESPECIES CAZABLES.

1. Serán susceptibles de aprovechamiento cinegético en la RRC Saja durante la temporada 2024/2025 las especies que se relacionan a continuación:

- Laguneja (*Gallinago gallinago*)
- Sorda (*Scolopax rusticola*)
- Paloma torcaz (*Columbus palumbus*)
- Liebre (*Lepus spp.*)
- Zorro (*Vulpes vulpes*)
- Jabalí (*Sus scrofa*)
- Rebeco (*Rupycapra pyrenaica*)
- Venado (*Cervus elaphus*)

2. En las Zonas de Adiestramiento de Perros reguladas en el artículo 21 de esta Orden, se permite la suelta de ejemplares de perdiz roja (*Alectoris rufa*), codorniz (*Coturnix coturnix*) y faisán común (*Phasianus colchicus*) para su caza en las condiciones establecidas en el referido artículo y el resto de normativa de aplicación.

CVE-2024-2918

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

ARTÍCULO 3. MODALIDADES CINEGÉTICAS Y NORMAS DE PRÁCTICA.

1. En la temporada 2024/2025 únicamente podrán practicarse en la RRC Saja las modalidades que se indican para cada especie en la presente Orden.

2. Las normas de práctica de cada modalidad serán las establecidas en el Capítulo Tercero del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja, con las condiciones adicionales que se establecen en la presente Orden en aplicación de lo contemplado en el artículo 6 del citado Decreto.

3. En el caso de que la actividad cinegética se realice con armas que no sean de titularidad del cazador sino procedentes de cesión o préstamo, deberá portarse durante la acción de caza, conjuntamente con el resto de la documentación obligatoria, la correspondiente autorización del titular del arma según lo establecido en el reglamento de armas y explosivos, documento que deberá ir siempre acompañado de la guía de pertenencia del arma.

4. Durante el desarrollo de la actividad cinegética, con independencia de la modalidad que se practique, se prohíbe el empleo de dispositivos eléctricos o electrónicos que faciliten la caza mediante la utilización de cámaras térmicas, drones u otros dispositivos similares, con excepción de los localizadores GPS beepers para los perros y emisoras.

5. Se prohíbe con carácter general en toda la Reserva Regional de Caza Saja el fototrampeo, la instalación de cámaras y equipos automáticos de fotografía y/o grabación, así como cualquier actuación dirigida a la atracción de especies de fauna silvestre, sean cinegéticas o no, especialmente el uso de cebos, los reclamos sonoros producidos por cualquier medio, los atrayentes olfativos, y el uso de focos o amplificadores de luz o visores de infrarrojos para la observación nocturna de los animales. Este tipo de actividades podrá autorizarse excepcionalmente por la Dirección Técnica, previa solicitud motivada por razones de investigación con los requisitos establecidos en el artículo 39.4 de la Ley de Cantabria 4/2006.

6. Durante la acción de cazar únicamente se permite el empleo de emisoras homologadas y que cuenten con la correspondiente licencia de transmisión, debiendo portarse en todo momento la documentación acreditativa de esta circunstancia junto con el resto de la necesaria para el ejercicio de la caza.

7. Se prohíbe la exhibición pública de los ejemplares abatidos o de sus restos tanto en el interior de núcleos de población como en el exterior de establecimientos públicos. Esta prohibición sólo podrá quedar sin efecto, previa autorización expresa de la Dirección General de Montes y Biodiversidad.

ARTÍCULO 4. CAZA DEL REBECO.

1.- Modalidades de caza.

Únicamente se autoriza la caza de esta especie en la modalidad de rececho.

2.- Distribución de permisos.

La distribución de permisos entre los propietarios de terrenos en la RRC se indica en el Anexo I de la presente Orden.

3.- Período de caza.

El periodo de caza para esta especie estará comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2024 (ambos incluidos) para los machos y entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2024 (ambos incluidos) para las hembras.

4.- Duración de los permisos.

a) La duración de cada permiso de caza será de dos días consecutivos. Si por causas de meteorología adversa el rececho tuviese que suspenderse, éste podrá prorrogarse un día.

CVE-2024-2918

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

b) La adjudicación de los permisos de rececho será a cuenta y riesgo del cazador sin que éstos puedan trasladarse y/o recuperarse en las próximas temporadas de caza bajo ninguna circunstancia, perdiendo el cazador el derecho a disfrutar de todos aquellos permisos que no se ejecuten durante la temporada para la que fueron adjudicados.

ARTÍCULO 5. CAZA DEL VENADO.

1.- Modalidades de caza.

Se autoriza la caza de esta especie en las modalidades de rececho y batida.

2.- Distribución de permisos.

La distribución de permisos entre los propietarios de terrenos en la RRC se indica en el Anexo II de la presente Orden.

3.- Período de caza.

El periodo de caza para esta especie estará comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 28 de febrero de 2025 (ambos incluidos) en la modalidad de rececho y entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2025 (ambos incluidos) en la modalidad de batida.

4.- Duración de los permisos de rececho.

a) La duración de cada permiso de caza en la modalidad de rececho será de dos días consecutivos. Si por causas de meteorología adversa el rececho tuviese que suspenderse, éste podrá prorrogarse un día.

b) La adjudicación de los permisos de rececho será a cuenta y riesgo del cazador sin que éstos puedan trasladarse y/o recuperarse en las próximas temporadas de caza bajo ninguna circunstancia, perdiendo el cazador el derecho a disfrutar de todos aquellos permisos que no se ejecuten durante la temporada para la que fueron adjudicados.

5.- Organización y desarrollo de las batidas.

a) En las batidas de venado podrán participar un máximo de 25 tiradores y 15 monteros.

b) El número máximo de perros a emplear será de veinticinco.

c) El día previsto para la celebración de la cacería cada cuadrilla deberá personarse en el punto de reunión asignado a las 8:00 horas donde el cazador que actúe como Jefe de Cuadrilla, que entregará al AMN encargado del control de la cacería el permiso correspondiente correctamente cumplimentado con la totalidad de cazadores que participarán en la misma. El permiso, una vez que sea firmado por el Jefe de Cuadrilla y por el AMN, quedará en posesión de este último quien lo remitirá a la Dirección Técnica.

d) La relación de cazadores no podrá modificarse posteriormente, sin que se permita ningún cambio, permuta o anulación posterior bajo ninguna circunstancia.

e) Para que una batida pueda celebrarse será necesaria la presencia de al menos 15 cazadores durante todo su desarrollo. Si transcurrida 1 hora la cuadrilla no se hubiese presentado o no se alcance el número mínimo de cazadores para que la batida pueda celebrarse, ésta se considerará suspendida, no existiendo derecho en este caso a devolución del importe del permiso ni a cualquier otro tipo de compensaciones.

f) El inicio de la búsqueda de rastros con los perros determinará el comienzo de la batida, dándose por finalizada como máximo a las 17:00 horas.

g) Durante el desarrollo de la cacería únicamente se autoriza el acceso al lote de caza a los cazadores que se relacionen en el permiso de caza, estando estrictamente prohibido, salvo autorización expresa, que los cazadores se acompañen de cualquier otra persona que no figure

CVE-2024-2918

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

en el mismo. Ningún cazador podrá incorporarse a la cacería con posterioridad a su inicio. En el caso de que con anterioridad a la finalización de la cacería algún cazador dejase de participar en la misma el Jefe de Cuadrilla deberá comunicar esta circunstancia al AMN de manera inmediata. Esta circunstancia conllevará la suspensión inmediata de la cacería y su finalización si el número de participantes en algún momento es inferior a 15 cazadores.

h) Durante el desarrollo de la batida únicamente se autoriza el uso de emisoras a los cazadores autorizados a participar en la misma, prohibiéndose su utilización a toda persona ajena al desarrollo de la cacería.

i) Se prohíbe que los perros sobrepasen los límites del lote de caza en el que se celebra la cacería. Si al finalizar la cacería alguno de los participantes no hubiese podido recuperar alguno de los perros utilizados en la misma deberá comunicar esta incidencia al AMN encargado del control de la batida, circunstancia que deberá ser indicada por éste en el parte de la cacería.

j) Durante el desarrollo de la batida el Jefe de Cuadrilla deberá comunicar al AMN encargado de su control el número de piezas que se vayan cazando a medida que estas sean abatidas, intentando en la medida de lo posible que éstas sean guiadas y precintadas en el lote de caza sin que sea necesario esperar a la finalización de la batida. Si una vez finalizada la batida quedasen piezas sin precintarse deberán presentarse en el punto de reunión para su guiado y precintado en el plazo máximo de una hora tras su finalización.

k) Cuando en los días previos a la fecha prevista para una batida de venados se detecte en el lote asignado para su celebración la presencia de una hembra de oso pardo acompañada de crías y la cacería, a juicio de la Dirección Técnica, no pudiera celebrarse con las suficientes garantías de seguridad, se procederá a su aplazamiento, procediéndose a su recuperación según el procedimiento descrito en el artículo 17 de la presente Orden.

l) Si en el transcurso de una batida los cazadores participantes en la misma detectasen la presencia de algún ejemplar de oso pardo deberán comunicar esta circunstancia inmediatamente al AMN encargado del control de la cacería quien podrá adoptar las medidas adecuadas al objeto de garantizar la seguridad de las personas y de los ejemplares de oso pardo que pudieran verse afectados.

m) Queda prohibido permitir que ejemplares de oso se acerquen a los puestos de caza, debiendo el cazador en este caso manifestar su presencia, sin brusquedad, dejándose ver y oír a distancia suficiente, y comunicando de inmediato esta circunstancia al AMN encargado del control de la cacería, tal y como se recoge en el apartado anterior.

ARTÍCULO 6. CAZA DEL JABALÍ.

1.- Modalidades de caza.

Únicamente se autoriza la caza de esta especie en la modalidad de batida.

2.- Calendario de cacerías.

El calendario de cacerías y su distribución será el recogido en el Anexo III de esta Orden.

3.- Período de caza.

El periodo de caza para esta especie estará comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de marzo de 2025 (ambos incluidos).

4.- Organización y desarrollo de las cacerías.

a) El día previsto para la celebración de la cacería cada cuadrilla deberá personarse en el punto de reunión asignado a las 8:00 horas, horario que se adelantará a las 7:00 horas en el mes de septiembre. Los puntos de reunión para cada lote de caza se recogen en el Anexo IV de la presente Orden.

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

b) A la hora y en el punto de reunión asignados para cada cacería el Jefe de Cuadrilla, o miembro en quien delegue, entregará al AMN encargado del control de la cacería el permiso correspondiente correctamente cumplimentado con la totalidad de cazadores que participarán en la misma, incluyendo aquellos que lo hacen en condición de cazadores que no sean miembros de la cuadrilla, mayores de 65 años o menores de edad, debiendo cumplir todos ellos y en cualquier caso los requisitos exigidos en el artículo 3 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza. El permiso, una vez que sea firmado por el Jefe de Cuadrilla y por el AMN, quedará en posesión de este último quien lo remitirá a la Dirección Técnica.

c) La relación de cazadores no podrá modificarse posteriormente, sin que se permita ningún cambio, permuta o anulación posterior bajo ninguna circunstancia.

d) Para que una batida pueda celebrarse será necesaria la presencia de al menos 15 cazadores de la cuadrilla, excluidos los invitados, durante todo su desarrollo. Si transcurrida una hora la cuadrilla no se hubiese presentado o no se alcance el número mínimo de cazadores para que la batida pueda celebrarse, ésta se considerará suspendida, no existiendo derecho en este caso a devolución del importe del permiso ni a cualquier otro tipo de compensaciones. Esta disposición será también de aplicación en el caso de las batidas trasladadas o aplazadas.

e) Los cazadores deberán permanecer fuera del lote de caza esperando la comunicación por parte del Jefe de Cuadrilla para el inicio de la cacería. No se permite el acceso al lote de caza o la suelta de los perros con anterioridad a la autorización por parte del AMN encargado del control de la batida.

f) El inicio de la búsqueda de rastros con los perros determinará el comienzo de la batida, dándose por finalizada en el momento en que se abata el cupo de jabalíes asignado, cuando no se alcance el número mínimo de cazadores o como máximo a las 17:00 horas, debiendo abandonar todos los cazadores el lote de caza con las armas descargadas.

g) Durante el desarrollo de la cacería únicamente se autoriza el acceso al lote de caza a los cazadores miembros de la cuadrilla titular del permiso o invitados que se relacionen en el permiso de caza, estando estrictamente prohibido, salvo autorización expresa, que los cazadores se acompañen de cualquier otra persona que no figure en el permiso de caza correspondiente.

h) Ningún cazador podrá incorporarse a la cacería con posterioridad a su inicio. En el caso de que con anterioridad a la finalización de la cacería algún cazador dejase de participar en la misma el Jefe de Cuadrilla deberá comunicar esta circunstancia al AMN de manera inmediata. Esta circunstancia conllevará la suspensión inmediata de la cacería y su finalización si el número de participantes en algún momento es inferior a 15 cazadores.

i) Durante el desarrollo de la batida únicamente se autoriza intervenir por emisoras a los cazadores autorizados a participar en la misma, prohibiéndose esta utilización a toda persona ajena al desarrollo de la cacería. Se permite, no obstante, escuchar por este medio el desarrollo de la batida sin intervenir en ningún momento.

j) Se prohíbe que los perros sobrepasen los límites del lote de caza en el que se celebra la cacería. Si al finalizar la cacería alguno de los participantes no hubiese podido recuperar alguno de los perros utilizados en la misma deberá comunicar esta incidencia al AMN encargado del control de la batida así como la identidad de la persona encargada de cortar y recoger los perros en el caso de que no sea su titular, circunstancia que deberán ser indicadas en el parte de la cacería.

k) Durante el desarrollo de la batida el Jefe de Cuadrilla deberá comunicar al AMN encargado de su control el número de piezas que se vayan cazando a medida que estas sean abatidas, intentando en la medida de lo posible que los jabalíes sean guiados y precintados en el lote de caza sin que sea necesario esperar a la finalización de la batida. Asimismo, deberá comunicarse al AMN de manera inmediata todos los ejemplares de oso y lobo que se pudieran observar durante la acción de cazar y su localización.

CVE-2024-2918

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

l) Si una vez finalizada la batida quedasen piezas sin precintar deberán presentarse en el punto de reunión para su guiado y precintado en el plazo máximo de una hora tras su finalización.

5.- Traslado de cacerías.

a) A petición del Jefe de la Cuadrilla y previamente a la expedición de los permisos correspondientes, la Dirección Técnica podrá autorizar el adelanto de todas las cacerías de una cuadrilla previstas en la temporada al miércoles o viernes inmediatamente anterior a cada una de ellas, no permitiéndose ninguna otra variación del calendario en este sentido.

b) Una batida no podrá celebrarse en el caso de que existan condiciones meteorológicas adversas que impidan su desarrollo con las necesarias medidas de seguridad o el lote previsto para su celebración esté cubierto de nieve de forma continua con una capa superior a 10 centímetros. Cuando la batida no pudiera celebrarse por esta circunstancia la Dirección Técnica podrá autorizar el traslado de ésta al miércoles siguiente en el caso de batidas programadas en sábado, o al jueves siguiente si se trata de una batida programada en domingo. En las batidas trasladadas por esta causa, no será requisito indispensable para su realización que estén presentes el mínimo de cazadores a que hace referencia el artículo 6.4.c) de esta Orden. Si persistieran las condiciones meteorológicas adversas el permiso quedará definitivamente anulado no existiendo ningún tipo de compensación por esta circunstancia.

c) La decisión de solicitar el traslado de la batida por las causas mencionadas en el apartado anterior se deberá adoptar antes de las 10 de la mañana, comunicando al AMN dicha circunstancia. En tanto en cuanto se produce dicha decisión la cuadrilla deberá permanecer en el punto de reunión, considerándose la batida anulada, sin posibilidad de recuperación, si la cuadrilla abandona dicho punto antes de la citada hora.

d) Prevalecerá el criterio de la Dirección Técnica a la hora de determinar el traslado o no de las batidas o su definitiva suspensión.

6.- Cupos máximos.

a) El número máximo de piezas a abatir en cada cacería será el siguiente:

— Comarca Cinegética Campoo:

— 3 jabalíes.

— Comarca Cinegética Iguña:

— 4 jabalíes.

— Comarca Cinegética Cabuérniga:

— 3 jabalíes.

— Comarca Cinegética Nansa:

— 2 jabalíes.

— Comarca Cinegética Liébana:

— 6 jabalíes, salvo en los lotes de Arabedes y Panda Carrielda que será de 8 jabalíes.

b) La Dirección Técnica podrá proponer la revisión, al alza o la baja, de los cupos máximos de captura de jabalí establecidos en el apartado anterior antes del inicio de la temporada, en toda la Reserva, en determinadas comarcas o en ciertos lotes, si a la luz de las informaciones recogidas durante los meses anteriores se considera necesario para el control de los daños o para una mejor gestión de la especie. La Junta Consultiva será informada de los motivos de la revisión antes de procederse a la misma, que será efectiva mediante Orden de la Consejería competente.

CVE-2024-2918

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

7.- Accesos a los lotes de caza y circulación por pistas de acceso restringido.

a) Los miembros de la cuadrilla podrán acceder a los lotes de caza por las pistas de acceso restringido incluidas en el lote de caza correspondiente o en sus aledaños y estacionar los vehículos en sus márgenes, sin que esté permitido en ningún caso la circulación campo a través ni el estacionamiento de vehículos fuera de los márgenes u orillas de las pistas.

b) Al objeto de poder planificar las batidas y conocer la ubicación de los puestos de cada lote se autoriza a los jefes de cuadrilla a circular por aquellas pistas de acceso restringido incluidas en el interior del lote de caza en el que se tenga adjudicada una cacería durante el sábado y el domingo anteriores a la realización de la misma y siempre en el horario comprendido entre las 9:00 y las 17:00 horas.

8.- Presencia de ejemplares de oso pardo en los lotes de caza.

a) Cuando en los días previos a la fecha prevista para una cacería de jabalí se detecte en el lote asignado para su celebración la presencia de una hembra de oso pardo acompañada de crías y la cacería, a juicio de la Dirección Técnica, no pudiera celebrarse con las suficientes garantías de seguridad, se procederá a su aplazamiento, procediéndose a su recuperación según el procedimiento descrito en el artículo 17 de la presente Orden.

b) Si en el transcurso de una batida los cazadores participantes en la misma detectasen la presencia de algún ejemplar de oso pardo deberán comunicar esta circunstancia inmediatamente al AMN encargado del control de la cacería quien podrá adoptar las medidas adecuadas al objeto de garantizar la seguridad de las personas y de los ejemplares de oso pardo que pudieran verse afectados.

c) Queda prohibido permitir que ejemplares de oso se acerquen a los puestos de caza, debiendo el cazador en este caso manifestar su presencia, sin brusquedad, dejándose ver y oír a distancia suficiente, y comunicando de inmediato esta circunstancia al AMN encargado del control de la cacería, tal y como se recoge en el apartado anterior.

ARTÍCULO 7. CAZA DE LA LIEBRE.

1.- Modalidades de caza.

Únicamente se autoriza la caza de esta especie con perros de rastro y en la modalidad de perreo.

2.- Calendario de cacerías.

El calendario de cacerías y su distribución será el recogido en el Anexo III de esta Orden.

3.- Período de caza.

El periodo de caza para esta especie estará comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2024 (ambos incluidos).

4.- Organización y desarrollo de las cacerías.

a) Las cuadrillas deberán estar integradas por un mínimo de tres un máximo de seis cazadores. Para que la cacería pueda celebrarse deberán estar presentes al menos dos cazadores,

b) El número máximo de perros a emplear será de doce.

c) Si transcurrida una hora la cuadrilla no se hubiese presentado o no se alcance el número mínimo de cazadores para que la batida pueda celebrarse, ésta se considerará suspendida, no existiendo derecho en este caso a devolución del importe del permiso ni a cualquier otro tipo de compensaciones.

d) En las cacerías que se celebren en la modalidad de perreo no será necesaria para su realización la presencia del mínimo de cazadores a que hace referencia en el apartado a) de este artículo.

CVE-2024-2918

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

e) El horario hábil será el comprendido entre las 7:30 horas y las 14:00 hasta el 15 de noviembre de 2024 y entre las 8:30 horas y las 14:30 horas el resto de la temporada, debiendo abandonar los participantes el lote de caza con las armas descargadas una vez alcanzada esta hora.

f) Durante el desarrollo de la cacería únicamente se autoriza el acceso al lote de caza a los cazadores miembros de la cuadrilla titular del permiso o invitados, estando estrictamente prohibido, salvo autorización expresa, que los cazadores se acompañen de cualquier otra persona que no figure en el permiso de caza correspondiente.

g) En el caso de que se alcance el cupo máximo de capturas con anterioridad a la hora límite de finalización de la batida, se permite continuar la actividad cinegética en la modalidad de perreo, debiendo llevar los cazadores en este caso las armas descargadas, y sin que esta posibilidad suponga en ningún caso sobrepasar la hora límite de finalización de la cacería.

h) En el plazo máximo de una hora desde que se dé por finalizada la cacería la totalidad de las piezas abatidas deben de ser presentadas por los cazadores en el punto de reunión de la misma siendo responsable el Jefe de Cuadrilla del cumplimiento de esta obligación. El AMN expedirá las guías de procedencia de cada una de las piezas abatidas y colocará los respectivos precintos.

5.- Traslado de cacerías.

a) Una batida no podrá celebrarse en el caso de que existan condiciones meteorológicas adversas que impidan su desarrollo con las necesarias medidas de seguridad o el lote previsto para su celebración esté cubierto de nieve de forma continua con una capa superior a 5 centímetros. Cuando la batida no pudiera celebrarse por esta circunstancia la Dirección Técnica podrá autorizar el traslado, al martes o miércoles de la semana siguiente. En las cacerías trasladadas por esta causa, no será requisito indispensable para su realización que estén presentes el mínimo de cazadores a que hace referencia el artículo 7.4.a) de esta Orden. Si persistieran las condiciones meteorológicas adversas el permiso quedará definitivamente anulado no existiendo ningún tipo de compensación por esta circunstancia.

b) La decisión de solicitar el traslado de la batida por las causas mencionadas en el apartado anterior se deberá adoptar antes de las 10 de la mañana comunicando al AMN dicha circunstancia. En tanto en cuanto se produce dicha decisión la cuadrilla deberá permanecer en el punto de reunión, considerándose la batida anulada, sin posibilidad de recuperación, si la cuadrilla abandona dicho punto antes de la citada hora.

c) Prevalecerá el criterio de la Dirección Técnica a la hora de determinar el traslado o no de las batidas o su definitiva suspensión.

6.- Cupos máximos.

El cupo máximo de ejemplares a abatir será de una liebre por cacería. En las cacerías en la modalidad de perreo no podrá abatirse ningún ejemplar.

ARTÍCULO 8. CAZA DE LA SORDA.

1.- Modalidades de caza.

Se autoriza la caza de esta especie en las modalidades denominadas al salto y perreo.

2.- Calendario de cacerías.

a) El calendario de días de caza y su distribución será el recogido en el Anexo III de esta Orden.

b) El número de permisos disponibles por lote y día de caza será el siguiente:

— Lotes con 25 permisos/día: San Cifrián, Caviña y El Táladro.

CVE-2024-2918

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

— Lotes con 21 permisos/día: Montequemao, Rodil-La Bacera, Coo-San Cipriano, Monte Aá, Rozalén, Viaña, Negro-Troncos, Frente y Navas, Tejéu y Soligote.

— Lotes con 7 permisos/día: Poda y Cordancas, Bicobres Norte y Sobreiglesias

— Lotes con 15 permisos/día: resto de lotes donde se permite la caza de esta especie.

c) En el lote de Montequemao no podrá cazarse dentro la zona conocida como Sierra de Santa Cruz, delimitada al norte por la carretera de San Vicente de León, al oeste por el límite del arbolado con la Sierra, al sur por el límite con el lote de Vaocerezo hasta el caserío de Briagas, y al este por la autovía A-67.

d) En el lote de Tejéu no podrá cazarse la zona situada al oeste y al sur del límite marcado por el canal de Saltos del Nansa, la pista de Tanea, la finca de la Jilgeruca, la riega de Podejo, Sierra Legoria y la pista Cires-Bedoya.

3.- Período de caza.

El periodo de caza para esta especie estará comprendido entre el 31 de octubre de 2024 y el 16 de marzo de 2025 (ambos incluidos).

4.- Desarrollo de las cacerías

a) Durante el desarrollo de la cacería únicamente se autoriza el acceso al lote de caza a los cazadores titulares de permiso, estando estrictamente prohibido, salvo autorización expresa, que éstos se acompañen de cualquier otra persona que no figure en el permiso de caza correspondiente.

b) Una cacería no podrá celebrarse en el caso de que existan condiciones meteorológicas adversas que impidan su desarrollo con las necesarias medidas de seguridad o el lote previsto para su celebración esté cubierto de nieve en un porcentaje superior al 50% de su superficie.

5.- Horario hábil.

El horario hábil será el comprendido entre las 9:00 horas y el momento en el que se alcance el cupo de capturas autorizado o como máximo a las 15:30 horas, debiendo abandonar los participantes el lote de caza con las armas descargadas.

6.- Cupos máximos.

a) Durante la caza de esta especie se permite así mismo la de la laguneja y la de la paloma torcaz.

b) El cupo total será de 3 piezas por cazador, independientemente de la especie de que se trate. En las cacerías en la modalidad de perreo no podrá abatirse ningún ejemplar de ninguna especie.

ARTÍCULO 9. ADIESTRAMIENTO DE PERROS DE RASTRO.

1.- Modalidad permitida.

a) Únicamente se autoriza el adiestramiento de perros de jabalí y de liebre, no permitiéndose la utilización de ningún ejemplar de estas especies para marcar rastros o educar a los perros.

b) Para poder practicar el adiestramiento de perros el cazador deberá estar en posesión del correspondiente permiso que podrá obtenerse según el procedimiento descrito en el artículo 13.4 de la presente Orden.

2.- Calendario.

El calendario de días y lotes permitidos para el adiestramiento de perros, y su distribución para los diferentes grupos de cazadores, será el recogido en el Anexo V de esta Orden.

CVE-2024-2918

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

3.- Período.

El periodo de hábil para el adiestramiento de perros estará comprendido entre el 1 de junio y el 15 de agosto de 2024. (ambos incluidos).

4.- Horario hábil.

El horario hábil para el adiestramiento de perros será el comprendido entre las 7:00 y las 12:00 horas, debiendo abandonar los participantes el lote de caza con los perros recogidos y atraillados inexcusablemente para esta hora.

5.- Desarrollo del adiestramiento.

a) Durante la práctica del adiestramiento de perros no podrán portarse armas de ningún tipo ni está permitida la captura o retención de ningún ejemplar de cualquier especie de fauna silvestre.

b) Cada cazador podrá emplear un máximo de dos perros.

ARTÍCULO 10. CLASIFICACIÓN DE LOS PERMISOS DE RECECHO.

a) A los efectos de su clasificación los permisos de caza a rececho se dividen en trofeos, no medallables y selectivos.

b) Se consideran trofeos los ejemplares de las especies de caza mayor que cumplan las características de puntuación descritas en el Anexo I del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja.

c) Tendrán la consideración de no medallables aquellos ejemplares que no reúnan los requisitos para ser considerados como trofeos según las características de puntuación descritas en el Anexo I del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja.

d) Se considerarán selectivos aquellos ejemplares cuya condición y características físicas y fenotípicas sean indicadoras de su escaso futuro como trofeos.

ARTÍCULO 11. IMPORTE DE LOS PERMISOS.

a) El importe de las tasas en la RRC Saja para la temporada cinegética 2024/2025 será el establecido en la Ley de Cantabria 3/2023, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. El importe de las cuotas complementarias de los permisos atribuidos a los propietarios de terrenos será el recogido en el Anexo I del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja.

b) Para responder del adecuado cumplimiento de las condiciones recogidas en la presente Orden y que sean obligación del adjudicatario de las cacerías o del titular del permiso, podrá exigirse la constitución de una fianza, con anterioridad a la expedición del correspondiente permiso, a disposición de la Dirección General de Montes y Biodiversidad. Caso de producirse algún daño o incumplimiento de las condiciones indicadas que sean responsabilidad del titular del permiso, se le notificará fehacientemente la tasación del mismo, procediéndose al reconocimiento conjunto e instruyéndose, en caso necesario, el correspondiente expediente administrativo, con audiencia al interesado.

ARTÍCULO 12. DISTRIBUCIÓN DE PERMISOS ENTRE PROPIETARIOS DE TERRENOS.

a) La Dirección Técnica notificará a los diferentes propietarios de terrenos el número y modalidades de los diferentes permisos que les han sido asignados y que se recogen en los Anexos de la presente Orden.

CVE-2024-2918

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

b) Una vez satisfechas las obligaciones económicas que procedan, los propietarios deberán comunicar a la Dirección Técnica de la Reserva, la identidad de la persona física o jurídica adjudicataria de cada permiso y su dirección postal, así como el procedimiento de adjudicación y las condiciones económicas de ésta con al menos un mes de antelación a la fecha en la que se pretenda realizar la actividad cinegética.

c) El adjudicatario deberá comunicar a la Dirección Técnica la identidad del titular de cada permiso y abonar las tasas correspondientes con al menos 15 días de antelación a la fecha en que se pretenda iniciar la actividad, al objeto de que los permisos correspondientes sean expedidos.

d) El permiso de caza es personal e intransferible y autoriza a su titular para dar muerte a la pieza o piezas de caza especificadas en el mismo.

e) Los permisos no adjudicados por los propietarios tendrán la condición de sobrantes y no podrán ser posteriormente ejecutados.

ARTÍCULO 13. PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN DE PERMISOS NO ASIGNADOS A LOS PROPIETARIOS.

1.- Distribución de permisos de sorda.

1.1.- Solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes para participar en el sorteo de distribución de permisos de sorda se anunciará oportunamente y podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.

b) Únicamente podrá presentarse una solicitud por cazador. En el supuesto de recibirse más de una solicitud a nombre de un mismo cazador todas ellas serán consideradas nulas.

c) No serán admitidas aquellas solicitudes que no vengán firmadas por el solicitante o las que no estén cursadas en el modelo oficial. Así mismo serán anuladas las solicitudes:

— Recibidas fuera de plazo.

— Repetidas.

— Que falseen cualquiera de sus datos.

— Que no especifiquen claramente nombre y dos apellidos, DNI y dirección completa del solicitante.

— Las que incluyan solicitantes que tengan pendiente el abono de tasas o cuotas de cualquier actividad cinegética realizada en la RRC Saja a la fecha de finalización del plazo de recepción de solicitudes.

d) A cada solicitud válida se le asignará un número de orden correlativo que será el utilizado para el sorteo.

1.2.- Sorteo, elección y adjudicación de permisos.

a) La fecha de celebración del sorteo se anunciará oportunamente a través de la página web oficial del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es) donde también se publicará el resultado del mismo, así como las condiciones de elección y adjudicación de los permisos.

b) Tanto el sorteo, como la elección y adjudicación de los permisos de caza podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.

c) Serán suspendidos y anulados todos los permisos que, aun habiendo siendo expedidos, se correspondan con solicitudes en las que se compruebe la existencia de datos erróneos o falseados, no existiendo en este caso derecho alguno a la devolución del importe de los mismos.

CVE-2024-2918

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

2.- Distribución de permisos de liebre.

2.1.- Solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes para participar en el sorteo de distribución de permisos de liebre se anunciará oportunamente y podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.

b) Junto a la solicitud deberá acompañarse el comprobante del pago de la tasa de participación en el sorteo correspondiente.

c) Únicamente podrá presentarse una solicitud por cuadrilla y cada cazador solamente podrá estar incluido en una solicitud. En el supuesto de recibirse más de una solicitud por cuadrilla o cuando un mismo cazador figure en varias solicitudes se considerarán nulas todas ellas.

d) No serán admitidas aquellas solicitudes que no vengan firmadas por el jefe de cuadrilla o las que no estén cursadas en el modelo oficial. Así mismo serán anuladas las solicitudes:

— Recibidas fuera de plazo.

— Repetidas.

— Que falseen cualquiera de sus datos.

— Que no especifiquen claramente nombre, apellidos y DNI de todos los componentes de la cuadrilla.

— Las que incluyan solicitantes que tengan pendiente el abono de tasas o cuotas de cualquier actividad cinegética realizada en la RRC Saja a la fecha de finalización del plazo de recepción de solicitudes.

e) A cada solicitud válida se le asignará un número de orden correlativo que será el utilizado para el sorteo.

2.2.- Sorteo, elección y adjudicación de permisos.

a) La fecha de celebración del sorteo se anunciará oportunamente a través de la página web oficial del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es) donde también se publicará el resultado del mismo, así como las condiciones de elección y adjudicación de los permisos.

b) Tanto el sorteo, como la elección y adjudicación de los permisos de caza podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.

c) Serán suspendidos y anulados todos los permisos que, aun habiendo sido expedidos, se correspondan con solicitudes en las que se compruebe la existencia de datos erróneos o falseados, no existiendo en este caso derecho alguno a la devolución del importe de los mismos.

3.- Distribución de permisos de jabalí.

3.1.- Solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes para participar en el sorteo de distribución de permisos de jabalí se anunciará oportunamente y podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.

b) Junto a la solicitud deberá acompañarse el comprobante del pago de la tasa de participación en el sorteo correspondiente.

c) Únicamente podrá presentarse una solicitud por cuadrilla y cada cazador solamente podrá estar incluido en una solicitud.

e) No serán admitidas aquellas solicitudes que no vengan firmadas por el jefe de cuadrilla o las que no estén cursadas en el modelo oficial. Así mismo serán anuladas las solicitudes:

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

- Recibidas fuera de plazo.
- Repetidas.
- Que falseen cualquiera de sus datos.
- Que no especifiquen claramente nombre, apellidos y DNI de todos los componentes de la cuadrilla.
- Las que incluyan solicitantes que tengan pendiente el abono de tasas o cuotas de cualquier actividad cinegética realizada en la RRC Saja a la fecha de finalización del plazo de recepción de solicitudes.

3.2.- Sorteo, elección y adjudicación de permisos.

a) La fecha de celebración del sorteo se anunciará oportunamente a través de la página web oficial del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es) donde también se publicará el resultado del mismo, así como las condiciones de elección y adjudicación de los permisos.

b) Tanto el sorteo, como la elección y adjudicación de los permisos de caza podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.

c) Serán suspendidos y anulados todos los permisos que, aun habiendo sido expedidos, se correspondan con solicitudes en las que se compruebe la existencia de datos erróneos o falseados, no existiendo en este caso derecho alguno a la devolución del importe de los mismos.

4.- Distribución de permisos de adiestramiento de perros de rastro.

4.1.- Solicitudes.

a) Para poder acceder a la distribución de permisos de esta modalidad los cazadores deberán haber sido miembros de una cuadrilla de caza de jabalí o de liebre durante la temporada 2023/2024.

b) Los cazadores locales solo podrán acceder a los permisos correspondientes a la comarca cinegética a la que pertenezca la cuadrilla a la que se encuentren adscritos según el calendario de cacerías de esta modalidad que figura en el Anexo V. Los cazadores regionales podrán acceder a los permisos que se encuentren reservados para ellos en cualquiera de las comarcas cinegéticas según el calendario recogido en el Anexo V.

c) Los permisos habilitarán al cazador para la práctica de esta modalidad durante la totalidad de los diez días permitidos sin que se permita la expedición de permisos para días sueltos.

4.2.- Adjudicación de permisos.

a) Las fechas del periodo de adjudicación de permisos de adiestramiento de perros de rastro se anunciarán oportunamente a través de la página web oficial del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es) donde también se publicará el resultado del mismo. Dicha adjudicación podrá desarrollarse exclusivamente por medios electrónicos y telemáticos.

b) Serán suspendidos y anulados todos los permisos que, aun habiendo sido expedidos, se correspondan con solicitudes en las que se compruebe la existencia de datos erróneos o falseados, no existiendo en este caso derecho alguno a la devolución del importe de los mismos.

ARTÍCULO 14. PRECINTOS DE CAZA.

a) Todas las piezas de caza mayor que se cobren en la Reserva Regional de Caza Saja deberán ser precintadas. Los precintos, con una numeración correlativa y única para cada precinto, llevan impreso además el logotipo del Gobierno de Cantabria y la inscripción "R.R. CAZA SAJA".

b) El precinto será colocado por el AMN encargado de controlar la cacería en la oreja izquierda de cada pieza que se cobre. En el caso de que el trofeo se separe del resto del cuerpo para su transporte, deberá colocarse un precinto en el trofeo y otro en el resto del cuerpo.

CVE-2024-2918

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

c) El número (o números) del precinto deberá indicarse en la guía de procedencia que se expida para cada animal. Durante el transporte y la tenencia del animal deberán conservarse el precinto y la guía siendo ambos necesarios e indispensables para comprobar y certificar la procedencia legal de la pieza de caza.

ARTÍCULO 15. NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS PERROS DE CAZA.

Todos los perros que participen en cualquier actividad cinegética autorizada en la RRC Saja deberán estar correctamente identificados según lo dispuesto en la Orden GAN 2/2006, de 16 de enero, por la que se regula la Identificación y el Registro de Animales de Compañía Identificados de Cantabria y se establece el pasaporte como documento sanitario. El cazador deberá tener a disposición del AMN que se lo pudiese requerir el pasaporte sanitario de todos los perros que esté utilizando en la actividad cinegética.

ARTÍCULO 16. TOMA DE MUESTRAS Y FICHAS DE CAZA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, los cazadores suministrarán a la Dirección Técnica de la Reserva toda la información que les sea requerida sobre la actividad desarrollada y facilitarán al personal autorizado la obtención de los datos biométricos, marcas y muestras de tejido necesarias de los ejemplares que hubieren sido cobrados.

ARTÍCULO 17. APLAZAMIENTO DE CACERÍAS.

a) El Director Técnico de la Reserva podrá aplazar una batida de jabalí o de venado si en el lote previsto para la misma se detectase la presencia de una hembra de oso pardo con crías y la misma, a juicio de la Dirección Técnica, no pudiera celebrarse con las suficientes garantías de seguridad, según lo descrito en los artículos 5 y 6 de la presente Orden.

b) Asimismo, el Director Técnico de la Reserva podrá aplazar una batida de jabalí o de venado si como consecuencia del funcionamiento del operativo recogido en el Decreto 12/2011, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Operativo de Lucha Contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Cantabria, no existiese ningún AMN disponible para el control y vigilancia de la misma.

c) Los permisos que no pudiesen ser ejecutados por las circunstancias indicadas en los apartados anteriores podrán ser recuperados dentro de la misma temporada cinegética, siempre que esta recuperación sea posible sin interferir en el normal desarrollo de la temporada ni contravenir el resto de las disposiciones de la presente Orden.

d) Las cacerías serán recuperadas en el mismo lote en el que fueron suspendidas y por la misma cuadrilla que se vio afectada por la suspensión. Si el número o distribución de las cacerías a recuperar o la incidencia del riesgo de daños causados por la especie lo hiciesen aconsejable la Dirección Técnica elaborará un calendario de recuperación para las cacerías aplazadas compuesto por aquellos lotes y fechas que se consideren más convenientes técnicamente.

e) En cualquier caso en las batidas de recuperación no será necesario cumplir el requisito de presencia mínima de cazadores que se recogen en los artículos 5 y 6 de la presente Orden.

ARTÍCULO 18. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS CACERÍAS.

a) Todos los participantes en una actividad cinegética, cualquiera que sea la modalidad practicada, deberán portar obligatoriamente una prenda de vestir que cubra completamente el torso y la espalda confeccionada con material reflectante de alta visibilidad certificado según el Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 relativo a los equipos de protección individual y por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo.

CVE-2024-2918

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

b) Durante la ejecución de las batidas de jabalí y venado deberán colocarse señales de advertencia de tal circunstancia en las vías de acceso que permitan el paso de vehículos a las zonas afectadas, y en aquellos caminos o senderos señalizados para la práctica del senderismo o la bicicleta de montaña. Las señales, que deberán tener el formato e imagen establecido en el Anexo VI de esta Orden, en cuyo interior figure la leyenda: "PELIGRO: BATIDA DE CAZA" se situarán en el camino o sendero en lugar perfectamente visible. La obligación de la señalización recaerá sobre la cuadrilla de cazadores que realice la batida, siendo responsabilidad del jefe de cuadrilla velar por el cumplimiento de esta obligación.

c) En las batidas de jabalí y venado los tiradores deberán portar las armas descargadas y enfundadas antes de llegar al puesto o después de abandonarlo. No podrán dispararse las armas hasta que todos los puestos se encuentren debidamente colocados, ni podrá hacerse después de que se haya dado por terminada la batida. Asimismo, durante el desarrollo de la cacería se prohíbe abandonar el puesto, salvo casos de fuerza mayor, circunstancia que, en su caso, deberá ser comunicada de inmediato al jefe de cuadrilla y AMN encargado del control de la batida, así como a los puestos contiguos.

d) Siempre que la configuración del terreno lo permita, los puestos se colocarán de modo que queden protegidos de los disparos de los demás cazadores procurando aprovechar para ello los accidentes del terreno.

e) Se prohíbe terminantemente disparar en dirección a otro puesto, hacia los monteros, hacia los perros o hacia otros animales diferentes a los autorizados a abatir. Se prohíbe asimismo disparar al viso o al horizonte, debiendo hacerlo siempre enterrando el proyectil.

f) Bajo ninguna circunstancia se permite portar, exhibir o usar armas fuera del fin propio de la acción cinegética o de modo negligente o temerario, especialmente ante la presencia de otras personas.

g) Durante la celebración de las batidas de venado y jabalí se prohíbe la colocación de puestos y tiradores en las pistas forestales que atraviesen o sirvan de límite del lote de caza.

h) Se prohíbe el ejercicio de la caza bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes o estimulantes, estableciéndose un límite máximo de 0,25 mg/litro de alcohol en aire espirado para el ejercicio de la actividad cinegética.

ARTÍCULO 19. CONTROL POBLACIONAL Y SANITARIO.

a) La Dirección Técnica podrá autorizar el desarrollo de actuaciones excepcionales de control poblacional de especies cinegéticas y de prevención de daños dentro de la RRC Saja en toda época y lugar, sin que estas actuaciones tengan la consideración de actividad cinegética ordinaria. Cuando se prevean actuaciones excepcionales en zonas colindantes con el Parque Nacional de los Picos de Europa o sobre grupos poblacionales que pudieran distribuirse indistintamente dentro y fuera del mismo, será preceptivo el informe previo del Parque Nacional.

b) Por motivos de control sanitario y dentro del protocolo de actuación de la red de vigilancia sanitaria, en los casos en que, en el desarrollo de un permiso de caza en la modalidad de rececho, se localizase un individuo de cualquier especie sometida a aprovechamiento cinegético, que presente signos y síntomas de padecer una enfermedad infectocontagiosa y/o grave deterioro de su estado físico, el AMN responsable del rececho podrá autorizar, bajo su supervisión directa, su sacrificio por parte del titular del permiso de caza. Las piezas abatidas, que bajo ninguna circunstancia podrán serlo por iniciativa del cazador, quedarán a disposición de la Dirección Técnica de la RRC y no generarán la liquidación de tasa o cuota complementaria alguna.

ARTÍCULO 20. COMPETICIONES CINEGÉTICAS.

a) En el Anexo VII se incluyen las competiciones cinegéticas autorizadas en la RRC Saja. Con al menos 10 días de antelación a su celebración el organizador de cada una deberá comu-

CVE-2024-2918

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

nicar a la Dirección Técnica de la RRC las características de la prueba, en particular el listado de participantes, horario y cualquier otro extremo que permita una mejor apreciación de la naturaleza de la competición; la solicitud deberá ir acompañada de la documentación que acredite que el evento tiene la condición de competición cinegética de acuerdo a lo previsto en el artículo 40.1 de la Ley de Cantabria 12/2006, de Caza.

b) En la autorización de la competición que, en su caso, se emita, se podrán establecer los condicionados que se estimen adecuados para asegurar que no se producen afecciones significativas a las poblaciones de especies o sus hábitats, ni se ponga en riesgo la seguridad de las personas o sus bienes.

ARTÍCULO 21. ZONAS DE ADIESTRAMIENTO DE PERROS

a) Se autoriza a la Federación Cántabra de Caza al uso y gestión de las Zonas de Adiestramiento de Perros (ZAPs) en los lotes de caza de Fresneda-Gesía y Vados Sur-La Miña, y a la Sociedad Cántabra de Fomento de Caza y Pesca al uso y gestión de la Zona de Adiestramiento de Perros en el lote de caza de Caviña, cuyas delimitaciones se recogen en el Anexo VIII.

b) El plazo permitido para el uso de estas zonas será el comprendido entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2024, los miércoles, jueves, sábados y domingos además de todos los festivos de carácter nacional o autonómico.

c) En las ZAPs se permitirá la caza sembrada de perdiz, codorniz y faisán todos los sábados y domingos del periodo hábil autorizado para su uso, previa comunicación por parte de la entidad gestora de la ZAP a la Dirección Técnica de la Reserva. En dicha comunicación deberá indicarse, al menos, fecha de la suelta, lote, número que ejemplares de cada especie que se soltará y granja de procedencia. Todos los ejemplares que se suelten deberán ir además debidamente anillados.

d) Para poder utilizar dicha zona, además de la documentación preceptiva para el ejercicio de la caza, el cazador deberá estar en posesión de un permiso expedido al efecto por la Federación Cántabra de Caza, en el que deberá constar el nombre, apellidos, DNI y la fecha para la cual es válido. El número máximo de permisos por día que podrán expedirse para cada una de las ZAPs será de 40.

e) Durante la utilización de estas zonas no se podrá portar o utilizar armas de fuego bajo ninguna circunstancia, salvo en la práctica de la caza sembrada.

ARTÍCULO 22. SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA.

a) Según lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación podrá suspender la actividad cinegética cuando existan circunstancias excepcionales de orden meteorológico, ecológico o biológico que afecten o puedan afectar localmente a una o varias especies cinegéticas o al normal desarrollo de la actividad venatoria. Así mismo podrá suspenderse la actividad cinegética cuando se produzcan alteraciones de orden público que no permitan el desarrollo de la práctica cinegética con las debidas garantías de seguridad.

b) En aplicación del artículo 41 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza también podrá suspenderse la actividad cinegética cuando se produzcan daños o situaciones de riesgo para los recursos naturales como consecuencia de circunstancias excepcionales de tipo meteorológico, biológico o ecológico, sean naturales o debidas a accidentes o a cualquier intervención humana.

c) En los casos citados en los dos apartados anteriores, la suspensión de la actividad cinegética se realizará mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia cinegética, pudiendo afectar a todas o sólo a determinadas modalidades de caza, a

CVE-2024-2918

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

toda la Reserva o sólo a alguna de sus comarcas cinegéticas o lotes de caza, durante el tiempo que se considere que se pueden mantener las circunstancias que motivaron la suspensión.

d) Las cacerías que sean suspendidas por alguna de las circunstancias recogidas en este artículo no podrán ser recuperadas, ni existirá derecho alguno a la devolución del importe de los permisos ni a cualquier otro tipo de compensaciones.

ARTÍCULO 23.- ACCESO A LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA PARA MENORES DE 18 AÑOS.

a) Durante el desarrollo de cualquier actividad cinegética autorizada se permite la participación como acompañantes de menores de 18 años bajo la tutela su padre, madre o tutor legal, siempre que éstos últimos dispongan del permiso para realizar dichas actividades.

b) Cada cazador únicamente podrá tutelar la participación de un menor de 18 años y deberá acompañarlo en todo momento durante la acción de caza, siendo además el responsable de la seguridad de éste y de sus actuaciones durante todo el desarrollo de la actividad. Para poder acogerse a esta modalidad especial el responsable del menor deberá ser mayor de edad y estar en posesión del correspondiente permiso.

c) El menor de 18 años deberá estar en posesión del Documento Nacional de Identidad y portarlo durante el desarrollo de la actividad cinegética; además, a partir de los 14 años, el menor deberá estar en posesión de la licencia de caza en vigor.

d) En el caso de las batidas de jabalí y venado el jefe de cuadrilla deberá indicar al AMN encargado del control de la cacería, en el momento de la entrega del permiso, el menor o menores que actuarán como acompañantes y deberá identificar en el parte de la cacería a los miembros de la cuadrilla responsables.

e) El menor no podrá, bajo ninguna circunstancia, portar ni utilizar ningún tipo de arma durante el desarrollo de la actividad cinegética debiendo además en todo momento respetar el resto de las disposiciones de la presente Orden, en especial las medidas de seguridad que se recogen en el artículo 18 de esta Orden.

ARTÍCULO 24.- INFRACCIONES.

a) Las infracciones a la presente Orden serán sancionadas conforme a lo previsto en la Ley de Cantabria, 12/2006, de 17 de julio, de Caza.

b) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley 12/2006, se recoge en el Anexo IX de la presente Orden la valoración de las especies cinegéticas a efectos de indemnización por daños y perjuicios.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Dirección General de Montes y Biodiversidad a dictar las resoluciones complementarias para el desarrollo y aplicación de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación.

Santander, 15 de abril de 2024.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación,
Pablo Palencia Garrido-Lestache.

CVE-2024-2918

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE PERMISOS DE CAZA DE REBECO TEMPORADA 2024/2025

PEÑA SAGRA				
PROPIETARIO	TERRENO	MACHO TROFEO	MACHO NO MEDALLABLE	HEMBRA NO MEDALLABLE
Ayuntamiento de Lamasón	MUP 326	0	1	2
Ayuntamiento de Rionansa	MUP 391A	0	2	3
Juntas Vecinales de Bedoya y de Lebeña	MUP 89 y 90	0	2	2
Mancomunidad Puerto de Peña Sagra	Puerto de Peña Sagra	0	1	1
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana	MUP 67	0	2	2
Junta Vecinal de Puente Pumar y Lombraña	MUP 29	0	1	2
Junta Vecinal de San Mamés	MUP 31	1	0	0
Ayuntamiento de Pesaguero	MUP 102 y 103	0	1	1
PEÑA LABRA – TRESMARES NORTE				
PROPIETARIO	TERRENO	MACHO TROFEO	MACHO NO MEDALLABLE	HEMBRA NO MEDALLABLE
Mancomunidad Campoo Cabuérniga	MUP 16	0	3	2
Ayuntamiento de Tudanca	MUP 41	0	0	2
Junta Vecinal de Uznayo	MUP 34	0	1	2
Junta Vecinal de Tresabuela	MUP 33	0	1	2
Junta Vecinal de Salceda	MUP 30	0	0	1
Junta Vecinal de La Lastra	MUP 39	0	1	1
PEÑA PRIETA				
PROPIETARIO	TERRENO	MACHO TROFEO	MACHO NO MEDALLABLE	HEMBRA NO MEDALLABLE
Mancomunidad Puertos de Pineda	La Conería	0	1	1
Ayuntamiento de Vega de Liébana	MUP 126	0	3	3
TOTAL RRC SAJA		1	20	27

CVE-2024-2918

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

ANEXO II

DISTRIBUCIÓN DE PERMISOS DE CAZA DE RECECHOS DE VENADO TEMPORADA 2024/2025

PROPIETARIO	TERRENO	MACHOS TROFEOS	MACHOS NO MEDALLABLES	MACHOS SELECTIVOS
Ayuntamiento Hermandad Campoo de Suso	MUP 216 y 217	0	7	0
Junta Vecinal de Ormas	MUP 208	0	1	0
Junta Vecinal de Soto	MUP 209	0	1	0
Junta Vecinal de Proaño	MUP 214	0	1	0
Junta Vecinal de Fontecha	MUP 193	0	1	0
Juntas Vecinales de Aradillos y Fresno del Río	MUP 188	0	0	1
Ayuntamiento de Pesquera	MUP 227	0	0	1
Junta Vecinal de Coó y Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna	MUP 359	0	0	1
Junta Vecinal de Pujayo	MUP 355	0	0	1
Junta Vecinal de Santiurde	MUP 231	0	0	1
Ayuntamiento de Cieza	MUP 357	0	0	1
Juntas Vecinales de Pedrero, Riovaldeiguña, Palacios, Palazuelos y Las Fraguas	MUP 350	0	0	1
Ayuntamiento de Ruate	MUP 10, 35, 36 y 37	0	2	1
Ayuntamiento de Cabuérniga	MUP 8, 9	0	1	0
Juntas Vecinales de Valle y Terán	MUP 10 ter	0	0	1
Junta Vecinal de Viaña	MUP 8 bis	0	1	0
Junta Vecinal de Carmona	MUP 7	0	1	0
Ayuntamiento de Los Tojos	MUP 11, 13 y 15	0	2	1
Mancomunidad Campoo Cabuérniga	MUP 16	0	4	1
Junta Vecinal Belmonte	MUP 27	0	1	0
Junta Vecinal Cotillos	MUP 28	0	1	0
Junta Vecinal Santa Eulalia	MUP 32	0	1	0
Ayto. de Lamasón	MUP 326	1	0	0
Junta Vecinal Tudanca	MUP 41	0	2	1
Junta Vecinal Santotis	MUP 38	0	0	1
Junta Vecinal Sarceda	MUP 40	0	1	0
Junta Vecinal de Obeso	1MUP 336-Bis	0	1	0
Junta Vecinal de Cosío y Rozadío	MUP 333, 334 y 335	0	1	0

CVE-2024-2918

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal	MUP 337 y 338	0	1	0
Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana	MUP 89	0	1	0
Ayuntamiento de Pesaguero	MUP 103, 108, 109	0	1	1
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana	MUP 67	0	2	2
Mancomunidad Puerto de Peña Sagra	Puerto de Peña Sagra	0	1	0
Ayuntamiento de Vega de Liébana	MUP 133,134, 124, 126	0	2	3
TOTAL RRC SAJA		1	38	19

BATIDAS DE VENADO

PROPIETARIO	LOTES DE CAZA	FECHA	CONDICIONES
Ayuntamiento de Pesaguero	Margaperas Cotera Oria	15 febrero 2025	Hembras y crías. Sin cupo
Ayuntamiento de Camaleño	Panda y Carrieda ¹	16 febrero 2025	Machos (cupo 5), Hembras y crías sin cupo
Ayuntamiento de Vega de Liébana	Onquemada ²	22 febrero 2025	Hembras y crías. Sin cupo
Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana.	Poda y Cordancas ³ Bicobres Norte Bicobres Sur	23 febrero 2025	Hembras y crías. Sin cupo.
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana	Milebaños Barajo	2 marzo 2025	Machos (cupo 5) Hembras y crías Sin cupo
Ayuntamiento de Camaleño	La Robla ⁴	2 marzo 2025	Machos (cupo 5), Hembras y crías sin cupo.
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana	Dobra El Mazo Arretuerto	8 marzo 2025	Hembras y crías. Sin cupo.
Ayuntamiento de Camaleño.	Panda y Carrieda ¹	9 marzo 2025	Machos (cupo 5), Hembras y crías sin cupo.
Ayuntamiento de Vega de Liébana	Montecubino	9 marzo 2025	Hembras y crías sin cupo
Ayuntamiento de Pesaguero	Calejo Linares Pamanes	16 marzo 2025	Hembras y crías sin cupo.

¹ Solamente MUP 80, 83, 85, 86 y 87. ² Solamente MUP 125, 129, 133 y 134. ³ Solamente MUP 89 y 90. ⁴ Solamente MUP 79, 81, 82 y 84.

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

ANEXO III: CALENDARIO DE CACERÍAS DE JABALÍ, LIEBRE Y SORDA 2024/2025

CACERÍAS DE JABALÍ 2024/2025

SÁBADO, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
1	SOTO
2	FUENTES ESTE
3	MONTABLIZ
COMARCA: IGUÑA	
4	MONTEQUEMAO
5	COO-SAN CIPRIANO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
6	MOZAGRUCU
7	MONTE AA
8	VALFRÍA
COMARCA: NANSA	
9	NEGRÉU
10	CASAL NORTE
COMARCA: LIÉBANA	
11	DOBRA REGAOS
12	CALEJO
13	MONTE CUBINO
14	PANDA Y CARRIELDA

DOMINGO, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
15	TORNERO
16	PALOMBERA ESTE
17	LA GRAJERA
149	VILLACANTID
COMARCA: IGUÑA	
18	PONIENTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
19	MOZAGRO
20	PEÑA FRESNEDA
COMARCA: NANSA	
21	CANALUCU
22	LA FRENTE Y NAVAS
COMARCA: LIÉBANA	
23	BICOBRES SUR
24	COTERA ORIA
25	FONFRÍA
26	MATASEÑAS
27	LA ROBLA

SÁBADO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
28	FUENTES OESTE
COMARCA: IGUÑA	
29	VAOCEREZO
30	FRESNEDA Y GESÍA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
31	ROZALÉN
32	VADOS SUR
33	PEÑA COLSA
COMARCA: NANSA	
34	CASAL ESTE
35	TEJÉU
COMARCA: LIÉBANA	
36	ARABEDES
37	BÁRAJO
38	BARCENILLA
39	ONQUEMADA
40	SOBREBODIA

DOMINGO, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
41	GUSTÍO FONTECHA
COMARCA: IGUÑA	
42	RODIL LA BACERA
43	CIEZA NORTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
44	SAN CIFRIÁN
45	VADOS NORTE
46	VIAÑA
COMARCA: NANSA	
47	BÁRCENA VERDUJAL
48	SOLIGOTE
COMARCA: LIÉBANA	
49	BICOBRES NORTE
50	DOBRA EL MAZO
51	MARGAPERAS
52	RAÍZ ACEBAL

CVE-2024-2918

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

SÁBADO, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
53	MILAGRO
54	PALOMBERA OESTE
55	IZARA SUANO
56	LA GRAJERA
COMARCA: IGUÑA	
57	CIEZA SUR
COMARCA: CABUÉRNIGA	
58	LA COTERA
59	CANDANOSO
COMARCA: NANSA	
60	CANALUCU
61	EL TÁLADRO
COMARCA: LIÉBANA	
62	PODA Y CORDANCAS
63	ARRETUERTO
64	PÁMANES
65	SOBREIGLESIAS
66	PANDA Y CARRIELDA

DOMINGO, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
67	ABIADA
68	MANZADRERO
69	FUENTES OESTE
70	MONTABLIZ
COMARCA: IGUÑA	
71	MONTEQUEMAO
72	COO-SAN CIPRIANO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
73	LA MIÑA
74	SERRADORES
COMARCA: NANSA	
75	CAVIÑA
76	LA FRENTE Y NAVAS
77	LA CESTERA
COMARCA: LIÉBANA	
78	VALLEJAS SAN PABLO
79	LA HOYONA
80	CUESTA BERNIZO
81	MILEBAÑOS

SÁBADO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
82	PROAÑO
83	ARGÜESO
84	VILLACANTID
COMARCA: IGUÑA	
85	PONIENTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
86	MOZAGRUCU
87	MONTE AA
88	PEÑA FRESNEDA
COMARCA: NANSA	
89	NEGRÉU
90	CASAL NORTE
COMARCA: LIÉBANA	
91	DOBRA EL MAZO
92	MARGAPERAS
93	FONFRÍA
94	LA ROBLA

DOMINGO, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: IGUÑA	
95	VAOCEREZO
96	RODIL LA BACERA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
97	MOZAGRO
98	ROZALÉN
99	PEÑA COLSA
COMARCA: NANSA	
100	CASAL ESTE
101	SOLIGOTE
COMARCA: LIÉBANA	
102	ARABEDES
103	DOBRA REGAOS
104	CALEJO
105	MONTE CUBINO
106	SOBREBODIA

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

SÁBADO, 5 DE OCTUBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
107	TORNERO
108	FUENTES ESTE
COMARCA: IGUÑA	
109	CIEZA SUR
110	COO-SAN CIPRIANO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
111	SAN CIFRIÁN
112	VIAÑA
113	LA DEHESA
COMARCA: NANSA	
114	FRENTE Y NAVAS
115	BÁRCENA VERDUJAL
COMARCA: LIÉBANA	
116	VALLEJAS SAN PABLO
117	BICOBRES SUR
118	LA HOYONA
119	CUESTA BERNIZO
120	MILEBAÑOS

DOMINGO, 6 DE OCTUBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
121	ABIADA
122	PALOMBERA ESTE
123	LA GRAJERA
COMARCA: IGUÑA	
124	CIEZA NORTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
125	LA MIÑA
126	LA MAHILLA
COMARCA: NANSA	
127	CANALUCU
128	EL TÁLADRO
COMARCA: LIÉBANA	
129	PODA Y CORDANCAS
130	ARRETUERTO
131	PÁMANES
132	MATASEÑAS
133	PANDA Y CARRIELDA

SÁBADO, 12 DE OCTUBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
134	MAZANDRERO
135	SOTO
136	MONTABLIZ
COMARCA: IGUÑA	
137	PONIENTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
138	VADOS NORTE
139	LA COTERA
COMARCA: NANSA	
140	CAVIÑA
141	NEGRÉU
142	TEJÉU
COMARCA: LIÉBANA	
143	ARABEDES
144	BÁRAJO
145	BARCENILLA
146	ONQUEMADA
147	SOBREBODIA

DOMINGO, 13 DE OCTUBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
148	PROAÑO
COMARCA: IGUÑA	
150	VAOCEREZO
151	FRESNEDA GESÍA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
152	MOZAGRUCU
153	MONTE AA
COMARCA: NANSA	
154	LA CESTERA
155	SOLIGOTE
COMARCA: LIÉBANA	
156	BICOBRES NORTE
157	MARGAPERAS
158	RAÍZ ACEBAL
159	FONFRÍA
160	LA ROBLA

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

SÁBADO, 19 DE OCTUBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
161	ARGÜESO
162	IZARA SUANO
COMARCA: IGUÑA	
163	MONTEQUEMAO
164	CIEZA NORTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
165	SAN CIFRIÁN
166	LA MIÑA
167	LA MAHILLA
COMARCA: NANSA	
168	FRENTE Y NAVAS
169	CASAL ESTE
COMARCA: LIÉBANA	
170	PODA CORDANCAS
171	PÁMANES
172	SOBREIGLESIAS
173	PANDA CARRIELDA

DOMINGO, 20 DE OCTUBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
174	TORNERO
175	FUENTES ESTE
176	LA GRAJERA
COMARCA: IGUÑA	
177	RODIL LA BACERA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
178	MOZAGRO
179	ROZALÉN
180	VADOS SUR
COMARCA: NANSA	
181	EL TÁLADRO
182	BÁRCENA VERDUJAL
COMARCA: LIÉBANA	
184	LA HOYONA
185	CUESTA BERNIZO
186	MILEBAÑOS
187	MATASEÑAS

SÁBADO, 26 DE OCTUBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
188	MAZANDRERO
189	SOTO
190	GUSTÍO FONTECHA
COMARCA: IGUÑA	
191	PONIENTE
192	FRESNEDA Y GESÍA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
193	LA COTERA
194	CANDANOSO
COMARCA: NANSA	
195	CASAL NORTE
196	SOLIGOTE
COMARCA: LIÉBANA	
183	VALLEJAS SAN PABLO
197	DOBRA EL MAZO
198	MARGAPERAS
199	RAÍZ ACEBAL
200	LA ROBLA

DOMINGO, 27 DE OCTUBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
201	PROAÑO
202	VILLACANTID
COMARCA: IGUÑA	
203	VAOCEREZO
204	COO-SAN CIPRIANO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
205	VALFRÍA
206	LA DEHESA
COMARCA: NANSA	
207	CAVIÑA
208	LA CESTERA
209	TEJÉU
COMARCA: LIÉBANA	
210	ARABEDES
211	BÁRAJO
212	BARCENILLA
213	ONQUEMADA
214	SOBREBODIA

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

SÁBADO, 2 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
215	ABIADA
216	PALOMBERA ESTE
COMARCA: IGUÑA	
217	MONTEQUEMAO
218	CIEZA NORTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
219	MOZAGRUCU
220	VADOS SUR
221	PEÑA COLSA
COMARCA: NANSA	
222	CANALUCU
223	CASAL ESTE
COMARCA: LIÉBANA	
224	BICOBRES SUR
225	ARRETUERTO
226	PÁMANES

DOMINGO, 3 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
228	MILAGRO
229	FUENTES OESTE
230	MONTABLIZ
COMARCA: IGUÑA	
231	RODIL LA BACERA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
232	SAN CIFRIÁN
233	VADOS CENTRO
234	PEÑA FRESNEDA
COMARCA: NANSA	
235	NEGRÉU
236	CASAL NORTE
COMARCA: LIÉBANA	
237	DOBRA REGAOS
238	COTERA ORIA
239	MONTE CUBINO
240	PANDA CARRIELDA

SÁBADO, 9 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
241	PALOMBERA OESTE
242	VILLACANTID
COMARCA: IGUÑA	
243	CIEZA SUR
244	FRESNEDA GESÍA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
245	MOZAGRO
246	VALFRÍA
247	LA DEHESA
COMARCA: NANSA	
248	BÁRCENA VERDUJAL
249	SOLIGOTE
COMARCA: LIÉBANA	
250	ARABEDES
251	BÁRAJO
252	BARCENILLA
253	ONQUEMADA
254	SOBREBODIA

DOMINGO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
255	FUENTES ESTE
256	IZARA SUANO
COMARCA: IGUÑA	
257	VAOCEREZO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
258	LA MIÑA
259	LA MAHILLA
COMARCA: NANSA	
260	EL TÁLADRO
COMARCA: LIÉBANA	
262	BICOBRES NORTE
263	LA HOYONA
264	CUESTA BERNIZO
265	MILEBAÑOS
266	MATASEÑAS

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

SÁBADO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
267	MAZANDRERO
268	ARGÜESO
COMARCA: IGUÑA	
269	RODIAL LA BACERA
270	CIEZA NORTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
271	LA COTERA
272	CANDANOSO
COMARCA: NANSA	
273	CAVIÑA
274	CASAL NORTE
275	LA CESTERA
COMARCA: LIÉBANA	
276	PODA CORDANCAS
277	CALEJO
278	COTERA ORIA
279	MONTE CUBINO
280	PANDA CARRIELDA

DOMINGO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
281	ABIADA
282	SOTO
283	GUSTÍO FONTECHA
COMARCA: IGUÑA	
284	PONIENTE
285	COO-SAN CIPRIANO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
286	SAN CIFRIÁN
287	ROZALÉN
288	VADOS SUR
COMARCA: NANSA	
289	CANALUCU
290	TEJÉU
COMARCA: LIÉBANA	
291	BICOBRES SUR
292	ARRETUERTO
293	SOBREIGLESIAS

SÁBADO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
294	MILAGRO
295	FUENTES OESTE
COMARCA: IGUÑA	
296	VAOCEREZO
297	FRESNEDA GESÍA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
298	VALFRÍA
299	LA DEHESA
COMARCA: NANSA	
300	FRENTE Y NAVAS
301	CASAL ESTE
COMARCA: LIÉBANA	
302	BICOBRES NORTE
303	LA HOYONA
304	CUESTA BERNIZO
305	MILEBAÑOS
227	MATASEÑAS

DOMINGO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
306	TORNERO
307	PALOMBERA OESTE
COMARCA: IGUÑA	
308	MONTEQUEMAO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
309	MOZAGRUCU
310	MONTE AA
311	PEÑA FRESNEDA
COMARCA: NANSA	
312	BÁRCENA VERDUJAL
313	SOLIGOTE
COMARCA: LIÉBANA	
314	ARABEDES
315	BÁRAJO
316	BARCENILLA
317	ONQUEMADA
318	SOBREBODIA

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

SÁBADO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
319	PROAÑO
320	VILLACANTID
321	LA GRAJERA
COMARCA: IGUÑA	
322	CIEZA SUR
COMARCA: CABUÉRNIGA	
323	MOZAGRO
324	SERRADORES
325	CANDANOSO
COMARCA: NANSA	
326	CANALUCU
327	EL TÁLADRO
COMARCA: LIÉBANA	
328	BICOBRES SUR
329	ARRETUERTO
330	PÁMANES
331	SOBREIGLESIAS

DOMINGO, 1 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
332	ABIADA
333	MAZANDRERO
COMARCA: IGUÑA	
334	PONIENTE
335	CCO-SAN CIPRIANO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
336	VADOS NORTE
337	LA COTERA
COMARCA: NANSA	
338	CAVIÑA
339	NEGRÉU
340	CASAL NORTE
COMARCA: LIÉBANA	
341	PODA CORDANCAS
342	DOBRA REGAOS
343	COTERA ORIA
344	MONTE CUBINO
345	PANDA CARRIELDA

SÁBADO, 7 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
346	MILAGRO
347	FUENTES OESTE
348	MONTABLIZ
COMARCA: IGUÑA	
349	MONTEQUEMAO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
350	MONTE AA
351	VADOS CENTRO
COMARCA: NANSA	
352	LA CESTERA
353	TEJÉU
COMARCA: LIÉBANA	
354	ARABEDES
355	DOBRA EL MAZO
356	MARGAPERAS
357	FONFRÍA
358	SOBREBODIA

DOMINGO, 8 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
359	PALOMBERA ESTE
360	GUSTÍO FONTECHA
COMARCA: IGUÑA	
361	VAOCEREZO
362	RODIL LA BACERA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
363	VADOS SUR
364	PEÑA COLSA
COMARCA: NANSA	
365	FRENTE Y NAVAS
366	CASAL ESTE
COMARCA: LIÉBANA	
367	VALLEJAS SAN PABLO
368	LA HOYONA
369	CUESTA BERNIZO
370	MILEBAÑOS
371	LA ROBLA

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

SÁBADO, 14 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
372	FUENTES ESTE
373	IZARA SUANO
COMARCA: IGUÑA	
374	PONIENTE
375	CIEZA NORTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
376	SAN CIFRIÁN
377	VADOS NORTE
378	LA COTERA
COMARCA: NANSA	
379	BÁRCENA VERDUJAL
380	SOLIGOTE
COMARCA: LIÉBANA	
381	PODA CORDANCAS
382	CALEJO
383	COTERA ORIA
384	MONTE CUBINO
385	PANDA CARRIELDA

DOMINGO, 15 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
386	MAZANDRERO
387	ARGÜESO
COMARCA: IGUÑA	
388	CIEZA SUR
389	COO-SAN CIPRIANO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
390	MOZAGRUCU
391	LA MIÑA
392	SERRADORES
COMARCA: NANSA	
393	CANALUCU
394	EL TÁLADRO
COMARCA: LIÉBANA	
395	BICOBRES SUR
396	ARRETUERTO
397	SOBREIGLESIAS

SÁBADO, 21 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
398	PALOMBERA OESTE
COMARCA: IGUÑA	
399	RODIL LA BACERA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
400	VADOS CENTRO
COMARCA: NANSA	
401	NEGRÉU
COMARCA: LIÉBANA	
402	BICOBRES NORTE
403	LA HOYONA
404	CUESTA BERNIZO

DOMINGO, 22 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
405	SOTO
406	VILLACANTID
407	MONTABLIZ
COMARCA: CABUÉRNIGA	
408	VIAÑA
409	LA DEHESA
COMARCA: NANSA	
410	CASAL NORTE
COMARCA: LIÉBANA	
411	VALLEJAS SAN PABLO
412	MILEBAÑOS
413	MATASEÑAS

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

SÁBADO, 28 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
414	PALOMBERA ESTE
415	GUSTÍO FONTECHA
COMARCA: IGUÑA	
416	CIEZA NORTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
417	PEÑA COLSA
COMARCA: NANSA	
418	CAVIÑA
419	CASAL ESTE
420	TEJÉU
COMARCA: LIÉBANA	
421	ARABEDES
422	RAÍZ ACEBAL
423	SOBREBODIA

DOMINGO, 29 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
424	ABIADA
COMARCA: IGUÑA	
425	PONIENTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
426	MOZAGRO
427	VADOS CENTRO
COMARCA: NANSA	
428	FRENTE Y NAVAS
429	LA CESTERA
COMARCA: LIÉBANA	
430	MARGAPERAS
431	FONFRÍA

SÁBADO, 4 DE ENERO DE 2025	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
432	MILAGRO
433	ARGÜESO
COMARCA: IGUÑA	
434	VAOCEREZO
435	FRESNEDA GESÍA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
436	SAN CIFRIÁN
437	LA MIÑA
438	LA MAHILLA
COMARCA: NANSA	
439	CANALUCU
440	EL TÁLADRO
COMARCA: LIÉBANA	
441	BICOBRES SUR
442	PÁMANES
443	SOBREIGLESIAS

DOMINGO, 5 DE ENERO DE 2025	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
444	TORNERO
445	IZARA SUANO
446	MONTABLIZ
COMARCA: IGUÑA	
447	MONTEQUEMAO
448	CIEZA NORTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
449	MONTE AA
450	PEÑA FRESNEDA
COMARCA: NANSA	
451	BÁRCENA VERDUJAL
452	SOLIGOTE
COMARCA: LIÉBANA	
453	PODA CORDANCAS
454	BÁRAJO
455	BARCENILLA
456	ONQUEMADA
457	PANDA CARRIELDA

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

SÁBADO, 11 DE ENERO DE 2025	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
458	MAZANDRERO
459	SOTO
460	LA GRAJERA
COMARCA: IGUÑA	
461	CIEZA SUR
COMARCA: CABUÉRNIGA	
462	MOZAGRO
463	VADOS NORTE
464	CANDANOSO
COMARCA: NANSA	
465	CAVIÑA
466	FRENTE Y NAVAS
467	CASAL ESTE
COMARCA: LIÉBANA	
468	ARABEDES
469	DOBRA REGAOS
470	CALEJO
471	COTERA ORIA
472	SOBREBODIA

DOMINGO, 12 DE ENERO DE 2025	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
473	PALOMBERA ESTE
474	GUSTÍO FONTECHA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
475	MOZAGRUCU
476	VIAÑA
477	VALFRÍA
COMARCA: NANSA	
478	NEGRÉU
479	CASAL NORTE
COMARCA: LIÉBANA	
480	BICOBRES NORTE
481	DOBRA EL MAZO
482	MARGAPERAS
483	FONFRÍA
484	LA ROBLA

SÁBADO, 18 DE ENERO DE 2025	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
485	PROAÑO
486	PALOMBERA OESTE
487	VILLACANTID
COMARCA: IGUÑA	
488	PONIENTE
489	COO-SAN CIPRIANO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
490	SAN CIFRIÁN
491	ROZALÉN
492	PEÑA COLSA
COMARCA: NANSA	
493	BÁRCENA VERDUJAL
494	SOLIGOTE
COMARCA: LIÉBANA	
495	PODA CORDANCAS
496	BICOBRES SUR
497	BÁRAJO
498	BARCENILLA
499	ONQUEMADA
500	PANDA CARRIELDA

DOMINGO, 19 DE ENERO DE 2025	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
501	FUENTES OESTE
COMARCA: IGUÑA	
502	MONTEQUEMAO
503	FRESNEDA GESÍA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
504	SERRADORES
505	LA MAHILLA
COMARCA: NANSA	
506	LA CESTERA
507	TEJÉU
COMARCA: LIÉBANA	
508	BICOBRES SUR
509	LA HOYONA
510	CUESTA BERNIZO
511	MILEBAÑOS
512	MATASEÑAS

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

SÁBADO, 25 DE ENERO DE 2025	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
513	ABIADA
514	GUSTÍO FONTECHA
COMARCA: IGUÑA	
515	VAOCEREZO
516	RODIL LA BACERA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
517	VADOS CENTRO
518	PEÑA FRESNEDA
COMARCA: NANSA	
519	FRENTE Y NAVAS
520	CASAL NORTE
COMARCA: LIÉBANA	
521	BICOBRES NORTE
522	DOBRA EL MAZO
523	RAÍZ ACEBAL
524	FONFRÍA
525	LA ROBLA

DOMINGO, 26 DE ENERO DE 2025	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
526	TORNERO
527	FUENTES ESTE
528	LA GRAJERA
COMARCA: IGUÑA	
529	CIEZA SUR
COMARCA: CABUÉRNIGA	
530	VADOS NORTE
531	CANDANOSO
COMARCA: NANSA	
532	CANALUCU
533	EL TÁLADRO
COMARCA: LIÉBANA	
534	DOBRA REGAOS
535	CALEJO
536	COTERA ORIA
537	MONTE CUBINO
588	ARABEDES

SÁBADO, 1 DE FEBRERO DE 2025	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
539	PROAÑO
540	VILLACANTID
COMARCA: IGUÑA	
541	MONTEQUEMAO
542	CIEZA NORTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
543	VIAÑA
544	VALFRÍA
COMARCA: NANSA	
545	CAVIÑA
546	NEGRÉU
547	CASAL ESTE
COMARCA: LIÉBANA	
548	VALLEJAS SAN PABLO
549	BICOBRES SUR
550	ARRETUERTO
551	MATASEÑAS

DOMINGO, 2 DE FEBRERO DE 2025	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
552	MILAGRO
553	PALOMBERA ESTE
554	MONTABLIZ
COMARCA: IGUÑA	
555	COO-SAN CIPRIANO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
556	SERRADORES
557	LA MAHILLA
COMARCA: NANSA	
558	BÁRCENA VERDUJAL
559	TEJÉU
COMARCA: LIÉBANA	
560	BÁRAJO
561	BARCENILLA
562	ONQUEMADA
563	PANDA CARRIELDA

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

SÁBADO, 8 DE FEBRERO DE 2025	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
564	TORNERO
565	PALOMBERA OESTE
COMARCA: IGUÑA	
566	RODIL LA BACERA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
567	ROZALÉN
568	LA DEHESA
COMARCA: NANSA	
569	CASAL NORTE
570	LA CESTERA
COMARCA: LIÉBANA	
571	COTERA ORIA
572	FONFRÍA
573	LA ROBLA

DOMINGO, 9 DE FEBRERO DE 2025	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
574	SOTO
575	ARGÜESO
576	IZARA SUANO
COMARCA: IGUÑA	
577	VAOCEREZO
578	PONIENTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
579	VADOS SUR
580	PEÑA COLSA
COMARCA: NANSA	
581	EL TÁLADRO
582	CASAL ESTE
COMARCA: LIÉBANA	
583	ARABEDES
584	DOBRA EL MAZO
585	PÁMANES
586	RAÍZ ACEBAL
587	SOBREIGLESIAS

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

CACERÍAS DE LIEBRE 2024/2025

DOMINGO, 6 DE OCTUBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: IGUÑA	
1	MONTEQUEMAO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
2	MOZAGRUCU

MARTES, 8 DE OCTUBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
3	SOTO
4	PALOMBERA OESTE
COMARCA: IGUÑA	
5	VAOCEREZO
166	CIEZA SUR
COMARCA: CABUÉRNIGA	
6	SAN CIFRIÁN
COMARCA: NANSA	
7	CANALUCU
8	FRENTE Y NAVAS

JUEVES, 10 DE OCTUBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
9	ARGÜESO
10	FUENTES ESTE
COMARCA: IGUÑA	
11	RODIL LA BACERA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
12	MOZAGRO
13	ROZALÉN
COMARCA: NANSA	
14	NEGRÉU
15	CASA ESTE

SÁBADO, 12 DE OCTUBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
16	SAN CIFRIÁN
17	LA MIÑA

DOMINGO, 13 DE OCTUBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: IGUÑA	
19	CIEZA NORTE

MARTES, 15 DE OCTUBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
20	VILLACANTID
COMARCA: IGUÑA	
21	VAOCEREZO
22	PONIENTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
23	VALFRÍA
COMARCA: NANSA	
24	FRENTE Y NAVAS

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
25	SOTO
26	PALOMBERA OESTE
COMARCA: IGUÑA	
27	COO-SAN CIPRIANO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
28	MOZAGRUCU
29	LA DEHESA
COMARCA: NANSA	
31	SOLIGOTE

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

SÁBADO, 19 DE OCTUBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
32	ABIADA

DOMINGO, 20 DE OCTUBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: IGUÑA	
33	COO SAN CIPRIANO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
34	SERRADORES
COMARCA: NANSA	
35	CANALUCU

MARTES, 22 DE OCTUBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
36	PROAÑO
37	ARGÜESO
38	MONTABLIZ
COMARCA: IGUÑA	
39	CIEZA NORTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
40	MONTE AA
COMARCA: NANSA	
42	SOLIGOTE

JUEVES, 24 DE OCTUBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
43	PALOMBERA ESTE
44	FUENTES OESTE
COMARCA: IGUÑA	
45	MONTEQUEMAO
167	CIEZA SUR
COMARCA: CABUÉRNIGA	
46	MOZAGRUCU
47	LA MIÑA
48	LA DEHESA
COMARCA: NANSA	
49	NEGRÉU

SÁBADO, 26 DE OCTUBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: IGUÑA	
50	COO-SAN CIPRIANO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
51	ROZALÉN

DOMINGO, 27 DE OCTUBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
52	MAZANDRERO
COMARCA: IGUÑA	
53	RODIL LA BACERA

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
54	ABIADA
168	IZARA SUANO
COMARCA: IGUÑA	
55	PONIENTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
56	SAN CIFRIÁN
57	SERRADORES
COMARCA: NANSA	
59	TEJÉU

MARTES, 31 DE OCTUBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: IGUÑA	
60	COO-SAN CIPRIANO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
61	MONTE AA
62	LA MIÑA
COMARCA: NANSA	
63	FRENTE Y NAVAS

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

SÁBADO, 2 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
64	FUENTES ESTE
65	LA GRAJERA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
66	LA DEHESA

DOMINGO, 3 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: IGUÑA	
67	MONTEQUEMAO

MARTES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
68	MAZANDRERO
69	VILLACANTID
COMARCA: IGUÑA	
70	VAOCEREZO
71	CIEZA NORTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
72	MOZAGRO
COMARCA: NANSA	
73	TEJÉU

JUEVES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
74	PROAÑO
75	LA GRAJERA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
76	MONTE AA
COMARCA: NANSA	
77	CANALUCU
78	LA CESTERA

DOMINGO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
79	ABIADA
COMARCA: IGUÑA	
80	RODIL LA BACERA

MARTES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
81	MAZANDRERO
82	FUENTES OESTE
COMARCA: IGUÑA	
83	CIEZA NORTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
84	MOZAGRUCU
COMARCA: NANSA	
85	CASAL ESTE

JUEVES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
86	ARGÜESO
169	IZARA SUANO
COMARCA: IGUÑA	
87	MONTEQUEMAO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
88	SAN CIFRIÁN
COMARCA: NANSA	
89	FRENTE Y NAVAS
90	LA CESTERA

SÁBADO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: IGUÑA	
91	COO-SAN CIPRIANO
COMARCA: NANSA	
92	SOLIGOTE

DOMINGO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: IGUÑA	
93	VAOCEREZO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
94	MOZAGRUCU
95	VALFRÍA

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

MARTES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
96	PALOMBERA OESTE
97	MONTABLIZ
COMARCA: CABUÉRNIGA	
98	MONTE AA
99	LA MIÑA
COMARCA: NANSA	
100	TEJÉU

JUEVES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
101	PALOMBERA ESTE
102	FUENTES ESTE
103	LA GRAJERA
COMARCA: IGUÑA	
104	PONIENTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
105	SAN CIFRIÁN
106	SERRADORES

DOMINGO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: NANSA	
108	FRENTE Y NAVAS

MARTES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
109	VILLACANTID
COMARCA: IGUÑA	
110	RODIL LA BACERA
111	COO-SAN CIPRIANO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
112	ROZALÉN
113	VALFRÍA
COMARCA: NANSA	
114	LA CESTERA

JUEVES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
115	PALOMBERA ESTE
116	FUENTES OESTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
117	SAN CIFRIÁN
COMARCA: NANSA	
118	TEJÉU

SÁBADO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: NANSA	
119	CASAL ESTE

DOMINGO, 1 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: IGUÑA	
120	MONTEQUEMAO

MARTES, 3 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
121	ABIADA
COMARCA: IGUÑA	
122	PONIENTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
123	VALFRÍA
COMARCA: NANSA	
124	SOLIGOTE

JUEVES, 5 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
125	MONTABLIZ
COMARCA: NANSA	
126	FRENTE Y NAVAS

CVE-2024-2918

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

VIERNES, 6 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
127	PROAÑO
128	FUENTES ESTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
129	MOZAGRO
COMARCA: NANSA	
130	CANALUCU

SÁBADO, 7 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: IGUÑA	
132	CIEZA NORTE

MARTES, 10 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
133	MAZANDRERO
134	PALOMBERA OESTE
COMARCA: IGUÑA	
135	RODIL LA BACERA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
136	LA DEHESA
COMARCA: NANSA	
137	NEGRÉU

JUEVES, 12 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
138	SOTO
139	VILLACANTID
140	LA GRAJERA

SÁBADO, 14 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: NANSA	
142	FRENTE Y NAVAS

DOMINGO, 15 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: NANSA	
143	LA CESTERA

MARTES, 17 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
144	PALOMBERA ESTE
145	FUENTES OESTE
COMARCA: IGUÑA	
146	MONTEQUEMAO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
147	MOZAGRUCU
COMARCA: NANSA	
148	SOLIGOTE

JUEVES, 19 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
149	ABIADA
150	PROAÑO
COMARCA: IGUÑA	
151	CIEZA NORTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
152	SAN CIFRIÁN
153	ROZALÉN

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

SÁBADO, 21 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
154	MAZANDRERO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
155	SERRADORES
COMARCA: NANSA	
156	CASAL ESTE

DOMINGO, 22 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: IGUÑA	
157	COO-SAN CIPRIANO
COMARCA: NANSA	
158	TEJÉU

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
159	MONTABLIZ
COMARCA: CABUÉRNIGA	
160	MOZAGRO

SÁBADO, 28 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
162	SOTO
COMARCA: IGUÑA	
163	MONTEQUEMAO
COMARCA: NANSA	
164	NEGRÉU

DOMINGO, 29 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
165	ARGÚESO

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

CACERÍAS DE PERREO DE LIEBRE 2024/2025

MARTES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA PERREO	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
1	ABIADA
2	MAZANDRERO
3	FUENTES ESTE
COMARCA: IGUÑA	
4	VAOCEREZO
5	COO-SAN CIPRIANO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
6	SAN CIFRIÁN
7	VALFRÍA
COMARCA: NANSA	
8	CANALUCU
9	CASAL NORTE
10	TEJÉU

JUEVES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA PERREO	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
11	FUENTES OESTE
12	VILLACANTID
13	MONTABLIZ
COMARCA: IGUÑA	
14	RODIL LA BACERA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
15	MOZAGRUCU
16	SERRADORES
17	LA DEHESA
COMARCA: NANSA	
18	CASAL ESTE
19	SOLIGOTE

SÁBADO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA PERREO	LOTE
COMARCA: NANSA	
20	FRENTE Y NAVAS

MARTES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA PERREO	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
21	PALOMBERA ESTE
22	LA GRAJERA
COMARCA: IGUÑA	
23	MONTEQUEMAO
24	CIEZA NORTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
25	MONTE AA
26	SERRADORES
COMARCA: NANSA	
27	NEGRÉU
28	TEJÉU

JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA PERREO	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
29	SOTO
30	PALOMBERA OESTE
31	FUENTES ESTE
32	MONTABLIZ
COMARCA: IGUÑA	
33	PONIENTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
34	MOZAGRO
35	ROZALÉN
COMARCA: NANSA	
36	FRENTE Y NAVAS
37	BÁRCENA VERDUJAL

CVE-2024-2918

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

MARTES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA PERREO	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
38	ABIADA
39	PROAÑO
40	FUENTES OESTE
COMARCA: IGUÑA	
41	RODIL LA BACERA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
42	ROZALÉN
43	LA MIÑA
COMARCA: NANSA	
44	CASAL ESTE
45	SOLIGOTE

JUEVES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA PERREO	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
46	PALOMBERA OESTE
47	ARGÜESO
48	VILLACANTID
COMARCA: IGUÑA	
49	VAOCEREZO
50	COO-SAN CIPRIANO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
51	SAN CIFRIÁN
52	VALFRÍA
COMARCA: NANSA	
53	CASAL NORTE
54	LA CESTERA

MARTES, 1 DE OCTUBRE DE 2024	
Nº CACERÍA PERREO	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
55	SOTO
56	PALOMBERA ESTE
COMARCA: IGUÑA	
57	MONTEQUEMAO
58	PONIENTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
59	MOZAGRO
60	MONTE AA
61	LA DEHESA
COMARCA: NANSA	
62	BÁRCENA VERDUJAL

JUEVES, 3 DE OCTUBRE DE 2024	
Nº CACERÍA PERREO	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
63	MAZANDRERO
64	ARGÜESO
65	LA GRAJERA
COMARCA: IGUÑA	
66	CIEZA NORTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
67	MOZAGRUCU
68	LA MIÑA
COMARCA: NANSA	
69	CANALUCU

SÁBADO, 5 DE OCTUBRE DE 2024	
Nº CACERÍA PERREO	LOTE
COMARCA: NANSA	
70	NEGRÉU

DOMINGO, 6 DE OCTUBRE DE 2024	
Nº CACERÍA PERREO	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
71	PROAÑO
COMARCA: NANSA	
72	LA CESTERA

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

DÍAS DE CAZA DE SORDA 2024/2025

JUEVES, 31 DE OCTUBRE DE 2024	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
1	FUENTES ESTE
COMARCA: IGUÑA	
2	VAOCEREZO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
3	ROZALÉN
COMARCA: NANSA	
4	LA CESTERA

VIERNES, 1 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
5	PALOMBERA OESTE
COMARCA: IGUÑA	
6	CIEZA SUR
7	FRESNEDA GESÍA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
8	VIAÑA
9	LA COTERA
10	CANDANOSO
COMARCA: NANSA	
11	FRENTE Y NAVAS
12	TEJÉU
COMARCA: LIÉBANA	
13	ARABEDES

SÁBADO, 2 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
14	SOTO
15	GUSTÍO FONTECHA
COMARCA: NANSA	
16	EL TÁLADRO
COMARCA: LIÉBANA	
17	PODA CORDANCAS

DOMINGO, 3 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
18	PALOMBERA ESTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
19	MOZAGRO
20	ROZALÉN
21	PEÑA COLSA
COMARCA: NANSA	
22	CAVIÑA
23	LA CESTERA
COMARCA: LIÉBANA	
24	BICOBRES NORTE

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

MARTES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
25	PALOMBERA OESTE
26	FUENTES OESTE
27	MONTABLIZ
COMARCA: CABUÉRNIGA	
28	SAN CIFRIÁN
29	LA MIÑA
30	LA MAHILLA
31	CANDANOSO
COMARCA: NANSA	
32	FRENTE Y NAVAS
COMARCA: LIÉBANA	
33	PODA CORDANCAS

JUEVES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
34	SOTO
35	FUENTES ESTE
36	GUSTÍO FONTECHA
COMARCA: IGUÑA	
37	RODIL LA BACERA
38	COO-SAN CIPRIANO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
39	VADOS SUR
40	PEÑA COLSA
COMARCA: NANSA	
41	NEGRÉU
COMARCA: LIÉBANA	
42	PODA CORDANCAS
43	SOBREIGLESIAS

SÁBADO, 9 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
44	FUENTES OESTE
45	LA GRAJERA
COMARCA: IGUÑA	
46	MONTEQUEMAO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
47	SAN CIFRIÁN
48	VADOS NORTE
COMARCA: NANSA	
49	CANALUCU

DOMINGO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
50	GUSTÍO FONTECHA
COMARCA: IGUÑA	
51	CIEZA SUR
52	FRESNEDA GESÍA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
53	MOZAGRO
54	ROZALÉN
55	VADOS CENTRO
56	CANDANOSO
COMARCA: NANSA	
57	CAVIÑA
58	TEJÉU
COMARCA: LIÉBANA	
59	PODA CORDANCAS

MARTES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
60	SOTO
61	PALOMBERA OESTE
62	IZARA SUANO
COMARCA: IGUÑA	
63	MONTABLIZ
64	RODIL LA BACERA
65	COO-SAN CIPRIANO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
66	SAN CIFRIÁN
67	VADOS SUR
68	LA COTERA
69	LA MAHILLA
COMARCA: NANSA	
70	FRENTE Y NAVAS
71	EL TÁLADRO

JUEVES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
72	PALOMBERA ESTE
73	LA GRAJERA
COMARCA: IGUÑA	
74	VAOCEREZO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
75	PEÑA FRESNEDA
76	VALFRÍA
77	PEÑA COLSA
COMARCA: NANSA	
78	SOLIGOTE
COMARCA: LIÉBANA	
79	ARABEDES

CVE-2024-2918

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

SÁBADO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
80	FUENTES ESTE
81	LA GRAJERA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
82	MOZAGRO
83	VADOS CENTRO
84	SERRADORES

DOMINGO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº CACERÍA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
85	PALOMBERA OESTE
86	IZARA SUANO
COMARCA: IGUÑA	
87	MONTEQUEMAO
88	CIEZA NORTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
89	LA COTERA
90	CANDANOSO
COMARCA: NANSA	
91	EL TÁLADRO
COMARCA: LIÉBANA	
92	BICOBRES NORTE

MARTES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
93	SOTO
94	PALOMBERA ESTE
95	FUENTES OESTE
96	LA GRAJERA
COMARCA: IGUÑA	
97	CIEZA SUR
98	COO-SAN CIPRIANO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
99	MOZAGRO
100	VADOS NORTE
101	VALFRÍA
102	LA MAHILLA
COMARCA: NANSA	
103	CANALUCU
104	FRENTE Y NAVAS
105	LA CESTERA
COMARCA: LIÉBANA	
106	SOBREIGLESIAS

JUEVES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
107	IZARA SUANO
COMARCA: IGUÑA	
108	MONTEQUEMAO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
109	ROZALÉN
110	VADOS SUR
111	PEÑA COLSA
112	CANDANOSO
COMARCA: NANSA	
113	CAVIÑA
114	NEGRÉU
115	TEJÉU
COMARCA: LIÉBANA	
116	PODA CORDANCAS

SÁBADO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
117	SOTO
118	GUSTÍO FONTECHA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
119	MOZAGRO
120	SAN CIFRIÁN
121	VADOS CENTRO
COMARCA: NANSA	
122	EL TÁLADRO

DOMINGO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
123	PALOMBERA ESTE
124	FUENTES ESTE
COMARCA: IGUÑA	
125	MONTABLIZ
COMARCA: CABUÉRNIGA	
126	ROZALÉN
127	LA MIÑA
128	LA MAHILLA
COMARCA: NANSA	
129	CANALUCU

CVE-2024-2918

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

MARTES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
130	SOTO
131	FUENTES OESTE
COMARCA: IGUÑA	
132	VAOCEREZO
133	CIEZA SUR
COMARCA: CABUÉRNIGA	
134	MOZAGRUCU
135	SAN CIFRIÁN
136	VADOS SUR
137	SERRADORES
138	LA COTERA
139	CANDANOSO
COMARCA: NANSA	
140	EL TÁLADRO
141	TEJÉU
COMARCA: LIÉBANA	
142	ARABEDES
143	SOBREIGLESIAS

JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
144	PALOMBERA OESTE
145	GUSTÍO FONTECHA
COMARCA: IGUÑA	
146	VAOCEREZO
147	COO-SAN CIPRIANO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
148	VADOS NORTE
149	PEÑA FRESNEDA
150	VALFRÍA
151	LA DEHESA
COMARCA: NANSA	
152	CAVIÑA
153	SOLIGOTE
COMARCA: LIÉBANA	
154	BICOBRES NORTE

SÁBADO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: IGUÑA	
155	RODIL LA BACERA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
156	VADOS CENTRO
157	LA MAHILLA
COMARCA: NANSA	
158	TEJÉU

DOMINGO, 1 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
159	PALOMBERA ESTE
160	GUSTÍO FONTECHA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
161	MONTE AA
162	LA MIÑA
COMARCA: NANSA	
163	FRENTE Y NAVAS

MARTES, 3 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
164	PALOMBERA ESTE
165	FUENTES ESTE
166	LA GRAJERA
COMARCA: IGUÑA	
167	MONTEQUEMAO
168	CIEZA NORTE
169	FRESNEDA GESÍA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
170	MOZAGRUCU
171	ROZALÉN
172	VADOS SUR
173	PEÑA FRESNEDA
COMARCA: NANSA	
174	CANALUCU
COMARCA: LIÉBANA	
175	ARABEDES

JUEVES, 5 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
176	PALOMBERA OESTE
177	IZARA SUANO
COMARCA: IGUÑA	
178	CIEZA SUR
COMARCA: CABUÉRNIGA	
179	MOZAGRO
180	VIAÑA
COMARCA: LIÉBANA	
181	BICOBRES NORTE

CVE-2024-2918

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

VIERNES, 6 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
182	SAN CIFRIÁN
183	VADOS NORTE
184	SERRADORES
185	LA MAHILLA
COMARCA: NANSA	
186	SOLIGOTE
COMARCA: LIÉBANA	
187	PODA CORDANCAS

SÁBADO, 7 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
188	PALOMBERA OESTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
189	LA COTERA
190	CANDANOSO
COMARCA: NANSA	
191	CANALUCU

DOMINGO, 8 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
192	SOTO
193	FUENTES OESTE
COMARCA: IGUÑA	
194	CIEZA SUR
195	COO-SAN CIPRIANO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
196	MOZAGRUCU
197	ROZALÉN
198	PEÑA FRESNEDA
199	LA DEHESA

MARTES, 10 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
200	FUENTES ESTE
COMARCA: IGUÑA	
201	VAOCEREZO
202	CIEZA NORTE
203	FRESNEDA GESÍA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
204	MOZAGRO
205	SAN CIFRIÁN
206	VADOS CENTRO
207	VIAÑA
208	VALFRÍA
COMARCA: NANSA	
209	CANALUCU
210	TEJÉU
COMARCA: LIÉBANA	
211	SOBREIGLESIAS

JUEVES, 12 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
212	FUENTES OESTE
COMARCA: IGUÑA	
213	MONTEQUEMAO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
214	MOZAGRUCU
215	LA MIÑA
216	SERRADORES
217	CANDANOSO
COMARCA: NANSA	
218	NEGRÉU
219	LA CESTERA
COMARCA: LIÉBANA	
220	ARABEDES

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

SÁBADO, 14 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
221	SOTO
222	PALOMBERA OESTE
COMARCA: IGUÑA	
223	FRESNEDA GESÍA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
224	VIAÑA
225	LA MAHILLA
COMARCA: NANSA	
226	CAVIÑA
227	NEGRÉU
COMARCA: LIÉBANA	
228	BICOBRES NORTE

DOMINGO, 15 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
229	PALOMBERA ESTE
230	LA GRAJERA
COMARCA: IGUÑA	
231	VAOCEREZO
COMARCA: NANSA	
232	FRENTE Y NAVAS

MARTES, 17 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
233	FUENTES ESTE
234	IZARA SUANO
COMARCA: IGUÑA	
235	MONTABLIZ
236	COO-SAN CIPRIANO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
237	MONTE AA
238	VADOS NORTE
239	LA MIÑA
240	SERRADORES
241	VALFRÍA
COMARCA: NANSA	
242	CANALUCU
243	EL TÁLADRO
COMARCA: LIÉBANA	
244	PODA CORDANCAS
245	BICOBRES NORTE
246	SOBREIGLESIAS

JUEVES, 19 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
247	SOTO
248	FUENTES OESTE
249	GUSTÍO FONTECHA
COMARCA: IGUÑA	
250	VAOCEREZO
251	CIEZA SUR
252	FRESNEDA GESÍA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
253	VADOS SUR
254	PEÑA FRESNEDA
COMARCA: NANSA	
255	FRENTE Y NAVAS
256	LA CESTERA
257	SOLIGOTE
COMARCA: LIÉBANA	
258	ARABEDES

SÁBADO, 21 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
259	FUENTES ESTE
260	LA GRAJERA
COMARCA: IGUÑA	
261	MONTEQUEMAO
262	CIEZA NORTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
263	MOZAGRO
264	SAN CIFRIÁN
265	VADOS NORTE
266	PEÑA COLSA
COMARCA: NANSA	
267	CAVIÑA
268	EL TÁLADRO
269	TEJÉU

DOMINGO, 22 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
270	PALOMBERA ESTE
271	IZARA SUANO
COMARCA: IGUÑA	
272	RODIL LA BACERA
273	FRESNEDA GESÍA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
274	MOZAGRUCU
275	ROZALÉN
276	PEÑA FRESNEDA
277	CANDANOSO
COMARCA: NANSA	
278	FRENTE Y NAVAS
COMARCA: LIÉBANA	
279	PODA CORDANCAS
280	ARABEDES

CVE-2024-2918

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

SÁBADO, 28 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
293	LA GRAJERA
COMARCA: IGUÑA	
294	VAOCEREZO
295	RODIL LA BACERA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
296	MOZAGRUCU
297	LA MIÑA
298	VALFRÍA
COMARCA: NANSA	
299	EL TÁLADRO

JUEVES, 26 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
281	FUENTES ESTE
282	IZARA SUANO
COMARCA: IGUÑA	
283	MONTEQUEMAO
284	CIEZA SUR
285	FRESNEDA GESÍA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
286	MONTE AA
287	VADOS SUR
288	LA MAHILLA
COMARCA: NANSA	
289	CANALUCU
290	SOLIGOTE
COMARCA: LIÉBANA	
291	PODA CORDANCAS
292	SOBREIGLESIAS

DOMINGO, 29 DE DICIEMBRE DE 2024	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
300	PALOMBERA OESTE
301	GUSTÍO FONTECHA
COMARCA: IGUÑA	
302	MONTABLIZ
303	COO-SAN CIPRIANO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
304	MONTE AA
305	SERRADORES
306	LA DEHESA
COMARCA: NANSA	
307	SOLIGOTE
COMARCA: LIÉBANA	
308	BICOBRES NORTE

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

JUEVES, 2 DE ENERO DE 2025	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
309	GUSTÍO FONTECHA
COMARCA: IGUÑA	
310	CIEZA SUR
311	COO-SAN CIPRIANO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
312	MOZAGRUCU
313	VADOS CENTRO
314	VALFRÍA
COMARCA: NANSA	
315	CAVIÑA
316	NEGRÉU
317	TEJÉU
COMARCA: LIÉBANA	
318	ARABEDES

SÁBADO, 4 DE ENERO DE 2025	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
319	VADOS NORTE
320	LA COTERA
COMARCA: NANSA	
321	FRENTE Y NAVAS
322	LA CESTERA

DOMINGO, 5 DE ENERO DE 2025	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
323	PALOMBERA OESTE
COMARCA: IGUÑA	
324	CIEZA SUR
325	FRESNEDA GESÍA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
326	MOZAGRO
327	SAN CIFRIÁN
328	VIAÑA
329	PEÑA COLSA
330	LA DEHESA
COMARCA: NANSA	
331	EL TÁLADRO

MARTES, 7 DE ENERO DE 2025	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
332	GUSTÍO FONTECHA
333	IZARA SUANO
COMARCA: IGUÑA	
334	VAOCEREZO
335	CIEZA NORTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
336	MOZAGRUCU
337	LA MIÑA
338	PEÑA FRESNEDA
339	VALFRÍA
COMARCA: NANSA	
340	CAVIÑA
341	NEGRÉU
342	TEJÉU
COMARCA: LIÉBANA	
343	PODA CORDANCAS

JUEVES, 9 DE ENERO DE 2025	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
344	FUENTES ESTE
COMARCA: IGUÑA	
345	MONTABLIZ
346	MONTEQUEMAO
347	FRESNEDA GESÍA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
348	SAN CIFRIÁN
349	VADOS SUR
350	LA COTERA
351	LA DEHESA
COMARCA: NANSA	
352	EL TÁLADRO
353	LA CESTERA
COMARCA: LIÉBANA	
354	BICOBRES NORTE
355	SOBREIGLESIAS

CVE-2024-2918

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

SÁBADO, 11 DE ENERO DE 2025	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: IGUÑA	
356	RODIL LA BACERA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
357	MONTE AA
358	SERRADORES
359	PEÑA COLSA
COMARCA: NANSA	
360	SOLIGOTE
COMARCA: LIÉBANA	
361	PODA CORDANCAS

DOMINGO, 12 DE ENERO DE 2025	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: IGUÑA	
362	MONTABLIZ
363	MONTEQUEMAO
364	FRESNEDA GESÍA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
365	LA MAHILLA
COMARCA: NANSA	
366	EL TÁLADRO

MARTES, 14 DE ENERO DE 2025	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: IGUÑA	
367	VAOCEREZO
368	RODIL LA BACERA
369	CIEZA NORTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
370	SAN CIFRIÁN
371	VADOS CENTRO
372	LA MIÑA
373	LA DEHESA
COMARCA: NANSA	
374	FRENTE Y NAVAS
375	TEJÉU

JUEVES, 16 DE ENERO DE 2025	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
376	IZARA SUANO
COMARCA: IGUÑA	
377	MONTABLIZ
378	CIEZA SUR
COMARCA: CABUÉRNIGA	
379	MOZAGRO
380	MONTE AA
381	VADOS SUR
382	PEÑA FRESNEDA
383	VALFRÍA
COMARCA: NANSA	
384	CAVIÑA
385	NEGRÉU
COMARCA: LIÉBANA	
386	ARABEDES

SÁBADO, 18 DE ENERO DE 2025	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: IGUÑA	
387	MONTABLIZ
388	RODIL LA BACERA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
389	LA COTERA
390	LA DEHESA
COMARCA: NANSA	
391	CANALUCU
392	EL TÁLADRO
COMARCA: LIÉBANA	
393	SOBREIGLESIAS

DOMINGO, 19 DE ENERO DE 2025	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
394	IZARA SUANO
COMARCA: IGUÑA	
395	VAOCEREZO
396	CIEZA SUR
397	COO-SAN CIPRIANO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
398	MOZAGRUCU
399	VADOS NORTE
400	VIAÑA
COMARCA: NANSA	
401	NEGRÉU
402	SOLIGOTE
COMARCA: LIÉBANA	
403	ARABEDES

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

MARTES, 21 DE ENERO DE 2025	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
404	LA GRAJERA
COMARCA: IGUÑA	
405	RODIL LA BACERA
406	FRESNEDA GESÍA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
407	MOZAGRO
408	ROZALÉN
409	VADOS CENTRO
410	SERRADORES
411	PEÑA COLSA
COMARCA: NANSA	
412	FRENTE Y NAVAS
413	LA CESTERA
414	TEJÉU
COMARCA: LIÉBANA	
415	BICOBRES NORTE

JUEVES, 23 DE ENERO DE 2025	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
416	IZARA SUANO
COMARCA: IGUÑA	
417	MONTABLIZ
418	MONTEQUEMAO
419	COO-SAN CIPRIANO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
420	MOZAGRUCU
421	VADOS NORTE
422	VIAÑA
423	VALFRÍA
424	LA DEHESA
COMARCA: NANSA	
425	CAVIÑA
426	SOLIGOTE
COMARCA: LIÉBANA	
427	ARABEDS

SÁBADO, 25 DE ENERO DE 2025	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
428	LA MIÑA
429	PEÑA COLSA
COMARCA: LIÉBANA	
430	PODA CORDANCAS

DOMINGO, 26 DE ENERO DE 2025	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: IGUÑA	
431	RODIL LA BACERA
432	CIEZA NORTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
433	MOZAGRUCU
434	MONTE AA
435	SERRADORES
436	LA COTERA
COMARCA: NANSA	
437	TEJÉU
COMARCA: LIÉBANA	
438	BICOBRES NORTE
439	SOBREIGLESIAS

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

MARTES, 28 DE ENERO DE 2025	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: IGUÑA	
440	MONTABLIZ
441	MONTEQUEMAO
442	CIEZA SUR
443	FRESNEDA GESÍA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
444	MOZAGRO
445	VADOS SUR
446	SERRADORES
447	LA MAHILLA
COMARCA: NANSA	
448	NEGRÉU
449	LA CESTERA
COMARCA: LIÉBANA	
450	ARABEDES

JUEVES, 30 DE ENERO DE 2025	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
451	LA GRAJERA
COMARCA: IGUÑA	
452	VAOCEREZO
453	COO-SAN CIPRIANO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
454	MOZAGRUCU
455	MONTE AA
456	VADOS CENTRO
457	LA MIÑA
458	LA COTERA
459	PEÑA COLSA
460	CANDANOSO
COMARCA: NANSA	
461	CANALUCU
462	EL TÁLADRO
463	SOLIGOTE
COMARCA: LIÉBANA	
464	PODA CORDANCAS
465	SOBREIGLESIAS

SÁBADO, 1 DE FEBRERO DE 2025	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: IGUÑA	
466	RODIL LA BACERA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
467	SAN CIFRIÁN
468	ROZALÉN
469	VADOS NORTE
470	LA DEHESA
COMARCA: NANSA	
471	EL TÁLADRO
472	SOLIGOTE

DOMINGO, 2 DE FEBRERO DE 2025	
Nº DÍA CAZA	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
473	IZARA SUANO
COMARCA: IGUÑA	
474	MONTEQUEMAO
475	CIEZA SUR
476	FRESNEDA GESÍA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
477	MOZAGRUCU
478	MONTE AA
479	VADOS CENTRO
480	VIAÑA
COMARCA: NANSA	
481	CAVIÑA
482	FRENTE Y NAVAS
COMARCA: LIÉBANA	
483	ARABEDES

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

DÍAS DE PERREO DE SORDA 2024/2025

MARTES, 4 DE FEBRERO DE 2025	
Nº DÍA PERREO	LOTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
1	MOZAGRUCU
2	MONTE AA
3	VADOS SUR
4	PEÑA COLSA
5	CANDANOSO
COMARCA: NANSA	
6	CANALUCU
7	EL TÁLADRO
COMARCA: LIÉBANA	
8	PODA CORDANCAS

JUEVES, 6 DE FEBRERO DE 2025	
Nº DÍA PERREO	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
9	FUENTES OESTE
10	LA GRAJERA
COMARCA: IGUÑA	
11	CIEZA SUR
COMARCA: CABUÉRNIGA	
12	SAN CIFRIÁN
13	VADOS CENTRO
14	PEÑA FRESNEDA
COMARCA: NANSA	
15	NEGRÉU
COMARCA: LIÉBANA	
16	BICOBRES NORTE

MARTES, 11 DE FEBRERO DE 2025	
Nº DÍA PERREO	LOTE
COMARCA: IGUÑA	
17	RODIL LA BACERA
18	COO-SAN CIPRIANO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
19	MOZAGRUCU
20	MONTE AA
21	VADOS SUR
22	PEÑA COLSA
COMARCA: NANSA	
23	SOLIGOTE
COMARCA: LIÉBANA	
24	PODA CORDANCAS

JUEVES, 13 DE FEBRERO DE 2025	
Nº DÍA PERREO	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
25	LA GRAJERA
COMARCA: IGUÑA	
26	CIEZA NORTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
27	SAN CIFRIÁN
28	VIAÑA
COMARCA: NANSA	
29	CAVIÑA
30	NEGRÉU
31	LA CESTERA
COMARCA: LIÉBANA	
32	BICOBRES NORTE
33	SOBREIGLESIAS

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

SÁBADO, 15 DE FEBRERO DE 2025	
Nº DÍA PERREO	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
34	PALOMBERA ESTE
COMARCA: IGUÑA	
35	CIEZA SUR
36	FRESNEDA GESÍA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
37	VADOS CENTRO
38	SERRADORES
COMARCA: NANSA	
39	EL TÁLADRO

DOMINGO, 16 DE FEBRERO DE 2025	
Nº DÍA PERREO	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
40	FUENTES OESTE
COMARCA: IGUÑA	
41	MONTEQUEMAO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
42	ROZALÉN
43	PEÑA FRESNEDA
COMARCA: NANSA	
44	CANALUCU

MARTES, 18 DE FEBRERO DE 2025	
Nº DÍA PERREO	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
45	PALOMBERA OESTE
46	IZARA SUANO
COMARCA: IGUÑA	
47	VAOCEREZO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
48	VADOS NORTE
49	LA COTERA
50	PEÑA COLSA
COMARCA: NANSA	
51	FRENTE Y NAVAS
52	TEJÉU

JUEVES, 20 DE FEBRERO DE 2025	
Nº DÍA PERREO	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
53	SOTO
54	GUSTÍO FONTECHA
55	MONTABLIZ
COMARCA: IGUÑA	
56	CIEZA NORTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
57	MONTE AA
58	SERRADORES
59	LA DEHESA
COMARCA: NANSA	
60	CANALUCU
COMARCA: LIÉBANA	
61	ARABEDES

SÁBADO, 22 DE FEBRERO DE 2025	
Nº DÍA PERREO	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
62	LA GRAJERA
COMARCA: IGUÑA	
63	RODIL LA BACERA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
64	ROZALÉN
65	LA MIÑA
66	PEÑA FRESNEDA
67	VALFRÍA
COMARCA: NANSA	
68	CAVIÑA
69	SOLIGOTE

DOMINGO, 23 DE FEBRERO DE 2025	
Nº DÍA PERREO	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
70	PALOMBERA OESTE
COMARCA: IGUÑA	
71	MONTEQUEMAO
72	CIEZA SUR
COMARCA: CABUÉRNIGA	
73	MOZAGRO
74	SAN CIFRIÁN
75	VIAÑA
76	LA MAHILLA
COMARCA: NANSA	
77	EL TÁLADRO
78	TEJÉU
COMARCA: LIÉBANA	
79	SOBREIGLESIAS

CVE-2024-2918

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

MARTES, 25 DE FEBRERO DE 2025	
Nº DÍA PERREO	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
80	PALOMBERA ESTE
81	MONTABLIZ
COMARCA: IGUÑA	
82	FRESNEDA GESÍA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
83	VADOS CENTRO
84	LA COTERA
85	CANDANOSO

JUEVES, 27 DE FEBRERO DE 2025	
Nº DÍA PERREO	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
86	SOTO
87	FUENTES ESTE
88	IZARA SUANO
COMARCA: IGUÑA	
89	VAOCEREZO
90	CIEZA NORTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
91	VADOS SUR
COMARCA: NANSA	
92	CANALUCU

SÁBADO, 1 DE MARZO DE 2025	
Nº DÍA PERREO	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
93	FUENTES OESTE
COMARCA: IGUÑA	
94	COO-SAN CIPRIANO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
95	MOZAGRUCU
96	VADOS NORTE
97	LA MIÑA
98	LA DEHESA
COMARCA: NANSA	
99	CAVIÑA
100	SOLIGOTE
COMARCA: LIÉBANA	
101	PODA CORDANCAS
102	SOBREIGLESIAS

DOMINGO, 2 DE MARZO DE 2025	
Nº DÍA PERREO	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
103	FUENTES ESTE
COMARCA: IGUÑA	
104	RODIL LA BACERA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
105	MOZAGRO
106	VALFRÍA
COMARCA: NANSA	
107	FRENTE Y NAVAS
108	TEJÉU
COMARCA: LIÉBANA	
109	ARABEDES

MARTES, 4 DE MARZO DE 2025	
Nº DÍA PERREO	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
110	PALOMBERA OESTE
111	GUSTÍO FONTECHA
COMARCA: IGUÑA	
112	VAOCEREZO
113	FRESNEDA GESÍA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
114	SERRADORES
115	CANDANOSO

JUEVES, 6 DE MARZO DE 2025	
Nº DÍA PERREO	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
116	PALOMBERA ESTE
117	IZARA SUANO
118	MONTABLIZ
COMARCA: IGUÑA	
119	CIEZA NORTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
120	VIAÑA
121	LA COTERA
COMARCA: NANSA	
122	LA CESTERA
COMARCA: LIÉBANA	
123	BICOBRES NORTE

CVE-2024-2918

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

SÁBADO, 8 DE MARZO DE 2025	
Nº DÍA PERREO	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
124	SOTO
125	FUENTES ESTE
COMARCA: IGUÑA	
126	MONTEQUEMAO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
127	SAN CIFRIÁN
128	VADOS NORTE
129	LA MAHILLA
COMARCA: NANSA	
130	CAVIÑA
131	NEGRÉU
COMARCA: LIÉBANA	
132	SOBREIGLESIAS

DOMINGO, 9 DE MARZO DE 2025	
Nº DÍA PERREO	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
133	FUENTES OESTE
134	LA GRAJERA
COMARCA: IGUÑA	
135	CIEZA SUR
136	COO-SAN CIPRIANO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
137	MOZAGRO
138	ROZALÉN
139	VADOS CENTRO
140	LA MIÑA
141	LA DEHESA
COMARCA: NANSA	
142	FRENTE Y NAVAS
143	TEJÉU
COMARCA: LIÉBANA	
144	ARABEDES

MARTES, 11 DE MARZO DE 2025	
Nº DÍA PERREO	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
145	PALOMBERA OESTE
146	GUSTÍO FONTECHA
COMARCA: IGUÑA	
147	FRESNEDA GESÍA
COMARCA: CABUÉRNIGA	
148	VALFRÍA

JUEVES, 13 DE MARZO DE 2025	
Nº DÍA PERREO	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
149	SOTO
150	PALOMBERA ESTE
151	MONTABLIZ
COMARCA: IGUÑA	
152	CIEZA NORTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
153	MOZAGRO
154	LA MIÑA
155	LA COTERA
156	LA MAHILLA
COMARCA: NANSA	
157	LA CESTERA
COMARCA: LIÉBANA	
158	BICOBRES NORTE

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

SÁBADO, 15 DE MARZO DE 2025	
Nº DÍA PERREO	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
159	FUENTES ESTE
160	IZARA SUANO
COMARCA: IGUÑA	
161	VAOCÉREZO
162	RODIL LA BACERA
163	COO-SAN CIPRIANO
COMARCA: CABUÉRNIGA	
164	MOZAGRUCU
165	MONTE AA
166	VIAÑA
167	PEÑA FRESNEDA
168	PEÑA COLSA
COMARCA: NANSA	
169	NEGRÉU
170	EL TÁLADRO
COMARCA: LIÉBANA	
171	PODA CORDANCAS

DOMINGO, 16 DE MARZO DE 2025	
Nº DÍA PERREO	LOTE
COMARCA: CAMPOO	
172	GUSTÍO FONTECHA
COMARCA: IGUÑA	
173	MONTEQUEMAO
174	CIEZA NORTE
COMARCA: CABUÉRNIGA	
175	VADOS NORTE
176	VADOS SUR
177	SERRADORES
178	PEÑA COLSA
179	CANDANOSO
COMARCA: NANSA	
180	FRENTE Y NAVAS
181	SOLIGOTE
COMARCA: LIÉBANA	
182	ARABEDES

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

ANEXO IV
RELACIÓN DE PUNTOS DE REUNIÓN DE LOS DIFERENTES LOTES DE CAZA

Campo	1	Abiada	Espinilla
	2	Tornero	Espinilla
	3	Milagro	Espinilla
	4	Mazandrero	Espinilla
	5	Soto	Espinilla
	6	Proaño	Espinilla
	7	Palombera Oeste	Espinilla
	8	Palombera Este	Espinilla
	9	Argüeso	Espinilla
	10	Fuentes Oeste	Espinilla
	11	Fuentes Este	Espinilla
	12	Villacantid	Espinilla
	13	Gustío Fontecha	Espinilla
	14	Izara Suano	Espinilla
	15	La Grajera	Reinosa
	16	Montabliz	Bárcena
Iguña	17	Vacerezo	Bárcena
	18	Montequemao	Valdeiguña
	19	Rodil-La Bacera	Valdeiguña
	20	Poniente	Valdeiguña
	21	Cieza Sur	Valdeiguña
	22	Cieza Norte	Corrales de Buelna
	23	Coo-San Cipriano	Coó de Buelna
	24	Fresneda y La Gesía	Corrales de Buelna
Cabuérniga	25	Mozagro	Virgen de La Peña
	26	Mozagruco	Virgen de La Peña
	27	San Cifrián	Treceño
	28	Monte Aá	Ruente
	29	Rozalén	Valle
	30	Vados Norte	Ucieda
	31	Vados Centro	Ucieda
	32	Vados Sur	Ucieda
	33	Viaña	Renedo
	34	La Miña	Renedo
	35	Serradores	Renedo
	36	Peña Fresneda	Renedo
	37	La Cotera	Renedo
	38	Valfría	Renedo
	39	Peña Colsa	Renedo
	40	La Mahilla	Renedo
	41	La Dehesa	Renedo

Nansa	42	Candanoso	Renedo
	43	Caviña	Treceño
	44	Canalucu	La Lastra
	45	Negréu	Cosío
	46	La Frente y Navas	Cosío
	47	El Táladro	Celis
	48	Casal Norte	La Laguna
	49	Bárcena Verdugal	La Laguna
	50	Casal Este	La Laguna
	51	La Cestera	La Lastra
	52	Tejéu	Quintanilla
	53	Soligote	Puentenansa
	Liébana	54	Poda y Cordancas
55		Arabedes	Potes
56		Bicobres Norte	S. Pedro de Bedoya
57		Vallejas	Potes
58		Bicobres Sur	Ojedo
59		Dobra Regaos	Puente Vieda
60		Dobra El Mazo	Puente Vieda
61		Arretuerto	Puente Vieda
62		Bárajo	Puente Asnil
63		La Hoyona	Pesaguero
64		Pámanes	Valdeprado
65		Calejo	La Viñona
66		Barcenilla	Puente Asnil
67		Cotera Oria	La Viñona
68		Margaperas	La Viñona
69		Cuesta Bernizo	La Viñona
70	Milebaños	Puente Asnil	
71	Onquemada	La Vega	
72	Raiz Acebal	Cruce de Bada	
73	Fonfría	La Vega	
74	Monte Cubino	La Vega	
75	Sobreglesias	La Vega	
76	Mataseñas	La Vega	
77	Sobrebodya	Mieses	
78	Panda y Carrielda	Los Llanos	
79	La Robla	Los Llanos	

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

ANEXO V

**DISTRIBUCIÓN DE LOTES AUTORIZADOS
Y CALENDARIO DE PERMISOS DE
ADIESTRAMIENTO DE PERROS DE RASTRO 2024/2025**

DÍA	GRUPO AUTORIZADO
8 junio	Locales en su comarca
9 junio	Regionales Lotes Campoo
15 junio	Regionales Lotes Iguña
16 junio	Locales en su comarca
22 junio	Locales en su comarca
23 junio	Regionales Lotes Nansa
29 junio	Regionales Lotes Cabuérniga
30 junio	Locales en su comarca
6 julio	Locales en su comarca
7 julio	Regionales Lotes Liébana
13 julio	Regionales Lotes Campoo
14 julio	Locales en su comarca
20 julio	Locales en su comarca
21 julio	Regionales Lotes Iguña
25 julio	Regionales Lotes Nansa
27 julio	Locales en su comarca
28 julio	Locales en su comarca
30 julio	Regionales Lotes Cabuérniga
3 agosto	Regionales Lotes Liébana
4 agosto	Locales en su comarca

	CAMPOO	IGUÑA	CABUÉRNIGA	NANSA	LIÉBANA
MARTES Y SÁBADOS	Villacantid Proaño Dueso La Grajera Argüeso Izara Suano Mazandrero Soto Montabliz	Vaocerezo Montequemao Fresneda y Gesía Rodil La Bacera Cieza Sur Cieza Norte Coo-San Cipriano	Mozagro Mozagruco San Cifrián Vados Norte Vados Centro Vados Sur Monte Aá La Miña	El Táladro Negreo Troncos La Cestera Bárcena Verdujal Frente y Navas	Poda Cordancas Arabedes Bicobres Sur Bicobres Norte Barcenilla Vallejas Sobrebodia
VIERNES Y DOMINGOS	Villacantid Proaño Dueso La Grajera Argüeso Izara Suano Mazandrero Soto Montabliz	Vaocerezo Montequemao Fresneda y Gesía Rodil la Bacera Cieza Sur Cieza Norte Coo-San Cipriano	Rozalén Viaña Valfría Peña Fresneda Serradores La Cotería Peña Colsa La Dehesa	Caviña Canalucu Casal Norte Tejéu Soligote Casal Este	Mataseñas La Robla Sobreglesias Fonfría Picojaro Onquemada Cuesta Bernizo Panda y Carrieda

CVE-2024-2918

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

ANEJO VI
SEÑALIZACIÓN DE LAS BATIDAS (MODELO)



Descripción: Señal de forma triangular, con 450 mm. de lado, con fondo amarillo y borde rojo, en la que figurará el texto "Peligro batida de caza", en negro. El fondo amarillo deberá cubrir al menos la mitad de la superficie de la señal y el borde rojo deberá tener al menos una anchura de 40 mm.

CVE-2024-2918

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

ANEXO VII

RELACIÓN DE COMPETICIONES CINEGÉTICAS TEMPORADA 2024/2025

Prueba	Modalidad	Lotes	Fecha	Nº máximo participantes
Campeonato Regional	Rastro Liebre	Montequemao - Vaocerezo- Rodil Bacera	6 y 7 de abril de 2024	40
Campeonato Montaña	Caza práctica perdiz sin muerte	Argüeso, Villacantid, Fuentes Este, Fuentes Oeste, Gustío Fontecha y Dueso La Grajera	13 y 14 de abril de 2024	40
Campeonato Regional	Rastro Jabalí	Caviña – El Táladru	20 y 21 de abril de 2024	80
Campeonato Regional	Rastro Liebre	Monte Aá – Rozalén – Vados Sur – La Miña	20 y 21 de abril 2024	40
Campeonato Montaña	Caza práctica perdiz sin muerte	Argüeso, Villacantid, Fuentes Este, Fuentes Oeste, Gustío Fontecha y Dueso La Grajera	27 y 28 de abril de 2024	40
Campeonato Regional	Rastro Liebre	Argüeso - Villacantid - Manzandrero	11 y 12 de mayo de 2024	40
Campeonato Regional	Rastro Jabalí	Soligote	18 y 19 de mayo de 2024	80
Caza Menor para Veteranos	Codorniz con suelta y muerte	ZAP Fresneda y Gesía	19 de mayo de 2024	40
Campeonato Oficial	Rastro Jabalí	ZAP Caviña	15 y 16 de junio de 2024	80
Caza Menor para Veteranos	Codorniz con suelta y muerte	ZAP Fresneda y Gesía	16 de junio de 2024	40
Caza Menor para Veteranos	Codorniz con suelta y muerte	ZAP Fresneda y Gesía	14 de julio de 2024	40
San Huberto	Caza práctica perdiz	ZAP Fresneda y Gesía	21 de julio de 2024	40
San Huberto	Caza práctica perdiz	ZAP Fresneda y Gesía	28 de julio de 2024	40
Caza Menor para Veteranos	Codorniz con suelta y muerte	ZAP Fresneda y Gesía	4 de agosto de 2024	40
Campeonato Montaña	Caza práctica perdiz sin muerte	Mazandrero-Tornero - Milagro- Abiada	29, 30 y 31 de agosto y 1 de septiembre de 2024	40
Campeonato Montaña	Caza práctica perdiz sin muerte	Mazandrero-Tornero - Milagro- Abiada	14 y 15 de septiembre de 2024	40
Campeonato Oficial	Sorda con muerte	Coo -Cieza Norte	24 de noviembre de 2024	40
Campeonato Regional Sorda	Caza práctica sorda sin muerte día 6. Sorda con muerte días 7 y 8	Caviña y El Táladru	6,7 y 8 de diciembre de 2024	40
Memorial Potolo	Sorda con muerte	Vados Norte, Centro y Sur	15 de diciembre de 2024	40
Regional de Veteranos	Sorda con muerte	Mozagro – Coo San Cipriano	25 de enero de 2025	40
Campeonato oficial	Caza práctica sorda sin muerte	Mozagro – Mozagruco-Coo San Cipriano	8 y 9 de febrero de 2025	40

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

ANEXO VIII

ZONAS DE ADIESTRAMIENTO DE PERROS

ZAP FRESNEDA Y GESÍA

Delimitación:

Norte: Carretera del Páramo, pista de la Jerrizuela, límite entre terrenos del monte y fincas particulares.

Este: Pista la Jerrizuela a Lobao, límite entre terrenos del monte y fincas particulares.

Sur: Carretera CA-182 de Los Corrales de Buelna a Collado de Cieza.

Oeste: Límite entre fincas del Páramo y terrenos del monte.

ZAP LA MIÑA

Delimitación:

Este: Pista de Ruento al Collado Barcenillas

Sur: Pista del Collado Barcenillas a Barcenillas.

Oeste: Carretera CA-180 en el tramo entre Ruento y Barcenillas

ZAP CAVIÑA

Delimitación:

Norte: Carretera CA-850 de La Cocina a Treceño y Carreteta N-634.

Este: Carretera CA-851 (Treceño – La Herrería) y pista de La Herrería a La Viuca.

Sur: Pista de de La Herrería a La Viuca..

Oeste: Pista de La Viuca a Movellán

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

ANEXO IX

VALORACIÓN DE LAS ESPECIES CINEGÉTICAS A EFECTOS DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

- Venado y rebeco:

- Macho medallable: 3.000 €. A este valor se le añadirá el importe resultante de aplicar la baremación por puntos recogido en el Anejo I del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja, en desarrollo de la Ley 12/2006, de 17 de julio, de Caza de Cantabria.

- Macho no medallable: 3.000 €

- Hembra: 1.500 €

- Corzo:

- Macho medallable: 2.000 €. A este valor se le añadirá el importe resultante de aplicar la baremación por puntos recogido en el Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja, en desarrollo de la Ley 12/2006, de 17 de julio, de Caza de Cantabria.

- Macho no medallable: 2.000 €

- Hembra: 1.500 €

- Jabalí: 500 €

- Zorro: 150 €

- Liebre: 300 €

- Perdiz roja: 300 €

- Sorda: 200 €

- Tórtola común: 200 €

- Resto de especies: 100 €

2024/2918

CVE-2024-2918

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2024-2919 *Orden DES/14/2024, de 15 de abril, por la que se regulan las vedas, tallas mínimas y recogida de marisco y otras especies de interés comercial, durante la temporada 2024-2025 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De acuerdo con las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de pesca, marisqueo y acuicultura y visto el Real Decreto 3114/82 de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado y en cumplimiento de la Ley 1/2021, de 4 de marzo, de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura de Cantabria y del Decreto 178/2003, de 9 de octubre, por el que se establece la regulación marisquera en la Comunidad de Cantabria.

Al objeto de conseguir el rendimiento óptimo en la explotación de los recursos pesqueros, y regular la actividad marisquera en los bancos naturales de moluscos, así como la extracción de marisco en general, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Una vez analizados los estudios científico-técnicos que se han llevado a cabo para la evaluación de los recursos marisqueros de la región, así como los correspondientes al estado sanitario de las zonas de producción de moluscos bivalvos, se hace necesario el establecimiento de las normas que rijan el desarrollo de la actividad marisquera.

Por todo ello, una vez oído el sector y en uso de las atribuciones que me confiere en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden regula las tallas mínimas, zonas y épocas de veda, artes, cupos de captura y descanso semanal para la recogida de marisco y otras especies de interés comercial en materia de marisqueo.

Artículo 2.- Periodos de veda.

En la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el periodo de vigencia de esta Orden, se abre un periodo de veda para un conjunto de especies marinas (Moluscos, Crustáceos, Equinodermos y otros invertebrados marinos).

El cuadro de vedas y tallas mínimas de las especies permitidas figura en el Anexo I de esta Orden. Las especies no incluidas en el Anexo I permanecerán vedadas para la actividad de marisqueo durante el periodo de vigencia de la presente Orden.

Artículo 3.- Zonas libres de veda.

1. Para el marisqueo profesional las vedas habrán de respetarse en todas las zonas no declaradas específicamente por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación como "zonas libres de veda" para las diferentes especies de moluscos y de recursos complementarios, contempladas en el Anexo II.

CVE-2024-2919

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

2. Queda prohibido dejar alterado el terreno con agujeros que dañen el ecosistema y realizar cualquier tipo de extracción en las zonas que temporalmente permanecen cerradas.

Artículo 4.- Medidas excepcionales.

1. La Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, previo los informes técnicos y oídos los representantes del sector, podrá aplicar, de manera excepcional, medidas que limiten la actividad del marisqueo y la extracción de recursos complementarios.

2. Asimismo, podrá modificar las fechas de comienzo y finalización de las vedas, las áreas de extracción, así como alguna de las especies a las que afecta esta Orden.

Artículo 5.- Útiles y sistemas de marisqueo.

1. En el ejercicio del marisqueo profesional a pie quedan autorizados en todo el litoral de Cantabria los siguientes útiles o sistemas:

a) Triángulo o paleta, cuchara y azadillo; sus dimensiones máximas deberán ser inferiores a 10 cm de profundidad de excavación y con un frente de ataque no superior a 10 cm.

b) Rastrillo de púas, cuya capacidad de excavación no supere los 15 cm y su frente de ataque no exceda los 25 cm.

c) Pala de púas, con 4 púas no superiores a 10 cm de longitud máxima y 2 cm de anchura y frente de ataque inferior a 15 cm.

d) Reteles, cuyo aro no sea superior a 90 cm de diámetro y su red no sea inferior de 5 mm de luz de malla; el número máximo de reteles no excederá de 10.

e) Redeño (Esquilero) cuyo aro no sea superior a 40 cm de diámetro y su red no sea inferior de 5 mm de luz de malla.

f) Sal común sin aditivos.

g) Espejo como útil auxiliar para la actividad del marisqueo.

h) Rajada, formada por una pletina metálica afilada entre 14 y 20 cm de longitud, con diferentes mangos.

i) Piqueta pequeña de albañilería, con mango de madera y dos bocas opuestas, una plana como de martillo y otra aguzada como de pico.

j) Manganera para la captura de esquila a pie, formada por una estructura triangular, que se sujeta con un mango, con un frente de ataque de 80 cm, que soporta una red pequeña con poco fondo y de luz de malla no inferior a 5 mm.

k) Fítora (Franco) para la pesca de cachón o pulpo a pie, cuyas púas no sean de longitud superior a 10 cm y anchura máxima de 2 cm. El frente de ataque será inferior a 15 cm y el mango no podrá tener una longitud superior a 2 m.

l) Trente para la extracción de moluscos bivalvos y otros recursos complementarios, cuya capacidad de excavación no supere los 20 cm y su frente de ataque no exceda los 25 cm.

m) Pincho de alfileres (peine) para gusana.

n) Bote perforado en su parte superior para cangrejillo.

o) Gamo con uno o dos anzuelos para la captura del pulpo a pie.

p) Vara cebada para la captura del pulpo a pie con atrayente artificial o mediante el empleo de especies marinas permitidas en la normativa vigente. Este útil se podrá emplear de forma auxiliar al gamo.

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

2. En el ejercicio del marisqueo profesional a flote se utilizarán las artes autorizadas por la Orden MED/03/2023, de 1 de marzo, por la que se establecen las normas que regulan el ejercicio del marisqueo a flote en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 6.- Autorizaciones especiales de nuevos útiles y sistemas.

1. La Dirección General de Pesca y Alimentación, previo los informes técnicos pertinentes y en función de determinadas circunstancias socioeconómicas o biológicas, podrá autorizar cualquier utensilio o sistema de pesca en cualquier zona del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Estas autorizaciones serán excepcionales, temporales y limitadas a determinadas zonas de pesca.

3. El incumplimiento de alguna de las condiciones que se establezcan para el ejercicio de estas autorizaciones dará lugar a la suspensión inmediata de la misma.

Artículo 7.- Horario de descanso semanal obligatorio.

1. Durante la presente campaña, se regula el horario de descanso semanal obligatorio para el marisqueo profesional a pie, quedando prohibido el ejercicio de dicha actividad extractiva, desde la puesta de sol del sábado hasta la salida del lunes, exceptuando los descansos obligatorios establecidos en los Planes de Gestión vigentes.

2. En el periodo comprendido entre los días 7 de diciembre de 2024 y 4 de enero de 2025, se podrá realizar la actividad del marisqueo los domingos y días festivos por tratarse de una época de gran interés comercial para el marisqueo profesional a pie.

3. El horario de descanso semanal obligatorio para el marisqueo profesional a flote será el regulado por la Orden MED/03/2023, de 1 de marzo, por la que se establecen las normas que regulan el ejercicio del marisqueo a flote en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 8.- Inspección reglamentaria.

Los profesionales que ejerzan la actividad de marisqueo, estarán obligados a someter los mariscos extraídos a las inspecciones reglamentarias de los Agentes de la Autoridad, cuando les sea requerido.

Artículo 9.- Incumplimientos.

Si la autoridad competente comprueba la existencia, en un lote de mariscos de cualquier especie, de especies vedadas, o de un 10% de talla inferior a la mínima reglamentaria, procederá al levantamiento del acta de denuncia correspondiente.

Las capturas decomisadas, se podrán devolver al mar si las especies tienen posibilidad de sobrevivir; en caso contrario, se les dará alguno de los destinos establecidos reglamentariamente.

Artículo 10.- Planes de explotación.

Las siguientes especies se encuentran sometidas a medidas de regulación especiales para controlar el esfuerzo pesquero sobre las mismas:

1. Almeja fina (*Ruditapes decussatus*) y almeja japonesa (*Ruditapes philippinarum*).

a) En las Zonas de Producción de Moluscos de Mogro y San Vicente de la Barquera las especies de almeja quedan vedadas según lo establecido en la Resolución de 23 de diciembre de

CVE-2024-2919

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

2015 (BOC nº 250 de 31 de diciembre), por la que se cierra la explotación de las especies de almeja fina (*Ruditapes decussatus*) y almeja japonesa (*Ruditapes philippinarum*), con el objeto de recuperar sus poblaciones.

b) En las Zonas de Producción de Moluscos de la bahía de Santander la veda queda establecida en la Resolución, de 27 de diciembre (BOC nº 3 de 4 de enero), por la que se aprueba el Plan de explotación de almeja en las zonas de producción de moluscos de Santander para la campaña 2024.

c) En las Zonas de Producción de Moluscos de las marismas de Santoña la veda queda establecida según lo dispuesto en la Resolución, de 27 de diciembre (BOC nº 3 de 4 de enero), por la que se aprueba el Plan de explotación de Almeja en las zonas de producción de moluscos de Santoña para la campaña 2024.

2. Erizo de mar (*Paracentrotus lividus*)

La explotación del erizo de mar (*Paracentrotus lividus*) se encuentra regulada en la Orden MED/18/2019, de 15 de octubre, por la que se aprueba el Plan Experimental de Explotación del Erizo en la Comunidad Autónoma de Cantabria y se convoca la campaña 2019-2020. Mediante Resolución de 19 de septiembre de 2023, se establecen las condiciones de extracción del plan experimental de explotación del erizo 2023-2024 (BOC. nº 187 de 27 de septiembre).

3. Caracolillo (*Littorina* spp.)

La extracción del caracolillo dentro de la bahía de Santander queda supeditada a la aplicación de un Plan de Explotación, cuyo resultado determinará la viabilidad de la explotación de la especie en esta zona.

4. Arola (*Lutraria lutraria*)

La explotación de la especie del molusco bivalvo *Lutraria lutraria* dentro de la bahía de Santander con destino a la comercialización exclusivamente como recurso complementario, queda supeditada a la implementación de medidas de gestión y de control del recurso cuyo resultado determinará la viabilidad de la explotación de la especie en esta zona.

5. Tita (*Sipunculus nudus*)

La extracción de la Tita (*Sipunculus nudus*) queda condicionada al establecimiento de medidas de gestión y control del recurso cuyo ámbito de aplicación comprende las rías de San Vicente de la Barquera, la bahía de Santander y las Marismas de Santoña.

Artículo 11.- Parques y guarderías.

La Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, en colaboración con el sector, puede destinar ciertas parcelas o zonas a la siembra, reproducción y seguimiento de especies marisqueras. En dichas zonas o parcelas estará prohibido cualquier tipo de extracción para el personal no autorizado.

Artículo 12.- Nuevas autorizaciones.

La Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, a través de la Dirección General de Pesca y Alimentación, ante la presentación de cualquier solicitud de autorización relacionada con la actividad marisquera, podrá otorgar o denegar la misma, a la vista de la documentación presentada en base al Decreto 178/2003, de 9 de octubre, por el que se establece la regulación marisquera en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

Artículo 13.- Zonas cerradas al marisqueo.

En el ejercicio del marisqueo profesional estarán cerradas las siguientes zonas:

a) Las Zonas de Producción de Moluscos clasificadas con C o cerradas según lo establecido en la Orden MED/19/2022, de 19 de diciembre, (BOC nº 248 de 29 de diciembre de 2022) mediante resolución del titular de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, debido a que dichas áreas no cumplen los requisitos higiénico-sanitarios reglamentariamente establecidos en base a los análisis realizados dentro del Plan de Vigilancia y Control de las Zonas de Producción de Moluscos Bivalvos de Cantabria.

b) Las zonas de protección especial para la extracción de recursos naturales, que son aquellas cuya extensión comprende la Isla de Mouro, Islote Corbera, Península de La Magdalena y Punta de Sonabia, reguladas en la Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, de 6 de agosto de 1986.

c) Igualmente, en las marismas de Santoña permanecerán cerradas las siguientes zonas con el fin de regeneración de los terrenos mientras permanezca en vigor esta Orden:

- Zona denominada marisma de la "Saca".
- Zona conocida como "Isla de Zostera Marina" en la ría de Treto.

Artículo 14.- Zonas para el marisqueo del percebe.

1. La extracción del percebe se podrá realizar en las zonas señaladas en el Anexo III, y clasificadas en las siguientes categorías:

a) Zonas libres de veda: aquellas áreas del litoral permanentemente abiertas a la explotación del recurso durante la vigencia de la presente Orden.

b) Zonas vedadas: aquellas áreas de la costa delimitadas en las cuales únicamente se permite la extracción del percebe fuera de su época de veda, que comprende del 1 de mayo al 1 de octubre.

2. Las zonas cerradas a la explotación del percebe, están delimitadas en los mapas del Anexo III denominándose Zonas de conservación. Estas áreas de la costa de Cantabria permanecerán cerradas para la extracción del percebe durante la vigencia de la presente Orden.

Artículo 15.- Limitaciones para el marisqueo del percebe.

1. La actividad del marisqueo del percebe sólo se podrá ejercer durante el periodo temporal que comprende las dos horas anteriores y las dos horas posteriores a la hora oficial de la bajamar.

2. El tamaño mínimo para los ejemplares sueltos de percebe será la medida de longitud del Rostro-Carena establecido en el Anexo I, "Cuadro de vedas y tallas mínimas de marisco" y en el caso de su extracción en forma de "piñas", deberán alcanzar la talla, al menos, los ejemplares que supongan el 60% del peso en cada una.

Artículo 16.- Cupo de Pulpo.

El cupo diario máximo permitido de pulpo común (*Octopus vulgaris*) para el marisqueo a pie será de 15 Kg.

Artículo 17.- Recursos complementarios.

1. En el Anexo V se recogen las especies marinas no consideradas específicamente como marisco y que son de interés comercial, así como las vedas, tallas mínimas y cupos a los que están sometidas.

CVE-2024-2919

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

2. La extracción de estos recursos complementarios requerirá una autorización especial, de carácter individual, que deberá ser solicitada conforme al Anexo IV.

3. Su validez estará condicionada a la vigencia de la presente Orden y al estado del recurso.

Artículo 18.- Cupos para los recursos complementarios.

1. Los mariscadores profesionales que sean titulares de la autorización para la extracción de recursos complementarios indicados en el citado Anexo V, durante el tiempo en que permanezca en vigor esta Orden, deberán cumplir con los siguientes cupos de extracción:

a) Gusanos o Anélidos marinos:

— El cupo máximo para el "Coco" (*Arenicola marina*) será de 3 Kg y para la "Gusana de Tubo" (*Diopatra neapolitana*) de 6 Kg en cada marea. Ninguna de estas dos especies podrá formar parte de la mezcla. En el resto de especies de anélidos marinos cada mariscador autorizado podrá optar por extraer un máximo de 2 Kg, ya sea de una especie o de mezcla y en cada marea.

— En la Ría de Ajo el cupo máximo de extracción será de 2 Kg de "Coco" y 4 kg de "Gusana de Tubo" y de 1,5 Kg para el resto de especies de anélidos marinos.

b) Cangrejillo (Géneros *Upogebia* spp. y *Callinassa* spp):

— Se podrá extraer un cupo máximo de 1,2 Kg de cangrejillo, ya sea de una especie o mezcla, por mariscador autorizado en una sola marea. Las ejemplares ovadas capturadas deberán devolverse al mar.

— En la Ría de Ajo el cupo máximo de extracción será de 0,6 Kg.

Artículo 19.- Limitaciones para los recursos complementarios.

1. Durante la permanencia en vigor de esta Orden tendrán validez las siguientes restricciones referentes a la extracción de los recursos complementarios:

a) Desde el 15 de mayo al 15 de agosto todas las rías permanecerán cerradas, salvo la Ría de San Martín de la Arena, Ría de Ajo y las zonas libres de vedas representadas en el Anexo II.

b) En la bahía de Santander, se establece la veda anual para el Cangrejillo, como intento de recuperación de las poblaciones de este recurso.

c) En San Vicente de la Barquera se establece la veda anual de la "Gusana de tubo" y del "Coco", como medida de recuperación de las poblaciones.

Las disposiciones contenidas en este artículo quedan supeditadas al estado del recurso y podrán ser revocadas mediante Resolución de la Dirección General de Pesca y Alimentación.

Artículo 20.- Control pesaje y comercialización.

1. El pesaje de las capturas diarias tanto de los productos del marisqueo como de los recursos complementarios se realizará en cualquiera de las Lonjas de Cantabria.

2. Lo anteriormente expuesto no obligará al mariscador a comercializar las capturas en la lonja que haya realizado el pesaje. No obstante, ésta deberá suministrar al mariscador un documento que certifique el pesaje y que ampare el transporte y la tenencia hasta la lonja donde se realice la primera venta según se establece en el Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros.

CVE-2024-2919

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

Artículo 21.- Infracciones y sanciones.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, se sancionará de acuerdo con la Ley de Cantabria 1/2021, de 4 de marzo, de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura de Cantabria (BOC nº 45 de 22 de marzo).

Disposición Adicional Única. Normativa de carácter supletorio.

Será de aplicación, con carácter supletorio, el Decreto 178/2003, de 9 de octubre, por el que se establece la regulación marisquera en la Comunidad Autónoma de Cantabria, Orden MED/03/2023, de 1 de marzo, por la que se establecen las normas que regulan el ejercicio del marisqueo a flote en la Comunidad Autónoma de Cantabria y los reglamentos comunitarios referentes a las medidas técnicas de protección de los juveniles de organismos marinos, para cuanto no haya sido previsto por la normativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden MED/11/2023, de 14 de abril, por la que se regulan las vedas, tallas mínimas y recogida de marisco y otras especies de interés comercial, durante la temporada 2023-2024 en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC nº 77 de 21 de abril 2023).

Disposición Final Primera. Facultad de aplicación.

Se faculta al titular de la Dirección General de Pesca y Alimentación para que, en el ámbito de sus competencias, dicte cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 15 de abril de 2024.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación,
Pablo Palencia Garrido-Lestache.

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

ANEXO I

A.- Cuadro de vedas y tallas mínimas de especies marinas de marisco permitidas.

MOLUSCOS

Almeja babosa, cabra (<i>Venerupis corrugata</i>)	15 mayo a 15 agosto	38 mm.
Almeja fina, amayuela (<i>Ruditapes decussatus</i>)	Veda excepto Bahía de Santander y Marismas Santoña ⁽¹⁾	40 mm.
Arrechuz, almeja margarita (<i>Venerupis aurea</i>)	15 mayo a 15 agosto	20 mm.
Almeja japonesa (<i>Ruditapes philippinarum</i>)	Veda excepto Bahía de Santander y Marismas Santoña ⁽¹⁾	35 mm
Verigüetos (<i>Venus verrucosa</i>)	15 mayo a 15 agosto	50 mm.
Berberecho (<i>Cerastoderma edule</i>)	15 mayo a 15 agosto	30 mm.
Almejón (<i>Callista chione</i>)	15 mayo a 15 agosto	60 mm.
Morguera, navaja (<i>Ensis spp.</i>)	15 mayo a 15 agosto	100 mm.
Muergos (<i>Solen spp.</i>)	15 mayo a 15 agosto	80 mm.
Ostra de Portugal (<i>Crassostrea angulata</i>)	Sin veda	60 mm.
Ostra rizada, Ostrón (<i>Crassostrea gigas</i>)	Sin veda	
Ostra (<i>Ostrea edulis</i>)	15 mayo a 15 agosto	60 mm.
Mejillón (<i>Mytilus edulis</i>)	1 enero a 1 julio	50 mm.
Pulpo (<i>Octopus vulgaris</i>)	1 abril a 31 mayo	1 Kg.
Cachón (<i>Sepia officinalis</i>)	1 mayo a 15 de agosto	150 mm.
Lapa (<i>Patella spp.</i>)	Sin Veda	20 mm.
Caracolillo, bigaro (<i>Littorina spp.</i>)	Sin Veda/ Veda anual (B. de Santander, Mogro y S. Vicente de la Barquera)	15 mm.

(1) Regulados por los Planes de Explotación de Almeja en las Zonas de Producción de Moluscos de Santander y Santoña para la campaña 2024.

CRUSTACEOS⁽³⁾

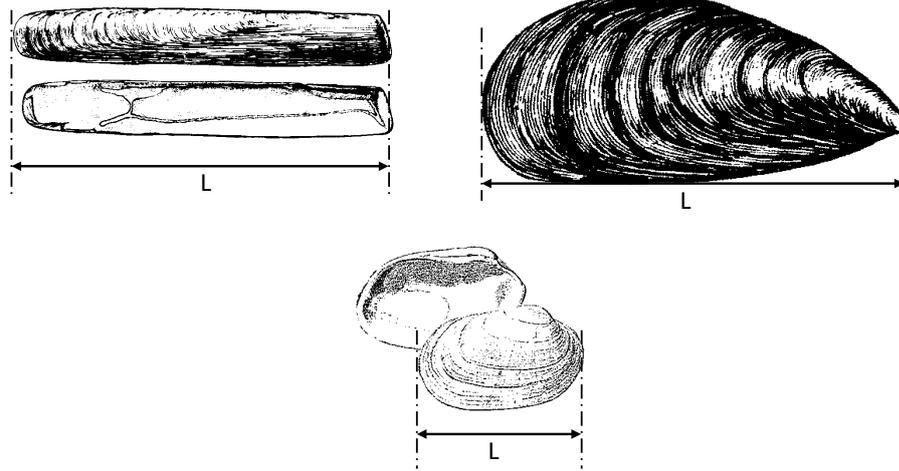
Langosta (<i>Palinurus spp.</i>)	15 septiembre a 30 abril	95 mm
Bogavante, ollocántaro (<i>Homarus gammarus</i>)	15 septiembre a 30 abril	87 mm
Centollo (<i>Maia squinado</i>)	1 julio a 1 noviembre	120 mm
Buey, masera (<i>Cáncer pagurus</i>)	1 julio a 1 noviembre	130 mm
Nécora (<i>Nécora puber</i>)	6 enero a 30 junio	50 mm
Cangrejo común (<i>Carcinus maenas</i>)	15 enero a 15 marzo	40 mm
Cámbaro mazurgano (<i>Eriphia verrucosa</i>)	1 mayo a 1 octubre	40 mm
Santiaguino (<i>Scyllarus arctus</i>)	1 agosto a 31 marzo	50 mm
Esquilla, camarón (<i>Palaemon spp.</i>)	1 enero a 15 julio	30 mm
Percebe (<i>Pollicipes pollicipes</i>)	1 mayo a 1 de octubre	18 mm

(3) Independientemente de su tamaño, queda prohibida la retención a bordo, transbordo, desembarco, transporte, almacenamiento, venta, exposición o comercialización de las hembras ovadas de los crustáceos. En el caso de ser capturadas, deberán ser devueltas inmediatamente al mar.

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

C.- Esquemas.

Moluscos bivalvos

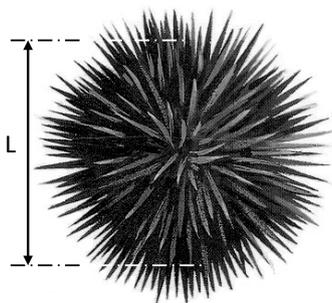


Moluscos gasterópodos

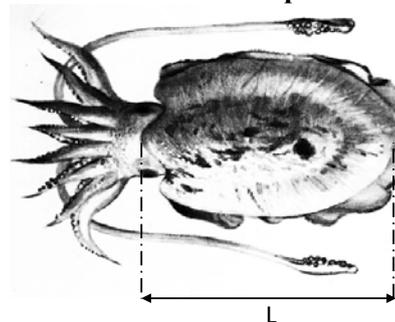


L: Eje Mayor de la Concha

Equinodermos



Moluscos Cefalópodos



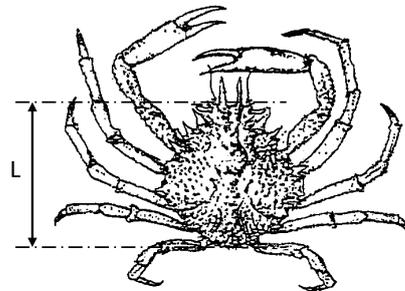
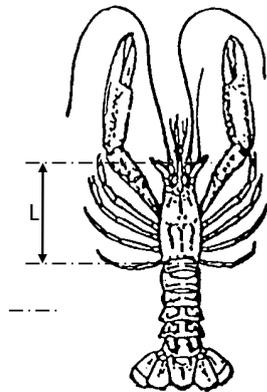
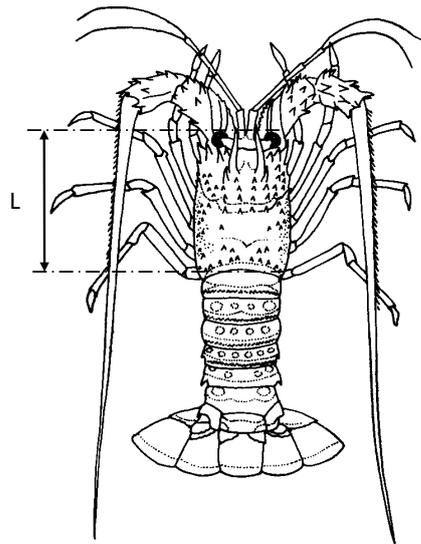
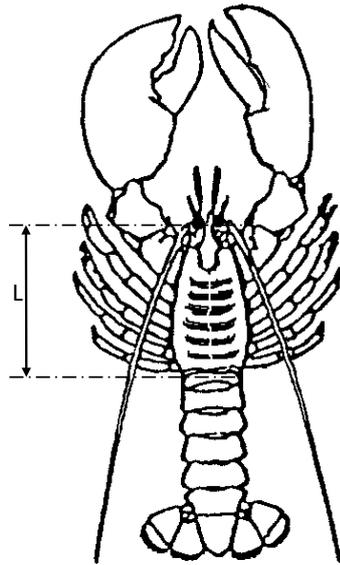
L: Longitud total

CVE-2024-2919

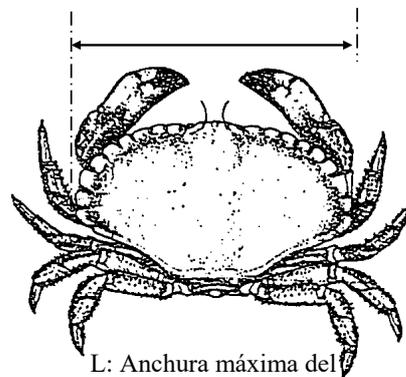
LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

Crustáceos

L: longitud del caparazón



RC: longitud rostro-carena



L: Anchura máxima del caparazón

CVE-2024-2919

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

D.- Útiles o sistemas de marisqueo.



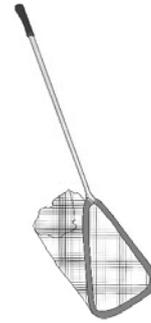
PEINE



RETEL



ESQUILERO



MANGANERA



CUCHARA



PIQUETA



AZADILLO



TRIANGULO / PALETA



RASTRILLO



PALA DE PUAS



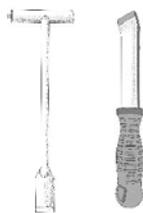
TRENTE



ESPEJ



FÍTORA
(FRANCAO)



RAJADA



BOTE
PERFORADO

CVE-2024-2919

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

ANEXO II

Zonas Libres de Veda para el Marisqueo profesional

El marisqueo de moluscos mientras persista la época de veda sólo se podrá realizar en las zonas declaradas libres de veda descritas a continuación y representadas con patrón de rayas en los mapas del presente Anexo.

BAHIA DE SANTOÑA

- a) La ría del Canal de Boo (**CAN 1/01**).
- b) Argoños: La Ría de Argoños, La Arenilla, La Farola, El Tobedo, Montehano incluyendo los páramos del centro de la canal hasta el puente que cruza la ría de Escalante. (**CAN 1/02**).
- c) La ría de Escalante hasta el puente que cruza la propia ría (**CAN 1/03**).

BAHIA DE SANTANDER

- a) La Barquería (**CAN 2/02**).
- b) Permanecerán abiertos los páramos de Pedreña situados entre el Pantalán de Calatrava y la Punta de la Junquera (**parte de CAN 2/03**).
- c) Páramo de San Juan situado al norte de la Isla de Pedrosa, (**parte de CAN 2/04**).

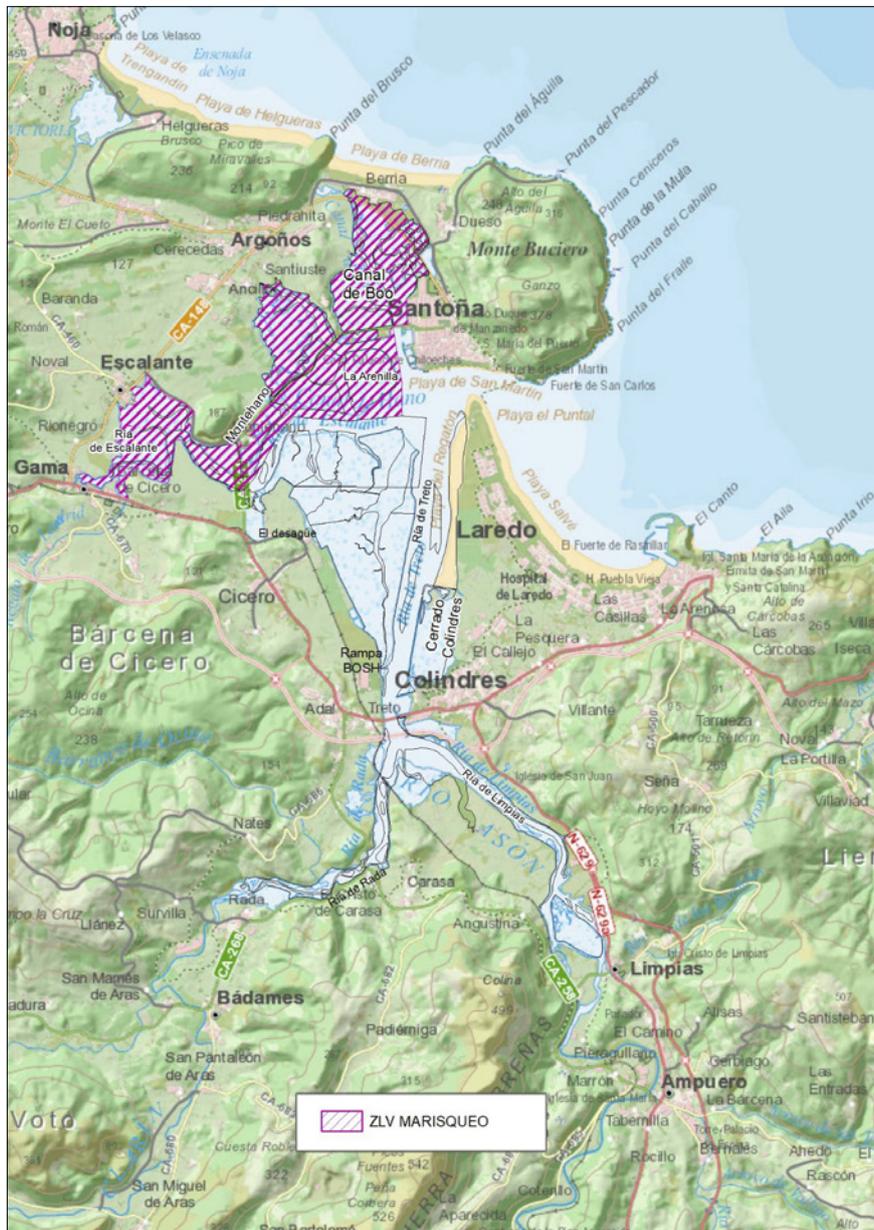
RÍA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

- a) Abierta la zona desde el Puente de la Maza hasta el final de la marisma de Rubín (**CAN 4/01**).

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

MAPAS DE LAS ZONAS LIBRES DE VEDA PARA EL MARISQUEO PROFESIONAL

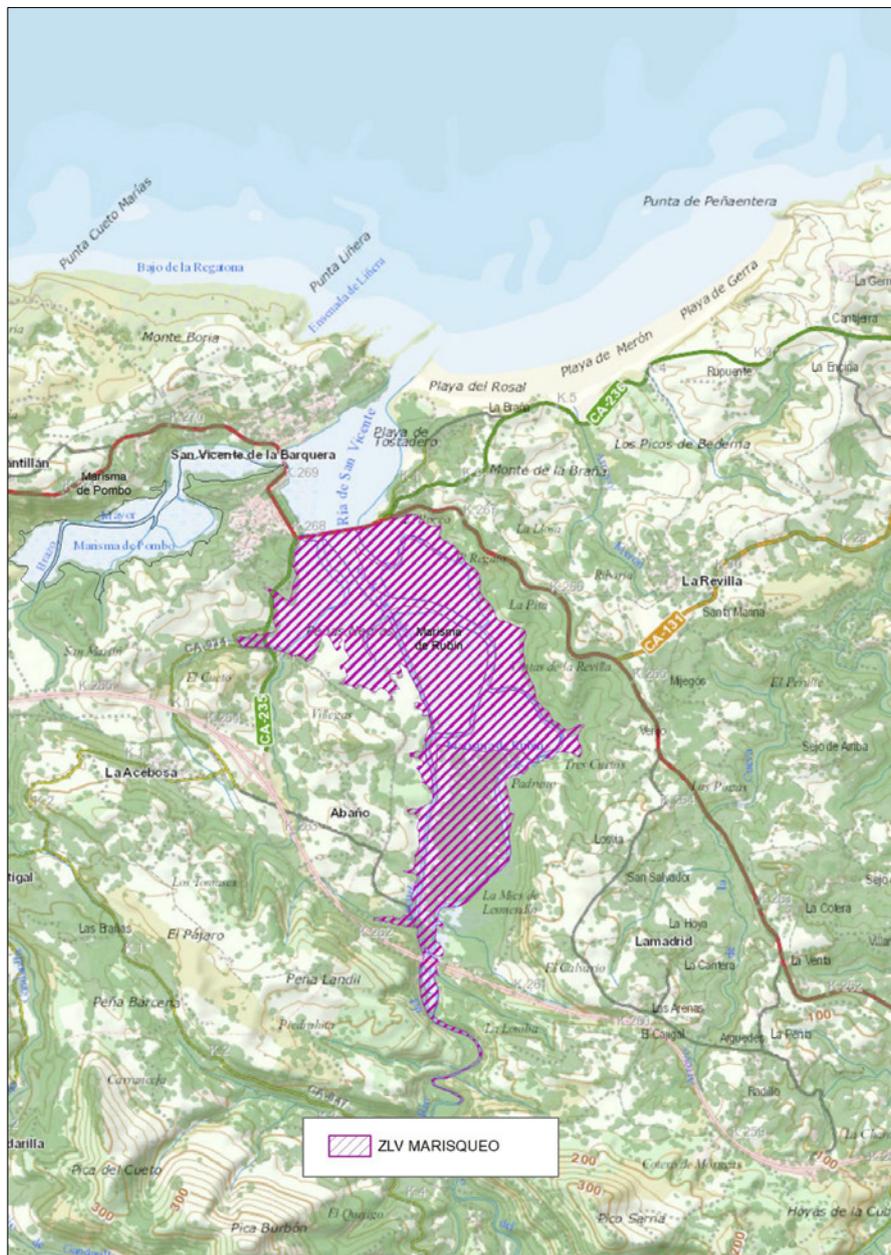
– MARISMAS DE SANTOÑA –



CVE-2024-2919

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

– RÍA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA –



CVE-2024-2919

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77



ANEXO III

ZONAS PARA EL MARISQUEO DE PERCEBE

Las zonas para el marisqueo del percebe en el litoral de Cantabria tienen la siguiente representación gráfica:

- Zona libre de veda (color verde).
- Zona vedada: (color amarillo).
- Zona de conservación (color rojo).

A: ZONA OCCIDENTAL

- a) Zona libre de veda: Desde Pico de la Sartén hasta Punta Ballota.
- b) Zona vedada:
 - **Sector 1** desde Punta de la Barrera (Tina Mayor) hasta la Punta Peñaentera.
 - **Sector 2** desde Cabo de Oyambre hasta el Pico de la Sartén.
- c) Zona de conservación: Desde Punta Peñaentera hasta Cabo de Oyambre.

B: ZONA CENTRAL

- a) Zona libre de veda:
 - **Sector 1** desde Punta de Ballota hasta Isla Virgen del Mar.
 - **Sector 2** desde Isla Virgen del Mar hasta el Cabo Menor.
 - **Sector 3** desde Isla Santa Marina hasta Cabo Galizano.
- b) Zona vedada: Desde Cabo Galizano hasta el Cabo de Ajo.
- c) Zona de conservación: Isla de la Virgen del Mar

C: ZONA ORIENTAL

- a) Zona libre de veda: desde Ensenada de Oriñón hasta Ensenada de Urdiales.
- b) Zona vedada:
 - **Sector 1** desde Cabo de Ajo hasta Punta San Carlos.
 - **Sector 2** desde Alto de Atalaya hasta Punta de Yesera.
 - **Sector 3** desde Ensenada de Urdiales hasta el límite con la C.A. País Vasco.

CVE-2024-2919

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77



Zona Occidental. Desde Tina Mayor hasta Punta Ballota.



Zona Central. Desde Punta Ballota hasta Cabo de Ajo.



Zona Oriental. Desde Cabo de Ajo hasta el límite con el País Vasco.

CVE-2024-2919

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

ANEXO IV

SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA EXTRACCION DE RECURSOS COMPLEMENTARIOS AL MARISQUEO

Página 1 de 2

Datos de la persona o entidad solicitante

NIF/CIF/NIE/Nº Pasaporte		Nombre o razón social										
Tipo de vía	Nombre de vía					Núm	Portal	Blq	Esc	Piso	Puerta	C,P
Avda.												
Localidad					Municipio					Provincia		
Tfno. Móvil		Tfno. Fijo	Fax		Correo electrónico							

Datos de la persona representante (cumplimentar sólo en el caso de que la persona interesada actúe por medio de representante)

NIF/CIF/NIE/Nº Pasaporte		Nombre o razón social			Apellido 1			Apellido 2				
Tipo de vía	Nombre de vía					Núm	Portal	Blq	Esc	Piso	Puerta	C,P
Avda.												
Localidad					Municipio					Provincia		
Tfno. Móvil		Tfno. Fijo	Fax		Correo electrónico							

Solicita autorización para la extracción de los siguientes recursos complementarios al marisqueo

ESPECIES	ARTE A EMPLEAR

Página 2 de 2

Documentos adjuntos

CVE-2024-2919

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

ANEXO V

RECURSOS COMPLEMENTARIOS AL MARISQUEO PROFESIONAL

Listado de especies marinas no consideradas específicamente como marisco y que son de interés comercial, así como las vedas, tallas mínimas y cupos a los que están sometidas.

CRUSTÁCEOS

ESPECIE	VEDA	TALLA MÍNIMA	CUPO
Mulata (<i>Pachygrapsus marmoratus</i>)	Sin veda	Sin talla mínima	Sin cupo
Cangrejillo (<i>Upogebia spp.</i> , <i>Callinassa spp.</i>)	15 mayo a 15 agosto Veda anual BS	15 mm	1,2 Kg ⁽¹⁾
Esquila de marisma (<i>Crangon crangon</i>)	1 diciembre a 15 julio	30 mm	Sin cupo

⁽¹⁾ Excepto en la ría de Ajo cuyo cupo máximo será de 0,6 Kg

ANÉLIDOS

ESPECIE	VEDA	TALLA MÍNIMA	CUPO
Coco (<i>Arenicola marina</i>)	S. Vicente Barquera	Sin talla mínima	3 Kg ⁽²⁾
Gusana de tubo (<i>Diopatra neapolitana</i>)	S. Vicente Barquera	Sin talla mínima	6 Kg ⁽²⁾
Gusana de fina (<i>Nereis diversicolor</i>)	Sin Veda	Sin talla mínima	2 Kg ⁽²⁾
Gusana de sangre (<i>Marphisa sanguinea</i>)	Sin Veda	Sin talla mínima	2 Kg ⁽²⁾
Gusana blanca (<i>Nephtys hombergii</i>)	Sin Veda	Sin talla mínima	2 Kg ⁽²⁾

⁽²⁾ Excepto en la ría de Ajo cuyos cupos máximos serán de 2 Kg de Coco, 4 Kg de Gusana de Tubo y 1,5 Kg para el resto de especies de anélidos marinos o mezcla.

SIPUNCÚLIDOS

ESPECIE	VEDA	TALLA MÍNIMA	CUPO
Tita (<i>Sipunculus nudus</i>)	Sin veda	Sin talla mínima	60 unidades

MOLUSCOS

ESPECIE	VEDA	TALLA MÍNIMA	CUPO
Arola (<i>Lutraria lutraria</i>)	15 mayo a 15 agosto BS Veda anual	50 mm	5 Kg

2024/2919

CVE-2024-2919

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2024-2875 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de las Condiciones de Acceso y Utilización del Servicio de Aparcamiento Seguro de Bicis/Ciclos y del Préstamo de Bicicletas y Vehículos de Movilidad Personal. Expediente SEC/15/2023.*

El Pleno del Ayuntamiento de Castro Urdiales, en sesión ordinaria de fecha 4 de abril de 2024, adoptó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación "Ordenanza reguladora de reguladora del Servicio Municipal de las Condiciones de Acceso y Utilización del Servicio de Aparcamiento Seguro de Bicis/Ciclos y del Préstamo de Bicicletas y Vehículos de Movilidad Personal del Ayuntamiento de Castro Urdiales".

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

Castro Urdiales, 12 de abril de 2024.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2024/2875

CVE-2024-2875

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2024-2920 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza de Uso y Aprovechamiento de las playas. Expediente 0569/2024.*

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2024, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de Uso y Aprovechamiento de las playas.

El acuerdo queda expuesto al público por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones y sugerencias se estimen oportunas.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, si no se hubieran presentado reclamaciones a la finalización de susodicho plazo, el acuerdo inicial adoptado se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo de Pleno.

Noja, 15 de abril de 2024.

La alcaldesa-presidenta.

Mireia Maza Somarriba.

2024/2920

CVE-2024-2920

LUNES, 22 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2024-2722 *Información pública de expediente de solicitud para ampliación de licencia de actividad de bar con cocina de local en avenida Justina y Berdía, 1 bajo, de Sarón.*

Don Enrique Huerta Gutierrez, en representación de SKNK Group, S. L.L. ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para ampliación de licencia de actividad a bar con cocina de local en Avd. Justina y Berdía, 1, bajo, de Sarón, de este Término Municipal incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 9 de abril de 2024.

La alcaldesa,
Pilar del Río Ruiz de la Prada.

2024/2722

CVE-2024-2722